

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>23</b>
LICITACIONES	pág.	<b>27</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>45</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>45</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>47</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>51</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>58</b>
VARIOS	pág.	<b>59</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2073-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14077657-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el listado de municipios incluidos en el sistema de fases, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Que el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por Decreto Nacional N° 334/21, establece medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, facultando a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS- CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario, hasta el 11 de junio de 2021, inclusive.

Que por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21 se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" o "Alto Riesgo" Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA.

Que por el artículo 24 del Decreto Nacional N° 287/21, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de 40.000 habitantes.

Que, asimismo los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias podrán adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local cuando se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que el Decreto Nacional N° 334/21, por el cual se prorrogaron las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21, establece la aplicación, en los Departamentos, Partidos y Aglomerados que se encuentren en situación de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" o de "Alarma Epidemiológica y Sanitaria", desde el 22 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive y los días 5 y 6 de junio de 2021, de medidas específicas como la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales. En el mismo sentido, establece que las personas deberán permanecer en sus residencias habituales y solo podrán desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales y para retiro de compras autorizadas por este decreto, siempre en cercanía a sus domicilios.

Que el mentado Decreto Nacional establece que los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos de más de 300.000 habitantes, serán considerados en SITUACIÓN DE ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA cuando la

incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados de los últimos CATORCE (14) días por CIENTO MIL (100.000) habitantes sea igual o superior a QUINIENTOS (500) o el porcentaje de ocupación de camas de terapia intensiva sea mayor al OCHENTA POR CIENTO (80%).

Que, en el ámbito la provincia de Buenos Aires, se dictó el Decreto N° 270/21 prorrogado por Decreto N° 307/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21 prorrogado por Decreto Nacional N° 334/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma.

Que, oportunamente, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 1555/21 modificada por sus similares N° 1715/21 y N° 1971/21, y prorrogada por la N° 1895/21, cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que, la Resolución aludida prevé que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presente.

Que el Ministerio de Salud ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema aprobado por la Resolución N° 1555/21 modificada por sus similares N° 1715/21 y N° 1971/21 y prorrogada por la N° 1895/21 de este Ministerio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la provincia y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 270/21 prorrogado por Decreto N° 307/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo Único (IF-2021-14075721-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1555/21 modificada por sus similares N° 1715/21 y N° 1971/21 y prorrogada por la N° 1895/21 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO ÚNICO (IF-2021-14075721-GDEBA-DPLYTMJGM)**

<b>Fase 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria"</b>	<b>Fase 3 "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario"</b>	<b>Fase 4 "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio"</b>	<b>Fase 5 "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo"</b>
25 de Mayo	Arrecifes	Olavarría	
9 de Julio	Baradero	Tordillo	
Adolfo Alsina	Benito Juárez	Tres Lomas	
Adolfo Gonzales Chaves	Castelli	Villarino	
Alberti	Coronel de Marina L. Rosales		
Almirante Brown	Coronel Dorrego		
Avellaneda	Coronel Pringles		
Ayacucho	Daireaux		
Azul	Dolores		
Bahía Blanca	General Villegas		
Balcarce	Laprida		
Berazategui	Lezama		
Berisso	Monte Hermoso		

Bolívar	Pila		
Bragado	Rojas		
Brandsen	Salliqueló		
Campana	San Cayetano		
Cañuelas			
Capitán Sarmiento			
Carlos Casares			
Carlos Tejedor			
Carmen de Areco			
Chacabuco			
Chascomús			
Chivilcoy			
Colón			
Coronel Suárez			
Ensenada			
Escobar			
Esteban Echeverría			
Exaltación de la Cruz			
Ezeiza			
Florencio Varela			
Florentino Ameghino			
General Alvarado			
General Alvear			
General Arenales			
General Belgrano			
General Guido			
General Juan Madariaga			
General La Madrid			
General Las Heras			
General Lavalle			
General Paz			
General Pinto			
General Pueyrredón			
General Rodríguez			
General San Martín			
General Viamonte			
Guaminí			
Hipólito Yrigoyen			
Hurlingham			
Ituzaingó			
José C. Paz			
Junín			

La Costa			
La Matanza			
La Plata			
Lanús			
Las Flores			
Leandro N. Alem			
Lincoln			
Lobería			
Lobos			
Lomas de Zamora			
Luján			
Magdalena			
Maipú			
Malvinas Argentinas			
Mar Chiquita			
Marcos Paz			
Mercedes			
Merlo			
Monte			
Moreno			
Morón			
Navarro			
Necochea			
Patagones			
Pehuajó			
Pellegrini			
Pergamino			
Pilar			
Pinamar			
Presidente Perón			
Puán			
Punta Indio			
Quilmes			
Ramallo			
Rauch			
Rivadavia			
Roque Pérez			
Saavedra			
Saladillo			
Salto			
San Andrés de Giles			
San Antonio de Areco			

San Fernando			
San Isidro			
San Miguel			
San Nicolás			
San Pedro			
San Vicente			
Suipacha			
Tandil			
Tapalqué			
Tigre			
Tornquist			
Trenque Lauquen			
Tres Arroyos			
Tres de Febrero			
Vicente López			
Villa Gesell			
Zárate			

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 35-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-21684986-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la Subsecretaría de Transporte impulsa la aprobación de distintas medidas para cumplir con la instalación de cámaras de seguridad en las unidades de transporte público de pasajeros, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 14.897 se estableció la obligación para todas las unidades de transporte colectivo de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal que prestan servicios dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires de contar con cámaras de seguridad que filmen en tiempo real y almacenen dichas imágenes durante un período cierto;

Que a través del Decreto N° 342/18, reglamentario de la Ley N° 14.897, se designaron como autoridades de aplicación de la mentada Ley al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Transporte o repartición que en el futuro la reemplace, y al Ministerio de Seguridad;

Que, en esta última norma mencionada se establece la función de supervisión y control del correcto funcionamiento del equipamiento a bordo de las unidades de transporte público, para lo que se considera necesario el diseño de mecanismos de información oficiales en la materia;

Que asimismo, en el Anexo Único del Decreto N° 342/18 se establecen las características de las cámaras de seguridad, las condiciones sobre su colocación, la cantidad, y las obligaciones respecto a su almacenamiento; especificando que la empresa concesionaria del servicio público de transporte, será responsable de la custodia y almacenamiento de las imágenes, durante el tiempo previsto para su preservación;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° RESOL-2018-1578-GDEBA-MSGP, el Ministerio de Seguridad determinó las características y recomendaciones técnicas mínimas para la instalación de cámaras de seguridad en sistemas de transporte público de pasajeros;

Que por otro lado, se encomienda a la Subsecretaría de Transporte, a graduar la aplicación de sanciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto-Ley N° 16.378/57, para el caso del incumplimiento de las prestatarias;

Que sin perjuicio de la graduación de las sanciones aplicables, el Artículo 7° de la Ley N° 14.897 especifica que *“El incumplimiento de la presente normativa acarrea la inhabilitación para la circulación de las unidades dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, y será considerada infracción al régimen legal de transporte en los términos del Artículo 58 del Decreto-Ley 16.378/57 y sus modificatoria.”*, con un criterio restrictivo de la circulación por razones de seguridad;

Que el artículo 187 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/58 determina que las sanciones contempladas en la Ley y la reglamentación son: 1. Llamado de atención, 2. Apercibimiento, 3. Multa, 4. Inhabilitación temporaria o definitiva, 5. Caducidad de las autorizaciones de prestación de servicios, 6. Rescisión de convenios;

Que en forma complementaria, el artículo 188 del Decreto N° 6864/58 prevé, entre otras cuestiones, que la sanción de

inhabilitación, temporaria o definitiva, será de aplicación a *vehículos afectados, legal o ilegalmente, a servicios regidos por la ley;*

Que en el mismo sentido, el artículo 190 del Decreto N° 6864/58 estatuye que la sanción de inhabilitación temporaria o definitiva podrá aplicarse como principal o accesoria y juntamente con la sanción de multa;

Que por lo demás, el incumplimiento de la colocación de las cámaras de seguridad en el término y con las formalidades estipuladas en el Decreto N° 342/18 y en la presente norma, se enmarca en la falta tipificada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, "*Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Dirección general del transporte (hoy Subsecretaría de Transporte) u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios.*";

Que dicho incumplimiento podrá ser verificado de oficio por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, a través de la declaración jurada de parque móvil o de la información proporcionada por el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular; o constatado a través de la fiscalización de los servicios por la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte;

Que la ausencia o defecto de funcionamiento de la/s cámara/s de seguridad en un vehículo afectado a la prestación del servicio de transporte de pasajeros, constatada por el fiscalizador, constituye infracción a la normativa vigente, configurada en el Artículo 254 del Decreto N° 6864/58 "*Por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio*"; y en este caso importará automáticamente la desafectación de la unidad por razones de prevención;

Que, por último se requiere encomendar al Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular respecto de la certificación del cumplimiento de las prescripciones de la Ley N° 14.897;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58, la Ley N° 14.897 y su Decreto reglamentario N° 342/18 y el Decreto N° 36/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Determinar que las unidades automotoras que se incorporen para ser afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, deberán contar con equipo de cámaras de seguridad según las características técnicas establecidas en la Resolución N° RESOL-2018-1578-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad, y/o la que en el futuro la reemplace o modifique, constatado por la Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo al formulario que a tal efecto aprobará por Disposición el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular en su oportunidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que dentro de los ciento ochenta (180) días, a contar desde la publicación de la presente, las empresas deberán presentar un plan de instalación de cámaras de seguridad, según las características técnicas determinadas en la Resolución N° RESOL-2018-1578-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad, y/o la que en el futuro la reemplace o modifique, en todas las unidades automotoras que ya se encuentren incorporadas al parque móvil de servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, a ejecutarse en el término de doce (12) meses.

Respecto de las unidades que ya cuenten con equipos de cámaras de seguridad, deberán ser homologados de acuerdo al procedimiento que apruebe la Dirección Provincial de Transporte en su oportunidad.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular que instruya a las concesionarias del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV), a fin de que verifiquen las unidades que cuenten con equipos de cámaras de seguridad de acuerdo al formulario referido en el artículo 1° de la presente, respecto de la certificación del cumplimiento de las prescripciones de la Ley N° 14.897 y el Decreto N° 342/18.

ARTÍCULO 4°.- Sanciones.

El incumplimiento de la colocación y/o portación de la/las cámara/s de seguridad, así como el mal funcionamiento de las mismas, y/o cualquier otra acción, hecho o circunstancia que configure una infracción a la normativa vigente al respecto, será pasible de los regímenes sancionatorios, pudiendo conllevar, inclusive, la desafectación de la unidad en oportunidad de la constatación.

En todos los casos podrá aplicarse como principal o accesoria la inhabilitación temporaria o definitiva de la unidad, en los términos del Artículo 188° del Decreto N° 6864/58, y demás normativa vigente.

La falta se configurará en forma individual respecto de cada unidad en infracción a la normativa.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA; comunicar al Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, a la Dirección Provincial de Transporte, al Ministerio de Seguridad y a las entidades representativas del sector. Cumplido, archivar.

**Alejo Supply**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 831-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Junio de 2021

**VISTO** el EX-2021-13830624-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual se propicia la convocatoria a la inscripción a la evaluación para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, y

**CONSIDERANDO:**



Que la Ley N° 13.951 instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;  
Que el artículo 2° del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA designó al entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como Autoridad de Aplicación de la citada Ley, otorgándole la facultad de dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;  
Que el artículo 26 del Anexo Único del precitado Decreto establece los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, entre los que se encuentra la acreditación de las instancias de capacitación y evaluación que determine la Autoridad de Aplicación;  
Que resulta oportuno realizar la convocatoria para la inscripción a la evaluación que permite el ingreso en el Registro referido, atento a que el último llamado se ha realizado en el año 2019 y se estima conveniente otorgar la oportunidad a aquellos que deseen ingresar al mencionado Registro;  
Que, teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria por el virus COVID-19, es menester resguardar la salud de todas y todos los participantes en el proceso de evaluación de que se trata, por lo que la inscripción propiciada se llevará a cabo en forma on-line a través de la página web [www.mediaciones-ba.org.ar](http://www.mediaciones-ba.org.ar) y la evaluación correspondiente se efectuará a través de un examen oral mediante la plataforma Zoom;  
Que, a los fines de dar difusión a la convocatoria de inscripción al examen para ingresar al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, deberán establecerse publicaciones en la página web [www.mediaciones-ba.org.ar](http://www.mediaciones-ba.org.ar) y en el Boletín Oficial y comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras;  
Que la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar la convocatoria de los y las aspirantes para la inscripción a la evaluación prevista en la Ley N° 13.951 y su reglamentación aprobada por el DECTO-2019-43-GDEBAGPBA, para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, la que se efectuará en forma on-line a través de la página web [www.mediaciones-ba.org.ar](http://www.mediaciones-ba.org.ar), a partir del día 10 de junio y hasta el día 18 de junio de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, dentro del plazo previsto en el artículo 1°, los y las aspirantes deberán presentar ante la Dirección Provincial de Mediación en formato digital (PDF) a la dirección de correo electrónico [dir.mediacioncomposicion@mjus.gba.gob.ar](mailto:dir.mediacioncomposicion@mjus.gba.gob.ar), junto con la constancia de inscripción para la evaluación, la siguiente documentación:

- a) Certificado de matrícula habilitante expedida por el Colegio de Abogados del departamento judicial que corresponda, que acredite una antigüedad mínima de tres (3) años de ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires.
- b) Certificado del curso de formación básica en mediación expedido por Entidad Formadora Habilitada.
- c) Foto carnet.
- d) Foto del DNI del anverso y reverso.
- e) Constancia de CUIT.

ARTÍCULO 3°. Disponer que la lista de inscriptos conformada por la Dirección Provincial de Mediación sea publicada en la página web [www.mediaciones-ba.org.ar](http://www.mediaciones-ba.org.ar) el día 28 de junio de 2021.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la evaluación de los y las aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la Ley N° 13.951 y su reglamentación aprobada por el DECTO-2019-43-GDEBAGPBA sea realizada de manera remota a través de la plataforma zoom conforme al siguiente cronograma:

- 5 de julio para los aspirantes matriculados en los departamentos judiciales de Junín, Mercedes, Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana.
- 6 de julio para los aspirantes matriculados en los departamentos judiciales de Avellaneda Lanús, Moreno - General Rodríguez, Morón, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, San Isidro y San Martín.
- 7 de julio para los aspirantes matriculados en los departamentos judiciales de Azul, Dolores, Mar del Plata y Necochea.
- 8 de julio para los aspirantes matriculados en los departamentos judiciales de Bahía Blanca y Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Provincial de Mediación a elaborar la nómina de docentes evaluadores, la que estará integrada por docentes Formadores y Formadoras habilitados, de conformidad con la RESO-2021-729-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los y las docentes que integren la nómina de docentes evaluadores en los términos de la presente, serán eximidos del pago de la matrícula de mediador o mediadora del año en curso.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Dirección Provincial de Mediación al dictado de las normas y medidas indispensables a los fines de la convocatoria, organización y evaluación para el acceso del Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 839-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-18330055-GDEBA-SSJMJYDHGP y las Resoluciones N° 242/20, N° 725/20 y N° 334/21,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 242/20, prorrogada por su similar N° 725/20, se dispuso por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogar la celebración de procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, como así también todos aquellos actos y acciones preparatorios y/o que resulten necesarios a los fines de llevar adelante los procesos eleccionarios y/o cualquier tipo de convocatoria a asambleas extraordinarias u ordinarias correspondientes a Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales;

Que tales medidas fueron tomadas en consonancia con lo establecido por el Decreto N° 132/20 - ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21 -, que declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de esta Provincia en virtud de la pandemia causada por el coronavirus (COVID-19);

Que, posteriormente, y de acuerdo a la situación epidemiológica de la Provincia, por Resolución N° 334/21, se dispuso que a la finalización de los plazos prorrogados por las Resoluciones citadas, las Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales debían iniciar o dar continuidad a los procesos electorales que hubieran sido suspendidos;

Que por Resolución N° 1555/21 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, se estableció en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los Municipios de la Provincia de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten;

Que los Municipios que integran el aglomerado del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) han sido incluidos en la citada Resolución dentro de la FASE 2, que comprende, entre otras prohibiciones, las actividades y reuniones sociales en espacios cerrados, conforme lo establece el Anexo II (IF-2021-10648689-GDEBA-SSTAYLMJGM) a su artículo 7°;

Que de acuerdo a lo expuesto, actualmente no resulta posible la realización de procesos eleccionarios y asambleas en forma presencial, siendo a su vez necesario proteger la salud de las matriculadas y los matriculados de las distintas Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, empleados/as y autoridades de las mismas al momento de celebración de los correspondientes actos preparatorios y eleccionarios;

Que en las actuaciones EX-2021-13050847-GDEBA-SSJMJDHGP, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros "recomienda suspender todo tipo de proceso electoral por un plazo no menor a tres meses y vencido el mismo se vuelva a solicitar intervención de esta área a los fines de evaluar la situación epidemiológica del momento.";

Que, en consecuencia, debe establecerse una nueva prórroga de actos preparatorios, procesos electorales y realización de asambleas ordinarias y extraordinarias, por el plazo de noventa (90) días;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 inciso 14) de la Ley N° 15.164; Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Suspender por el plazo de noventa (90) días la celebración de los procesos electorales, todo tipo de asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, como así también todos aquellos actos, acciones preparatorios y plazos procedimentales que resulten necesarios en las Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Las Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales comprendidas en la suspensión establecida por el artículo 1° podrán llevar adelante los procesos eleccionarios y asambleas en los términos y bajo la forma establecida en el artículo 3° de la RESO-2021-334-GDEBA-MJYDHGP o bajo otras formas que no impliquen en modo alguno la movilización, traslado y/o aglomeración de personas.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar los mandatos de las actuales autoridades de las instituciones comprendidas en la suspensión establecida en el artículo 1° si así fuere necesario, a fin de compatibilizar las razones de salud pública que motivan la presente con el mantenimiento de la regularidad institucional. La prórroga implica un estado de excepción único y limitado a lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 4°. Las autoridades que ejerzan sus mandatos en dicho periodo deberán hacerlo acorde a sus leyes y reglamentos siendo responsables de todos los efectos del ejercicio de su mandato prorrogado.

ARTÍCULO 5°. Establecer que concluida la suspensión dispuesta por el artículo 1° las Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales de la provincia de Buenos Aires deberán iniciar o dar continuidad, según corresponda, a los procesos electorales conforme lo dispuesto por la RESO-2021-334-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 6°. Las autoridades que resulten electas en aquellas Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y/o sus Cajas Previsionales conforme lo establecido en el artículo 5°, ejercerán sus cargos hasta completar los períodos legales teniéndolos como iniciados en la fecha que hubiere correspondido de no haber mediado la prórroga dispuesta por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. La presente medida tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales a dictar las normas reglamentarias y complementarias a que la presente pudiere dar lugar.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a las Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SIDMA. Cumplido archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 7-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 30 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-28352589-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez y el otorgamiento de un subsidio para financiar la ejecución de la obra "Construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola de Coronel Suárez", la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda beneficiarios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco el proyecto impulsado posibilitará la generación de empleo local, la creación de un centro de logística, el aumento de la producción y abastecimiento de estos productos en la región, la reducción de costos logísticos y la mejora de calidad del producto que llega al consumidor al disminuir las distancias de traslado de los mismos, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 4 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Coronel Suárez solicitando un subsidio para la construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola, acompañando Planos de obra del establecimiento, Memoria descriptiva y operativa del establecimiento, presupuesto y monto solicitado por la suma de pesos treinta y ocho millones (\$38.000.000); Que a orden 17 obra informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, señalando que del análisis del desglose presupuestario presentado, considerando las características constructivas del edificio, la funcionalidad futura del mismo como "Mercado Concentrador Frutihortícola", se puede concluir que los ítems descriptos en el Presupuesto son lo suficientemente abarcativos para terminar el edificio e instalaciones, de acuerdo a su fin sin necesidad de incluir "varios e imprevistos" por un lado, y teniendo en cuenta valores promedio de mercado se considera adecuado un monto total de la obra de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000);

Que a orden 65 la Dirección de Fiscalización Vegetal y la Dirección de Economía Estadística y Mercados Agropecuarios informan que, en razón de los elementos evaluados y agregados oportunamente, existen viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 69 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Suárez, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-01531394-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000), a la Municipalidad de Coronel Suárez para financiar la ejecución de la obra "Construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola de Coronel Suárez", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Coronel Suárez deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 125 - PRG. 13, ACT. 1 Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2. Unida Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021- 01531394-  
GDEBA-SSDAYCAMDAGP

b131070dda9abc8aab838744f2f7d5b084f07faadbeff714f2910e4868cd655e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 103-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-09072243-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del Arquitecto Pedro Pablo CEDRÚN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el presente se propicia la designación del Arquitecto Pedro Pablo CEDRÚN en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle al Arquitecto Pedro Pablo CEDRÚN la cantidad de mil doscientos sesenta y cinco (1.265) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815), el Decreto N° 1.278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS**

**N° 1.278/16 y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020**

**Y N° 610/2020 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al Arquitecto Pedro Pablo CEDRÚN (DNI N° 30.937.574 - Clase 1984) a partir del 1 de abril de 2021, con una cantidad asignada de mil doscientos sesenta y cinco (1.265) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 104-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04436586-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al señor Martín TOMASELLI PIZÁ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en el orden 4 del expediente de referencia obra la Resolución N° RESO-2020-59-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó oportunamente al señor Martín TOMASELLI PIZÁ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de esta Unidad Ministro, con una cantidad asignada de mil seiscientos diez (1.610) módulos mensuales a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el actuado referido tramita la modificación de los módulos asignados al señor Martín TOMASELLI PIZÁ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de febrero de 2021, promovida por quien firma la presente mediante la nota obrante en el orden 2;

Que en el orden 7 la Dirección Provincial Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815), el artículo 9° del Decreto N° 1.278/16, y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16  
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, a partir del 1 de febrero de 2021, la cantidad de módulos del señor Martín TOMASELLI PIZÁ (DNI N° 34.864.656 - Clase 1989) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designado mediante Resolución N° RESO-2020-59-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil ochocientos siete (1.807) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 107-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-24544834-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Fundación Bosques Nativos Argentinos para la Biodiversidad, las Leyes N°12.276 y N° 15.164, el Decreto N°75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que este Ministerio es competente para entender en las políticas de promoción de la actividad forestal, la caza y los bosques y ejecuta acciones tendientes al desarrollo forestal y al mejoramiento de las condiciones del sector, realizando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales; y ejecuta planes, programas y proyectos destinados a los pequeños y medianos productores y a las cooperativas para mejorar la calidad de vida rural y fortalecer la producción y generación de empleo a nivel local y regional;

Que en esa línea el Ministerio tiene como objetivo fortalecer las estaciones forestales y viveros del Parque Pereyra Iraola y Sierra de la Ventana como espacios relevantes de discusión, generación y difusión de conocimientos y políticas forestales

hacia el territorio provincial;

Que este Ministerio es la autoridad de aplicación de la Ley N° 12.276 de arbolado público de la provincia de Buenos Aires, y en ese marco busca acompañar y fortalecer a los municipios de la provincia de Buenos Aires en la gestión sostenible de sus bosques urbanos, con el fin de aumentar su calidad, su biodiversidad y sus servicios ecosistémicos;

Que los árboles representan el elemento estructural más relevante de los bosques y la infraestructura verde urbana, un sistema integrado de espacios y vías verdes que articulan la fase construida de las ciudades;

Que el sector privado no ha podido cubrir ni reemplazar la necesidad anual de plantación de arbolado público de los municipios y de forestación rural de productores de la provincia y la pérdida de los establecimientos productores provinciales determinó una seria limitación a la capacidad de la provincia de implementar políticas activas de desarrollo de la actividad forestal en la totalidad de nuestro vasto y variado territorio;

Que los bosques nativos representan soluciones naturales al cambio climático por su capacidad intrínseca para amortiguar sus efectos y la incorporación de especies nativas a la infraestructura verde y los bosques urbanos resulta un elemento central para impulsar su gestión sostenible;

Que la Fundación Bosques Nativos Argentinos para la Biodiversidad es una entidad cuyo objeto estatutario consiste en promover, fomentar e impulsar la regeneración de los bosques nativos en la República Argentina, apoyando su cuidado, protección y conservación;

Que la mencionada Fundación está comprometida a alentar el desarrollo de la biodiversidad en los bosques nativos, en tierras en proceso de regeneración, como así también en ríos, arroyos y espacios circundantes;

Que, asimismo, impulsa la recuperación de la flora y fauna autóctona argentina y fomenta las investigaciones científicas relacionadas con los objetivos fundacionales enunciados;

Que la misión de la Fundación es lograr la regeneración concreta de bosques nativos argentinos degradados;

Que con fecha del 2 de septiembre de 2020 en oportunidad de la celebración de una carta de intención entre el Ministerio y la Fundación, ambas instituciones acordaron colaborar a efectos de llevar a cabo actividades de interés común en el ámbito de la restauración de biodiversidad y sustentabilidad ambiental, especialmente en lo relativo al cultivo de semillas de árboles nativos;

Que del mismo modo a los fines de darle continuidad a las intenciones expresadas en dicho instrumento y atento a que el Ministerio y la Fundación tienen objetivos comunes, se comprometieron a trabajar de manera conjunta hasta arribar a la celebración de convenios y demás instrumentos que se considerasen necesarios para el eficaz cumplimiento del objeto de la aludida carta de intención;

Que por lo expuesto precedentemente devino necesario promover la celebración de un convenio de cooperación técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Fundación Bosques Nativos Argentinos para la Biodiversidad en pos de colaborar en el ámbito de la restauración de biodiversidad y sustentabilidad ambiental;

Que el convenio tiene por objeto facilitar la cooperación entre ambas instituciones para la realización conjunta de acciones relativas a la provisión de semillas de árboles nativos, cultivo y generación de plantines y a la capacitación sobre semillas, producción de árboles y restauración;

Que asimismo prevé la creación de una Comisión Coordinadora integrada por un (1) miembro titular y uno (1) suplente por cada una de las partes;

Que el Convenio tendrá una duración de tres (3) años y entrará en vigencia a partir de su aprobación, pudiéndose renovar automáticamente por idéntico período de no mediar manifestación expresa en sentido contrario de cualquiera de las partes comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación Bosques Nativos Argentinos para la Biodiversidad, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-10108298-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-10108298-  
GDEBA-DSTAMDAGP

531e11054b84d8753267a68afb7d1405e56f071b723ae1a771dc043e6f7bf1d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 108-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-03330329-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y Scouts de Argentina Asociación Civil, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Estado provincial tiende a trabajar junto a aquellos actores que ayuden en materia de preservación del ambiente y uso sostenible de los recursos;

Que el Ministerio lleva adelante un programa de recuperación, puesta en valor y reordenamiento de los espacios verdes en la provincia de Buenos Aires;

Que el agroturismo y el turismo de naturaleza son actividades relevantes para el sector productivo y en la recuperación del patrimonio natural, cultural e inmaterial;

Que en este marco, cobra especial relevancia el trabajo con Scouts de Argentina Asociación Civil en tanto organización civil sin fines de lucro, con pertenencia al país desde hace más de 100 años, que contribuye a la educación de jóvenes fortaleciendo su compromiso de servicio con la comunidad;

Que por lo expuesto se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado con tal institución, que tiene por objeto encuadrar las acciones conjuntas que las partes puedan realizar en todos aquellos espacios públicos pertenecientes al Ministerio;

Que entre las acciones que Scouts de Argentina Asociación Civil desarrollará se encuentran las de difusión dentro de los parques/espacios del Ministerio abiertos al público sobre sugerencias de cuidado y protección de los recursos disponibles, actividades que contribuyan a generar conciencia ambiental sobre estos espacios, promoción del uso responsable de las instalaciones y consejos sobre cómo colaborar con el mantenimiento de las mismas, entre otras;

Que el convenio tendrá una duración de cinco (5) años y entrará en vigencia a partir de su aprobación;

Que por lo expuesto precedentemente resulta procedente aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y Scouts de Argentina Asociación Civil;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y Scouts de Argentina Asociación Civil, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-11760434-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-11760434-[cd251cbdf06eb7e5548a24c448644a30fd3ec92853677393b53bf507f495b0b7](#) Ver  
GDEBA-DSTAMDAGP

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 326-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-10747616-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la reglamentación del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses" que fuera aprobado por Decreto 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG), y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se aprobó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses" destinado a los diarios y periódicos impresos de la Provincia de Buenos Aires, de cualquier forma jurídica, con una antigüedad de publicación demostrable mínima de quince (15) años, cuya estructura organizacional se encuentre formalizada o se corresponda con el giro de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), que se encuentren radicados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y que reúnan las condiciones y requisitos que reglamentariamente defina la autoridad de aplicación;

Que el citado Anexo Único establece los objetivos del programa, sus destinatarios, alcances, beneficios y obligaciones de los beneficiarios, acciones de implementación y destinos para los cuales los fondos del programa no pueden ser empleados;

Que, en ese sentido, se designó a el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación del programa creado y se determinó la intervención previa del Ministerio de Comunicación Pública en el otorgamiento del beneficio;

Que, a su vez, se establece que el Ministerio de Comunicación Pública debe -entre otras acciones-, señalar las pautas y actividades a cumplir por los beneficiarios en carácter de contraprestación e intervenir en la evaluación y control de dichas obligaciones;

Que a efectos de llevar a cabo los objetivos del programa contenido en el Anexo Único del Decreto N° 76/2021 resulta necesario suscribir un protocolo de actuación reglamentario de la normativa que dio nacimiento al "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";

Que ha tomado intervención el Ministerio de Comunicación Pública en los términos del Artículo 5° del Anexo Único;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 76/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo de actuación del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses" dispuesto por el Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 76/2021, el que como Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Anexos II (IF-2021-10886356-GDEBA-DPDPMPCEITGP), III (IF-2021-12986923-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), IV (IF-2021-10886311-GDEBA-DPDPMPCEITGP), y V (IF2021-10886290-GDEBA-DPDPMPCEITGP), cuyo contenido hace a la implementación del programa y forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el programa que se aprueba por el presente requiere una inversión de hasta pesos cien millones (\$100.000.000.-), la que será financiada con los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225 su Decreto Reglamentario N° 1248/20 y erogada de acuerdo al procedimiento administrativo vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, enviar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021- 10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP	55c2b8851acd0af2f11b0d2c15e74ba71402c6d96a938c26462f15cc819213af	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-10886356-GDEBA-DPDPMPCEITGP	796fb5ddfa69c7009135c156d5e6601a34ab5945022e8156dc6692e82451ce36	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF-2021- 12986923-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	ce462c453aa4459f54dc7feae61085c7dd4376321a1e9d765068eda07c5fa730	<a href="#">Ver</a>
Anexo IV IF-2021-10886311-GDEBA-DPDPMPCEITGP	84ae6eb763840bcba716b29b82d4d04b74ba7e6555232d22053bd6f7f4a2b54a	<a href="#">Ver</a>
Anexo V IF2021-10886290-GDEBA-DPDPMPCEITGP	6be892a520da29c9371194426adc823993b6556ad9a348b677aae1e5d4638c29	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 329-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23917635-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Resolución N° 674/2020 por la que se creó el Programa "Cooperativas en Marcha", el Decreto N° 1037/2003, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.164 corresponde a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, como así también, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, la Dirección Provincial de Acción Cooperativa tiene a su cargo intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, como así también, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos y, asimismo, evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;



Que por Resolución N° 674/2020 se crea el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en el IF-2020-26500389-GDEBADPACMPCEITGP, que constituye el Anexo Único de la mencionada Resolución;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que mediante los subsidios a otorgarse en aquel Sub-programa se persigue la ampliación y/o la mejora de los procesos productivos de las cooperativas, el fortalecimiento de las estrategias y herramientas de comercialización de bienes y servicios desarrollados por las cooperativas y el impulso de transformaciones productivas relacionadas con el desarrollo de productos y la readecuación de condiciones de trabajo, teniendo como objeto el financiamiento para la compra de materias primas, maquinarias, herramientas, adquisición de equipamiento de trabajo y la realización de pequeñas obras de infraestructura, entre otros;

Que por su parte el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción reglamenta el Decreto citado, aprobando el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" que como Anexo Único forma parte integrante de aquella norma;

Que desde la Dirección Provincial de Acción Cooperativa se propone establecer como marco normativo para el otorgamiento de los subsidios contemplados en el Subprograma "Impulso Cooperativo" del Programa "Cooperativas en Marcha" el Decreto N° 1037/03 y su reglamentación por Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción ya que además de constituir una herramienta específica del Ministerio para el sector, resulta la más adecuada a las características de los actores destinatarios del Subprograma en cuestión y se la considera capaz de contribuir de forma ágil y eficiente a la reactivación productiva de las cooperativas en el marco del Programa;

Que, asimismo, la utilización como marco normativo del Decreto N° 1037/03 y su reglamentación facilitará la mayor participación de las entidades cooperativas en el Programa, en virtud de que el mismo agilizará su funcionamiento, a través de la simplificación de su trámite y permitiendo mejorar la rendición de los subsidios por parte de las entidades cooperativas;

Que, por otra parte, es importante dejar establecido que los créditos blandos a cooperativas radicadas en la Provincia de Buenos Aires que se van a otorgar por intermedio del SUB-PROGRAMA BACOOPE, del Programa "Cooperativas en Marcha" se instrumentarán mediante el Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo en el marco del Decreto-2021-247-GDEBA-GPBA, modificatorio del Decreto N° 3489/08.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 29 de la Ley N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el Artículo 1º de la Resolución N° RESO-2020-674-GDEBA-MPCEITGP, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 1º: Crear el Programa "Cooperativas en Marcha", a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas y acciones establecidas en el IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP, que como Anexo Único forma parte de la presente."*

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-10759716-GDEBA-  
DPACMPCEITGP

977926c87574fbc5f9969f11e922fa7818404771369b15d48e0781bb2f692f18 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 330-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-09881426-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia la designación

de Valeria Elizabeth URIARTE como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación de Valeria Elizabeth URIARTE como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Valeria Elizabeth URIARTE, la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (652) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1° de mayo de 2021, a Valeria Elizabeth URIARTE (DNI N° 26.074.426 - Clase 1977), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (652) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 331-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-10853941-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia la designación de Oscar Rodolfo CHAN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 15 de abril de 2021, fue designada María Soledad MARTINEZ como Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido a orden 3 se propone la designación de Oscar Rodolfo CHAN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Turismo propicia asignarle a Oscar Rodolfo CHAN, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (1.841) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y

Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1º de mayo de 2021, a Oscar Rodolfo CHAN (DNI N° 26.727.416 - Clase 1978), como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (1.841) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 332-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-09881178-GDEBA-DDDDPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Facundo Andrés ARTIGAU como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación de Facundo Andrés ARTIGAU como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Facundo Andrés ARTIGAU, la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (652) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Facundo Andrés ARTIGAU (DNI N° 33.387.729 - clase 1988) como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de mayo de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (652) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º Registrar, notificar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 16/2021**

LA PLATA, 07/06/2021

**VISTO** el Expediente N° 22700-0001973/2021, por el que se propicia implementar el régimen de regularización de deudas de contribuyentes previsto en la Ley N° 15279, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Título I, Capítulo I de la Ley N° 15279 se autorizó al Poder Ejecutivo para disponer, a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, como medida extraordinaria y especial en el marco de la situación generada por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario- y a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación- vencidas durante el año 2020, sus intereses y multas, que se encuentren en instancia prejudicial;

Que la misma Ley, en sus artículos 4º, 6º y en su Anexo I, facultó a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para reglamentar, durante el ejercicio fiscal 2021, la fecha hasta la cual podrán formalizarse los acogimientos al régimen de regularización mencionado y los demás requisitos que deberán cumplimentar los interesados a esos efectos; las modalidades de cancelación, con o sin intereses de financiación; la vigencia temporal de cada uno de los tramos de beneficios contemplados legalmente según la fecha en la que se formalice el acogimiento; y todas aquellas cuestiones que resulten necesarias a los fines de la implementación del régimen indicado;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13766 y N° 15279;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**Alcance y vigencia del régimen**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, desde el 14 de junio de 2021 y hasta el 19 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario- y a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-; vencidas durante el año 2020, que se encuentren en instancia prejudicial; sus intereses y multas por infracciones relacionadas con los conceptos indicados; de conformidad con lo previsto en este Resolución.

**Deudas excluidas**

**ARTÍCULO 2º.** Se encuentran excluidas del presente régimen:

- 1.- Las deudas correspondientes a tributos previstos en el artículo 1º de esta Resolución, verificadas en concurso preventivo o quiebra.
- 2.- Las deudas correspondientes a tributos previstos en el artículo 1º de esta Resolución, reclamadas mediante juicio de apremio o provenientes de planes de pago caducos.
- 3.- Las deudas correspondientes a tributos previstos en el artículo 1º de esta Resolución, respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.
- 4.- Las deudas correspondientes a tributos no incluidos en el artículo 1º de la presente.
- 5.- Las multas dispuestas de conformidad con lo establecido por los artículos 60, párrafo segundo, 62, inciso a), 72, 82 y 91 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias).

**Requisitos para el acogimiento**

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el inmueble, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación a que se refieran las deudas que se pretenden regularizar deberá encontrarse, a la fecha de formalización de acogimiento, asociado en un cien por ciento (100%) a la CUIT, CUIL o CDI del o de los contribuyentes que correspondan, conforme surja de las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, y adherido, a la misma fecha, al Sistema "Boleta Electrónica ARBA" (Resolución Normativa N° 48/2017 y su modificatoria, Resolución Normativa N° 14/2019).

Asimismo, si el contribuyente -o al menos uno (1) de los contribuyentes, según el caso- se encontrara inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, será requisito para acceder a los beneficios establecidos en esta Resolución que dicho/s sujeto/s haya/n presentado, a la fecha de formalización del acogimiento, la totalidad de las declaraciones juradas de los anticipos de este tributo correspondientes a los meses de junio de 2019 a diciembre de 2020, ambos inclusive.

**Solicitud de parte**

**ARTÍCULO 4º.** El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución, y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose esta Agencia de Recaudación la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen. En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo 6º.

**Formalización del acogimiento**

ARTÍCULO 5°. Los acogimientos al presente régimen deberán efectuarse a través del sitio web de ARBA ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), con el alcance previsto en el artículo siguiente.

**Carácter del acogimiento**

ARTÍCULO 6°. La presentación del acogimiento importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para liquidar y/o determinar y obtener su cobro.

El acogimiento al plan implica, en todos los casos, el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización. Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para liquidar y/o determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

**Monto del acogimiento**

ARTÍCULO 7°. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/2006 y N° 271/2008 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/2012 (texto según Resolución Normativa N° 3/2014) de esta Agencia de Recaudación o aquellas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el Código Fiscal que correspondan, sólo en el caso de haberse agotado el plazo previsto en su artículo 67.

Sobre el monto resultante de acuerdo a lo previsto en este artículo, se aplicarán los beneficios de reducción que resulten pertinentes conforme lo establecido en la presente Resolución.

**Efectos del acogimiento. Beneficios.**

ARTÍCULO 8°. El acogimiento al régimen establecido en esta Resolución, bajo cualquiera de las modalidades de pago previstas, implicará el otorgamiento de los beneficios que se establecen para cada segmento y rubro -de corresponder- en el que se encuentre comprendido el contribuyente, según la fecha en que se realice el acogimiento -tramo-, de acuerdo a lo previsto en el Anexo I de la presente.

Los beneficios previstos en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda regularizada.

**Formas de pago. Interés de financiación.**

ARTÍCULO 9°. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse, cualquiera sea la fecha de la formalización del acogimiento, de acuerdo a lo siguiente:

Segmento	Cuotas	Interés
1	Contado	0%
	3	0%
	6 a 12	1%
	15 a 24	1,5%
2	Contado	0%
	3	0%
	6 a 12	1%
	15 a 24	1,5%
3	Contado	0%
	3	0%
	6 a 12	1%
	15 a 24	2,0%
4	Contado	0%
	3	0%
	6 a 12	1,5%
	15 a 24	2,0%
5	Contado	0%
	3	0%
	6 a 12	1%
	15 a 24	1,5%
6	Contado	0%
	3	0%
	6 a 12	1,50%
	15 a 24	2%

**Cálculo del interés de financiación**

ARTÍCULO 10. El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda

i = Tasa de interés de financiación n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo IV de la presente, las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, el fijado según el número de cuotas del plan.

#### Cuota mínima

ARTÍCULO 11. El importe de las cuotas no podrá ser inferior al que, para cada supuesto, se indica a continuación:

-Impuestos Inmobiliario en su componente básico y a los Automotores, exclusivamente con relación a vehículos automotores: \$50.

-Impuestos Inmobiliario en su componente complementario y a los Automotores, exclusivamente con relación a embarcaciones deportivas o de recreación: \$1.000.

#### Cuotas. Liquidación y vencimiento.

ARTÍCULO 12. Las liquidaciones para el pago al contado o en cuotas serán efectuadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a través del sitio web de la Agencia ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), donde también se podrá obtener el código de pago electrónico. Con excepción de los casos de pago electrónico, estará habilitado para el pago del total regularizado y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el interesado podrá solicitarlo nuevamente a través de la citada página web.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento.

Cuando se hubiere optado por alguna modalidad de pagos en cuotas, la primera de ellas vencerá el día diez (10) o inmediato posterior hábil, del mes subsiguiente al de la formalización del acogimiento; y las cuotas restantes vencerán, en forma mensual y consecutiva, el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a las cuotas, luego de las fechas de sus respectivos vencimientos, devengarán el interés correspondiente previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la presente reglamentación.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

#### Causales de caducidad

ARTÍCULO 13. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

La falta de pago de la liquidación para el pago al contado, dentro de su vencimiento.

El mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse cuarenta y cinco (45) días corridos desde su vencimiento.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados -sin computar aquéllos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, quedando habilitado de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, el inicio del juicio de apremio.

#### Transferencia de bienes y explotaciones y otros supuestos

ARTÍCULO 14. En los supuestos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 40 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-, deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario (componentes básico o complementario), en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

#### Invalidez del acogimiento

ARTÍCULO 15. Se considerará inválido el acogimiento al presente plan de pagos si la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires verificara que la deuda regularizada corresponde a importes no comprendidos por esta Resolución, o que no se cumplían las condiciones y requisitos establecidos para la formalización del acogimiento, todo ello sin perjuicio de producirse, en lo pertinente, los efectos previstos en el artículo 6° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16. Aprobar los Anexos I, II, III y IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 17. La presente comenzará a regir a partir del día 14 de junio de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

#### ANEXO/S

ANEXO I	c78ad690cefcf7a27ce01a0a60bdf0bc5b08753013862900e07940332291e717	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	496b049b3fa82846f2c43d1cbd21b588b1c8f56558acd4808613722ce8147f94	<a href="#">Ver</a>

ANEXO III [0f9d2b58750f3e664be653a5ac981c475127513fea4e7f00e6ad092ae32cfba7](#) [Ver](#)ANEXO IV [f85a014156b66aa05cfc4db075a92bf40e8af7be190e52aea89df29239543005](#) [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-21836011-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico N° 2 al Convenio Marco suscripto por el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico N° 2, se celebró de conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera del Convenio Marco aprobado por Resolución Conjunta N° RESOC-2021-1-GDEBA-MJYDHGP, con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas y coordinadas a fin de implementar actividades, capacitaciones, intercambio de conocimientos técnicos y otras medidas en Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidas a la formación de las personas privadas de su libertad, alojadas en las Unidades Penitenciarias;

Que se constituirá una Mesa de Trabajo, que estará integrada por dos (2) representantes de cada uno de los organismos, la cual establecerá los objetivos, los planes de trabajo, los plazos de ejecución, los recursos humanos y técnicos, así como cualquier otro aporte necesario;

Que en todo hecho o circunstancia que tenga relación con el citado Convenio Específico, los organismos firmantes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y de ejecución y asumirán particularmente las responsabilidades inherentes a su desempeño;

Que la celebración de dicho acuerdo no implica erogaciones presupuestarias para ninguno de los Organismos;

Que la vigencia del precitado instrumento se estableció en dos (2) años a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación fehaciente en contrario de alguno de los organismos, con una antelación mínima de treinta (30) días previos al vencimiento;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO  
AGRARIO Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 2 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, de fecha 13 de abril de 2021, suscripto por el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2021-09633278-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

#### ANEXO/S

CONVE-2021-09633278-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

[be5a87ff9945a3419a0273ce10b166ee0b0e85d7fbcf3ea9439a059f3a7c5375](#) [Ver](#)

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 128-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-07852321-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido, para cumplir funciones según IF-2021-09349790-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2021-09349790-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2021 según Ley N° 15.225, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el IF-2021-09536009-GDEBA-DCYPMCPGP.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-09349790-GDEBA-DDDPPMCPGP	682e9cd8cdae102da64b17498341c7fad7ed9340deb02adcdab9a3e569470e8a	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-09536009-GDEBA-DCYPMCPGP	fe1fd0e4741a4000c778ee4dc3ff3a015bfa7eb5f4f4ce164471641324433943	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 129-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-07855188-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido, para cumplir funciones según IF-2021-09118864-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y



aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;  
Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;  
Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2021-09118864-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2021 según Ley N° 15.225, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el IF-2021-09399677-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jessica Laura Rey**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-09118864-GDEBA-DDDPPMCPGP	a7aaad8cf71572e9912d8a10ae29c808cac38f10d01580ed98f24d5751d51db0	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-09399677-GDEBA-DCYPMCPGP	fa916052bd40efee5b528e9a2a09a347fe267408f3570c26baeb25e2ca08970b	<a href="#">Ver</a>

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1950-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00967316-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 35 y 36, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0012-OCA20, la RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por BRIZUELA JORGE en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma BRIZUELA JORGE en orden 25, formulada el día 16 de noviembre de 2020, respecto a la Orden de Compra Abierta N° 286-0012-OCA20 del sistema PBAC, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020 emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$7.602.446,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán

solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un 13,40%, a valores de de septiembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 14 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones, en relación a la totalidad de la documentación requerida al efecto por la normativa vigente;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 16;

Que en orden 19 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que en órdenes 27 y 28 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 29 en IF-2021-02128254-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de septiembre de 2020, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$8.175.274,88), compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor al precio unitario original (286-0012-OCA20, orden 13) hasta la fecha correspondiente a la redeterminación, y los días restantes hasta la finalización del contrato original - según lo indicado en órdenes 38 y 40 - conforme el precio unitario redeterminado informado en orden 29, representando un incremento del contrato de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 (\$572.828,88);

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 42 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 46;

Que en órdenes 63, 75 y 81 han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios y los anexos que acompañan a la misma;

Que en orden 102 mediante ACTA-2021-08682851-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y BRIZUELA JORGE en su carácter de titular;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 112 de la firma BRIZUELA JORGE;

Que en orden 113 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada en orden 114 la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de BRIZUELA JORGE;

Que en orden 115 constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074;

Que en orden 109 obra solicitud de renovación de la credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y en orden 117 constancia de inicio de trámite presentada por el proveedor ante la Contaduría General de la Provincia;

Que en ese sentido, en orden 121, se deja constancia que no corresponde el pago hasta tanto regularice su situación en cumplimiento de las obligaciones del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma BRIZUELA JORGE, representada por su titular, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 (\$572.828,88), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 35 y 36, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$8.175.274,88), la cual como Anexo ACTA-2021-08682851-GDEBA-SSAYRHDGCYE, con un total de diez (10) páginas forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar constancia que la firma BRIZUELA JORGE CUIT 20-11159197-1 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta aprobada por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Código U.E.R: 300- U.G: 999- Fuente de financiamiento: 1.1- Cuenta Escritural 84000- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$572.828,88.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexo ACTA-2021-08682851-  
GDEBA-SSAYRHDGCYE

2498a9d02b0eeee3c709974a4f7c9c177932cb5d7d230249d564127f3a6494e1 Ver

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 17/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0055-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Reparación de Viga de H° A° en Puente sobre calle Las Flores, Provisión y Colocación de Limitador de Altura. - Ubicación: Puente sobre calle Pórtico Las Flores - Acceso Sudeste RN A001 Km. 42,02 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/00 (\$16.580.000,00), valores referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 18 v. jun. 8

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 60/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P N°36 tramo: Ramal Hudson - Distribuidor Varela (R.P N° 36 R.P N° 14) Longitud: 9,5 Km Partidos: Berazategui y Florencio Varela. Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$230.344.146,11.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-09042774-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 3 v. jun. 9

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 61/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 071-05 Tramo: R.N N° 5 - Límite Partido de Suipacha. Longitud: 13,500 km Partido: Mercedes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$65.878.587,67

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-10210634-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 3 v. jun. 9

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 62/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Puesta en Valor de R.P. N° 49, tramo: Avenida Hipólito Yrigoyen (+0,00m) Camino General Belgrano (+9.773,00m) Longitud: 9.773,00m, en jurisdicción de los Partidos de Lomas de Zamora y Quilmes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.574.982.158,09

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 5 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-11501460-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 3 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 129/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio El Sapito - Ramal calle Zepita de la localidad de Virrey del Pino.

Fecha apertura: 25 de junio de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$85.839. (Son Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almuerzo 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 929/2021/INT

jun. 3 v. jun. 9

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino- La Plata, en el Partido de La Plata"

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 14 de junio del 2021 a las 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 8 de junio del 2021.

N° de Expediente: EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 4 v. jun. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 106/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Cerco Perimetral en el Predio ubicado sobre la calle Jufre y Edison (Playa de Caución

- Subsecretaría General de Tránsito y Transporte) de la localidad de Isidro Casanova.

Fecha apertura: 28 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.312. (Son Pesos Cinco Mil Trescientos Doce)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 657/2021/Int

jun. 4 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 107/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Ejecución de Veredas en Escuela de Educación Secundaria N° 5 Islas Malvinas - Calles Miguel Cané, R. Indarte y República de Chile de la Localidad de Villa Luzuriaga."

Fecha apertura: 29 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.223.- (Son Pesos Ocho Mil Doscientos Veintitrés).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1305/2021/INT

jun. 4 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 108/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Pintura y Herrería sobre fachada del Policlínico Central y Consultorios Externos de la localidad de San Justo.

Fecha apertura: 30 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.588. (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1442/2021/Int

jun. 4 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 7/2021**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/21 para la Obra de la Red de Desagües Cloacales, Barrio El Cruce: Compra de Materiales de Línea Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$6.030.408,97.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$6.030,40.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 22 de junio de 2021.

Expediente N° 3917/B/2021 - Decreto N° 1220/21

jun. 4 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 119 a 128/2021**

POR 5 DÍAS - "Pavimentación con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 4 - Obra 1 A 10"

Licitación Pública N°	Etapa - Obra	Fecha de Presentación y Apertura de Sobres N° 1 y 2	EXPEDIENTE N°
119/2021	4 - 1	5 de julio de 2021, a las 09:00 horas.	2031/INT/2021

<b>120/2021</b>	4 - 2	5 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	2032/INT/2021
<b>121/2021</b>	4 - 3	5 de julio de 2021, a las 11:00 horas.	2033/INT/2021
<b>122/2021</b>	4- 4	5 de julio de 2021, a las 12:00 horas.	2034/INT/2021
<b>123/2021</b>	4 - 5	6 de julio de 2021, a las 09:00 horas.	2035/INT/2021
<b>124/2021</b>	4 - 6	6 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	2036/INT/2021
<b>125/2021</b>	4 - 7	6 de julio de 2021, a las 11:00 horas.	2037/INT/2021
<b>126/2021</b>	4 - 8	6 de julio de 2021, a las 12:00 horas.	2038/INT/2021
<b>127/2021</b>	4 - 9	07 de julio de 2021, a las 09:00 horas.	2039/INT/2021
<b>128/2021</b>	4- 10	07 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	2040/INT/2021
Valor del pliego: \$16.466.- (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

jun. 4 v. jun. 10

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

#### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en el marco del llamado a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, informa la prórroga del Acto de Apertura al día 11 de junio del corriente.

Plazo de Obra: 210 días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Presupuesto Oficial: USD 18.490.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas (Prórroga): La presente Circular se emite, conforme al Cap. I-2- Art. 2º, Tomo 2 - Condiciones Legales Generales y Particulares del Pliego de Licitación, a fin de informar que ha sido postergada la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 11 de junio de 2021 a las 11 hs., en el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

jun. 4 v. jun. 10

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Internacional N° 3/2021 (CAF)**

POR 5 DÍAS - Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires.

Contrato de préstamo entre la Provincia de Bs. As. y la Corporación Andina de Fomento (CAF) CFA-11411

Llámesese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: Intervención Integral Ruta Provincial N° 4 Lote 3 - Sección 2: R.N. N° 3 - Av. Don Bosco Longitud: 4,30 Km Partido: La Matanza.

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N°825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial de la obra: \$1.166.348.848,76. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$11.663.488,49, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 03/2021(CAF):" Intervención Integral Ruta Provincial N° 4 Lote 3 - Sección 2: R.N. N° 3 - Av. Don Bosco Longitud: 4,30 Km Partido: La Matanza", antes de las 10:0 a.m. del 14 de julio de 2021 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata-Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Decreto N°1299/2016

EX-2021-10740700-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 7 v. jun. 11

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

### Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios N° 33/2021

POR 3 DÍAS - Contratación Directa (Emergencia) con Compulsa de Precios N° 33/2021 - para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de julio 2021 - Rubro Módulos Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 14 de junio de 2021 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-032/2021

jun. 7 v. jun. 9

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Licitación Privada N° 32/2021

POR 3 DÍAS - Período de Postulación - Licitación Privada Nro. 32/2021 "Servicio de Limpieza".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 9 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.009.917,34.- más I.V.A.

jun. 7 v. jun. 9

## MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional N° 19/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a licitación la Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 19/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21.

Obra: Reacondicionamiento del Sistema de Iluminación Rotonda RN3, RN 205 y RP 6 Cañuelas - Pcia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/00 valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Apertura de ofertas: 5 de Julio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de junio de Aires 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jun. 8 v. jun. 29

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 05/07/2021, a las 12:00 hs.

Referida la "Contratación del Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario", de conformidad a la Ley Orgánica de Las Municipalidades y de los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1340/2021.

jun. 8 v. jun. 9

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

### Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/2021 por la Provisión de 498,10 tn. de Cemento, 785,31 tn. de Arena Fina, 523,41 tn. de Arena 0/6 Lavada, 833,51 tn. de Piedra Partida 6/20 y 1.249,60 tn. de Piedra Partida 10/30, para ser utilizados en la Elaboración de Hormigón que será suministrado para la Ejecución de Trabajos en las Plazas Itatí, La

Amistad y El Sol, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de junio de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$16.721.700,81.

Valor del pliego: \$16.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-05099/2021 - Decreto N° 3885/2021.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Accesos a la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Junín - BA"

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día ocho (8) de junio de 2021 y hasta el día veintiocho (28) de junio de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ciento Veintisiete con 53/100 (\$139.877.127,53.-).-

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 Cvos. (\$10.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día treinta (30) de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-2386/2021.

jun. 8 v. jun. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/21, Expediente N° 1296/21, para la adquisición de Equipos de Radios para Móviles Comando de patrullas, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de junio de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$7.597.728,96

Valor del pliego: \$8.357,49

Entre los días 15 al 21 de junio de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Alimentos para Personas en Situación de Vulnerabilidad Social, en el marco del Convenio a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Presupuesto oficial: \$18.599.850,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$18.600,00

Consulta de pliegos: Hasta el 17/06/2021

Venta de pliegos: Desde 18/06/2021 hasta el 22/06/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-62566-2021-00.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**



### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Reefacciones Generales EN EP N° 9", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$23.278.739.24.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 24/06/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: desde 15/06/2021 hasta el 23/06/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de junio de 2021 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-62567-2021-00.-

jun. 8 v. jun. 9

### **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

#### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto - Ejecución Pavimento Asfáltico en Calle Av. Pte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín y Calles Perpendiculares.

Presupuesto oficial: \$25.623.000,00.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal. Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 15 de junio de 2021.

Valor del pliego: \$25.623,00.

Apertura de los propuestas: Día 29 de junio de 2021 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas.

Expte. N° "M"-1048/21

jun. 8 v. jun. 9

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

#### **Licitación Pública N° 5/2021**

##### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto - "Ejecución de Sum para Comunidad en la Localidad de Loma Verde Partido General Paz". Prorroga de fecha de apertura.

Valor del pliego: Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000).

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 18/06/2021 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 18/06/2021 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz o vía Zoom previa notificación.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.

Expediente Interno N° 4047- 29.673/21.

jun. 8 v. jun. 9

### **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

#### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 730/21, llama a Licitación Pública N° 30/21, a fin de Contratar la Ampliación de la Red de Desagües Cloacales, a realizarse en la Localidad de Villa Cacique-Barker Partido de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.200.490,56 (Treinta y Siete Millones Doscientos Mil Cuatrocientos Noventa con Cincuenta y Seis Centavos)

Pliego sin Costo

Expte. municipal: Letra "O" Num. 37/2021

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 30 de junio de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 729/21, llama a Licitación Pública N° 31/21, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Construcción de 35 (treinta y cinco) Viviendas, del Programa Bonaerense II Segunda Etapa, a realizarse en la ciudad cabecera.

Presupuesto oficial: \$151.654.267,52 (Ciento Cincuenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos).

Valor del pliego: \$1.500,00 (Un Mil Quinientos).

Plazo de entrega: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 2 de julio de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 11/2021.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N°731/21, llama a Licitación Pública N° 32/21, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Ampliación del Polideportivo Municipal - Sala de Gimnasia Artística - Etapa I, a realizarse en la localidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$17.905.023,33 (Diecisiete Millones Novecientos Cinco Mil Veintitrés con Treinta y Tres Centavos)

Valor del Pliego: \$1.800,00 (Un Mil Ochocientos)

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 32/2021

Plazo de Entrega: 360 (trescientos sesenta) días.

Fecha de Apertura de propuestas: 6 de julio de 2021, 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 21/2021 para la Adquisición de Biodigestores Autolimpiantes.

Presupuesto oficial: \$10.440.000,00

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 26 de junio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2165/2021

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 25/2021 para la: "Obras para Consorcio Urbanístico I - Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Dos Pozos de Explotación Acuifera a la Capa Puelche y Red de Distribución de Barrio".

Presupuesto oficial: \$15.771.359,60.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 21 de junio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2213/2021

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2021, cuyo objeto es la obra denominada: "Pavimentación Gonzales Chaves Conectividad con Ruta Nacional N° 3".

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil (\$96.968.000,00).

Fecha y horario: 25 de junio de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$96.968,00.

Visita de obra: 15 de junio a las 10:00 hs.

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 18 de junio de 2021.

Decreto de llamado N° 602/2021.

Expediente N° 4055-194-2021.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Veredas, Puentes Peatonales y Arbolado Público, con destino al B° Las Chacritas de la Localidad de Monte Grande; en el marco del Convenio Celebrado entre la Secretaría de Integración Socio Urbana de Barrios Populares (RENABAP) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$21.349.994,97.

Valor del pliego: \$21.000,00.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Alcance I- Llamado a Licitación Pública N° 03/2021.- "Obra Construcción de Desagües Pluviales sobre calle Rebagliatti y R. Belmartino de Salto".

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$19.240.000)

Valor del pliego: Pesos Diecinueve Mil (\$9.000)

Fecha de apertura: Julio 8 de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto.

Los pliegos se encuentran a la venta en la Dirección de Rentas en horario de 8 a 12:00, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales [dirlegales@salto.gov.ar](mailto:dirlegales@salto.gov.ar) - Teléfonos: 02474-422103-422133- Interno 47-48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Teléfonos: 02474-422264 [infraestructura@salto.gov.ar](mailto:infraestructura@salto.gov.ar) en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Expediente N° 4099-36658/2021

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos Médicos Descartables para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo".

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos con 64/100 (\$1.285.982,64).

Acto de apertura: 22 de junio de 2021 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$1.286,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 22 de junio de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1265/2021.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PUÁN**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto Relevamiento, Recambio, Restauración y Colocación de Faltantes de Postes y Nomencladores Catastrales en la localidad de Puán.

Presupuesto oficial: \$1.600.000,00 (Pesos Un Millón, Seiscientos Mil con 00/100)

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$1.600 (Pesos Un Mil Seiscientos)

Retiro del pliego: En la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 Puan) Oficina de Compras, desde el 8 de junio de 2021 hasta el 24 de junio de 2021 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 7:00 horas del día 25 de junio de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 25 de junio de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 Puan)

Visita de obra obligatoria.

jun. 8 v. jun. 9

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 62/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado de la "Provisión de Repuestos de Vehículos Pesados - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 17-06-2021.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$6.606,93.

Presupuesto oficial: \$13.213.860,00 (Pesos Trece Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Sesenta)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 83.974/21

Decreto N° 1899 de fecha 2 de junio del 2021.

jun. 8 v. jun. 9

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 64/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado de la Construcción de Edificio para Base Operativa N° 5 - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-06-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$17.799,35.

Presupuesto oficial: \$35.598.710,95 (Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diez con 95/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.063/21

Decreto Nro. 1915 de fecha 3 de junio del 2021.

jun. 8 v. jun. 9

### **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

#### **Concurso de Precios N° 21/2020**

##### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por Objeto la Venta de Un (1) Lote Urbano en la Localidad de De Bary de Titularidad de la Municipalidad de Pellegrini.

Pliego - consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 23 de junio de 2021, a las 10:00 horas en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

jun. 8 v. jun. 9

### **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de 3 Vehículos 0 km. Sedan 4 Puertas para la Policía Comunal de la ciudad de Chivilcoy según condiciones exigidas en Pliegos de Especificaciones Generales, Particulares y Técnicas.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 25 de junio de 2021 a la hora 12:00 hs. en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar).

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 10 de junio de 2021, hasta el 22 de junio de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - email: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar) - Te.: 02346-439000 int.1212/1602.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 25 de junio de 2021, a la hora 11:00.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000.-) pago online cuenta para realizar pago por interposición: suc 6443-50902/6 Municipalidad de Chivilcoy. CBU 014030680164430509026/0.

Presupuesto oficial: \$7.650.000.- (pesos Siete Millones Seiscientos Cincuenta Mil).

Decreto N° 791

Expediente N° 226367

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 3 DÍAS - Construcción de 476 Viviendas - Barrio Gral. San Martín.

Plazo de entrega: 18 (dieciocho) meses corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$2.025.608.911,76. (Pesos Dos Mil Veinticinco Millones Seiscientos Ocho Mil Novecientos Once con 76/100 ).

Garantía de oferta: \$101.280.445,58. (Pesos Ciento Un Millones Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 58/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 13 de julio de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 22 de junio de 2021 hasta el 2 de julio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$2.025.608,00. (Pesos Dos Millones Veinticinco Mil Seiscientos Ocho).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 12 de julio de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte.Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033 -104.053/21 - Decreto 682 /21

jun. 8 v. jun. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Plan 81 Viviendas

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 15 meses

Presupuesto oficial: \$429.503.918,10

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 1 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Plan 101 Viviendas

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 12 meses

Presupuesto oficial: \$170.099.471,32

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$75.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 1º de julio de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Césped Sintético.

Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 29 de junio de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 1º de julio de 2021, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Insumos Médicos Oftalmológicos para el Hospital".

Presupuesto oficial: \$7.830.104,30 (Pesos Siete Millones Ochocientos Treinta Mil Ciento Cuatro con 30/100).

Valor del pliego: \$3.916,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 00/100).

Fecha de apertura 30 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.11895.2021.0

Decreto: N° 713/2021

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA**

**Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Alimentos Secos para Personas con NBI"

Presupuesto oficial: \$12.707.000.

Entrega del legajo: Sin cargo

Fecha límite de venta del legajo: 25/06/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 30/06/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 30 de junio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Baños de Damas, Caballeros y Discapacitados, Depósito y Gradas en la Pista de Atletismo"

Presupuesto oficial: \$7.142.863,10.

Entrega del legajo: \$7.000

Fecha límite de venta del legajo: 25/06/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 30/06/2021 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 30 de junio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

jun. 8 v. jun. 9

## OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

### Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Seguridad y Vigilancia Año 2021/22

Presupuesto oficial: \$34.793.514,00

Fecha de apertura: 29 de junio de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 horas

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$9.910,00.

jun. 8 v. jun. 9

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 64/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización R.P. N° 75 Camino de la Garma tramo de la Garma Juan E. Barra. Longitud: 14 Km., Partido de González Chaves.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$74.056.358,25

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 5 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-10252533-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 9 v. jun. 15

## MINISTERIO DE SALUD

### Proceso de Compra N° 99-0093-LPU21

#### Circular Aclaratoria

POR 1 DÍA - Publíquese Circular del Proceso de Compra 99-0093-LPU21- Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de los Medicamentos que no se encuentran en el Vademécum- Nivolumab- Pembiciclib- con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un importe Total de Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Diecisiete Mil, Ciento Ochenta y Dos, con Sesenta y Seis Centavos (\$37.117.182.66), con la posibilidad de ampliar y/o disminuir el contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19.

Consultas:

1) *En el pliego de bases y condiciones; en los renglones 1 (Nivolumab) y 2 (Osimertinib), no se detalla la presentación solicitada.*

2) *Por otro lado, en el anexo de las especificaciones técnicas, en el renglón 2 se solicita el producto Nivolumab 10 mg/4 mientras que en el pliego de bases, el renglón 2 corresponde al Osimertinib.*

*Por favor ¿nos podrían aclarar cuál producto y presentación se está licitando?*

3) *Por último, podrían aclarar la cantidad de unidades solicitadas en el renglón tres dado que las presentaciones vienen por 21 cápsulas duras.*

Respuestas:

- Se deja constancia que por un error involuntario, y para subsanar el error de tipo de sub-rubro en dicho Proceso de Compra (99-0093-LPU21), el Renglón 2 corresponde al producto Nivolumab 10 mg/ml, tal y como lo indica el Pliego de Especificaciones Técnicas, adjunto en el ítem Anexos.

- Por último y con respecto al Renglón 3, se detalla que corresponderían 26 cajas con 21 comprimidos/cápsulas, tal y como lo indica su Pliego de Especificaciones Técnicas.

EX-2021-05277414-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Licitación Pública N° 7/2021 - Proceso de Compra N° 179-0096-LPU21

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1.

Objeto: Prestación del Servicio de Alimentación, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-45-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en virtud de la consulta realizada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2021-5428045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **Procedimiento Abreviado N° 2/2021 - Proceso de compra PBAC N° 60-0154-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese al Procedimiento Abreviado N° 2/2021 – Autorizado y aprobado por DISPO-2021-199-GDEBA-DGAMPCEITGP- Expte. EX-2021-09226542-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Proceso de compra PBAC 60-0154-PAB21, Adquisición de Luces de Emergencia LED, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas.

Monto presupuesto estimado en Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Ochenta y Ocho con 07/100 (\$1.177.088,07).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de Pliegos y Especificaciones Técnicas Básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 25 de junio de 2021. Horario oficial del sistema: 10:00 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 25 de junio de 2021. Horario oficial del sistema: 10:00 horas, a través del PBAC.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 411-0114-LPU21**

POR 3 DÍAS - Expediente N° EX-2021-06998984-GDEBA-DEOPISU, para la adquisición de Diversos Materiales de Construcción Destinados a Abastecer las Necesidades que, en el marco de los Proyectos de Fortalecimiento Productivo, Integración Comercial, e Integración Laboral, se generen en los distintos barrios en los que interviene el Organismo, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas Básicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de junio de 2021 a las 11:00 horas en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jun. 9 v. jun. 11

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0154-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Construcción de Subestación eléctrica para el Edificio, sito en calle Istilarit N° 36/58 de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de junio del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$4.551.457,05.-

Expte. 3003-1963/20

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0156-LPU21**



POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de junio del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$8.284.665,60.

Expte. 3003-3726/21.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 130/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 02 de julio de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$6.784. (Son pesos Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2724/2021/Int

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 132/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Puesta en Valor de Sendas Peatonales sobre la Ruta 21, desde Rotonda de Querandi hasta Av. Carlos Casares, de las localidades de Ciudad Evita e Isidro Casanova.

Fecha apertura: 1º de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$115.354. (Son pesos Ciento Quince Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2424/2021/INT

jun. 9 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Reconstrucción de la Carpeta Asfáltica en Boulevard 13.

Apertura de propuestas: 12 de julio de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$25.683,24 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres con Veinticuatro Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$25.683.244,00 (Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro).

Decreto N° 0625/21

jun. 9 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 47/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 47/2021, para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Dirección General de Tránsito y Transporte y el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Almirante Brown" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$77.927.959,06 (Pesos Setenta y Siete Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de Junio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de junio de 2021 a las 11:00

horas, siendo el valor del pliego \$77.927,95 (Pesos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintisiete con Noventa y Cinco Centavos).

Expediente N° 4003-29007/2021

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**  
**SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Renovación y Puesta en Valor del Paso de la Salud"

Presupuesto oficial: \$6.199.753,76.

Entrega del legajo: \$6.000

Fecha límite de venta del legajo: 28/06/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 01/07/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 1º de julio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón de Ruta 24 Tramo: Viaducto Inmaculada Concepción - Viaducto Ciudad El Talar y Repavimentación de Ambos Viaductos, Localidades de General Pacheco y El Talar.

Presupuesto oficial: \$309.597.191,00 (Pesos Trescientos Nueve Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100).

Valor del pliego: \$309.600,00 (Pesos Trescientos Nueve Mil Seiscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 12 de julio del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-0043170/2021

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 005/21, a los interesados en suministrar una (01) Excavadora, con las siguientes características, a saber: Peso: entre 20 y 25 toneladas; Potencia: entre 140 y 200 Hp; Zapata: entre 60 y 90 cm.; Balde: 1 m3.; Climatización: sí, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N°: 4001-0800/21.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 06 de julio de 2021 a las 9:30 hs. por ante la Oficina de Compras Municipal.

La apertura de sobre tendrá lugar el día 06 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la misma Oficina municipal antes mencionada.

Corresponde al Expediente N° 4001-0800/2021.

Decreto N° 1075.

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Plan Pavimentación en Barrios-2021 Etapa III, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 1º de julio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Sin costo.

Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día 25 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Siete Millones Setecientos Quince Mil Doscientos Ocho. (\$77.715.208).

Expediente: 4016-19487/2021.

jun. 9 v. jun. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 46/2021, para la Ejecución de la Obra: Cruce Bajo Nivel Calle Diehl y Vías del Ex FFCC General Roca, Ramal Glew, cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$801.284.952,43 (Pesos Ochocientos Un Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de junio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de junio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$801.284,95 (Pesos Ochocientos Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-28814/2021

jun. 9 v. jun. 10

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Loteo Social Etapa III - Nexo Red Cloacal (PNASU).

Fecha de presentación de la oferta: 25 de junio de 2021, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 25 de junio de 2021, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$9.984.836,41 (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis con 41/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 982/21

Expediente N° 4084-5345/2020

jun. 9 v. jun. 10

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL**

### **Licitación Pública N° 47/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/21 por la "Adquisición de Un Sistema de Comunicaciones Voip Avaya con destino a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$5.926.015,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$5.926,00.

Presentación y apertura: 5 de julio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001848/2021

jun. 9 v. jun. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública N° 05/2021, Expediente Municipal 4045-3777/21 caratulados "Adquisición de Vehículo Tipo Pick up 4x2" Expediente Municipal 4045-3779/21 caratulados "Adquisición de Vehículo Tipo Pick up 4x4"

Presupuesto oficial \$7.500.000,00.

Valor del pliego: \$2.000,00

Venta de pliego: 10 hasta 22 de junio de 2021 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: hasta el día 25 de junio del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevara a cabo el 25 de junio de 2021 a las 12 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

jun. 9 v. jun. 10

## **MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación A.R.T. para la Municipalidad de Rauch y el Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez.

Presupuesto oficial: \$6.864.924,08 (Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 08/100 Ctvos.)

Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Acto de apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Días y hora: 25 de junio de 2021, a las 11:30 horas.

Expediente N° 4093-16003/21 - Decreto N° 498/21

jun. 9 v. jun. 11

### **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

#### **Licitación Pública Nacional N° 8/2021**

##### **Fe de Erratas**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la obra denominada "Recuperación del Corredor Curutchet".

Presupuesto oficial: \$250.000.000.

Valor del pliego: \$125.000.

Apertura de ofertas: el día 17 de junio de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: desde el día 26 de mayo hasta el día 10 de junio de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: hasta el día 17 de Junio a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 9 de junio del 2021.

Expediente N° 4079-11.869/21- Solicitud de Pedido N° 1347/21.

jun. 9 v. jun. 10

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Licitación Privada N° 12.147**

##### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Reacondicionamiento de buzones anti asalto.

Valor del pliego: Sin cargo.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 21/05/2021 a las 12:30 hs., ha sido prorrogada para el día 16/06/2021 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.069

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10008354**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Ampliación de Laguna Sedimentadora, Región VIII".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.800.000,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10008306**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Limpieza de Laguna Sedimentadora, Región VIII".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.594.829,70 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10007259**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Reparación de Cámara de Hormigón del Acueducto Ayacucho - Dolores"  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de junio de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$663.474,00 más IVA.

### **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

#### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Equipos Switch de Borde - AP y Cableado para Infraestructura de Red.  
Presupuesto oficial: \$8.365.354,65.  
Fecha de apertura: 30 de junio de 2021 - 11:00 hs.  
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.  
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.  
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar  
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.  
Valor del pliego: \$2.864,00.

jun. 9 v. jun. 10

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

#### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 15 DÍAS - Dirección General de Construcciones y Mantenimiento - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Laboratorio de Zoonosis" Facultad de Ciencias Veterinarias.  
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 hs.  
Ubicación: Av. 60 y 118 s/n - Grupo Bosque Este - La Plata.  
Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$8.032.563,00).  
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.  
Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.  
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.  
Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).  
Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de julio de 2021 a las 13:00 hs. (según Instrucciones en "Anexo Covid-19"-a las Clausulas legales Especiales).  
Precio del legajo: Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00).

jun. 9 v. jun. 30

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial San Nicolás**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. FAURO, EMILIO, DNI 32.657.208 domiciliado en calle Presidente Perón Nro. 432 de San Pedro, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, junio de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Matheu.** OVIEDO GUILLERMO MAURICIO, CUIT 20-28983692-7, transfiere a Lopez Cesar Oscar, CUIT 20-28012465-7, el fondo de comercio de Gomería, cito en Av. Sarmiento 856 ex Ruta 25, Matheu, Belén de Escobar.

Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Claudia V. Rey, Contadora Pública.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Castelar**. La señora PAZ ANA transfiere a José Luis Loureiro un local de Agencia de Lotería, en San Pedro 904, Castelar.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Junín**. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11.867 se comunica que TONGA y RAMO HERMANOS S.R.L., CUIT 33.71565585-9, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 46 de Junín, cede y transfieren el fondo de comercio del rubro Panadería con Elaboración, ubicada en Avda. Benito de Miguel N° 352 de la localidad de Junín, Prov. de Bs. As. con personal, libre de deuda y gravámenes, a favor de la Sra. Claudia Fernanda Ulrich, con domicilio legal en Av. Libertad N° 632 de Junín. Reclamos de Ley en calle Quintana N° 402 de Junín. Bs. As. Cecilia Duhalde, Abogada.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. RINCÓN BAHAMAS S.R.L. transfiere a título gratuito la Habilitación Municipal del establecimiento sito en calle Melian (entre Florida y Pinto) 2038, Burzaco, a Alimentos Fransro S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Matheu**. RAMIREZ PORCO FLORITA, CUIT 27-93031202-4 transfiere a Tarifa María Eugenia, CUIT 27-38699102-8 el fondo de comercio Autoservicio "Naty" sito en Bancalari N° 50 - Matheu, Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio citado. Martín Carriburu, Contador Público.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. La señora FRECCERO ALICIA RAQUEL, CUIT N° 27-12916590-9 vende y transfiere el fondo de comercio, rubro: Venta de Perfumería, Artículos de Limpieza, Pañalera y Bazar, sito en Teniente Ford 1621 de Luis Guillón, a la señora D'lessandro Karina Teresa, CUIT N° 27-24759447-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 7 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que la Sra. JINXIA ZHUANG, con DNI 95.616.811 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "El Remanso", sito en Figueroa 60, Claypole, partido de Alte. Brown, a la Sra. Fangzhu Guo, con DNI 95.721.484.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela A. Ledesma. Abogada.

jun. 7 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARTA RUBBO transfiere a Leonardo Javier Lorenzatti la Habilitación del Depósito de Camiones sito en Presidente Perón 5650, Villa Libertad, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Susmano Micaela Belén abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11687 hace saber que el Sr. CRISTIAN JEZIK, DNI 38.547.383 con domicilio en Aconquija 881 de la localidad de Bella Vista partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Restaurante, Comidas Rápidas, Pizzería, con Consumo en el Lugar, Venta de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Misiones 987 de la localidad de Bella Vista partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires a la Sociedad Anónima simplificada en formación por expediente Re-2021-11317247-gdeba-dlmjydhgp, representada por el Sr. Herrero Marcos con DNI 29.249.403 con domicilio en la calle Bolívar 1657 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del termino legal. María B. Susmano. Abogada.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Morón**. NEGRO SERGIO MARTIN, CUIT 20-24690737-5, vende, transfiere 100% a Cafferata, Matías Ezequiel CUIT 20-38050228-4, Fondo de Comercio Rubro: Kiosco-Artículos Varios, con domicilio en la calle San Martín 601 Morón Pcia. Bs. As. Expediente Municipal 4079-30043-97. Cuenta de comercio N° 1-101667. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se avisa el Sr. ALGAÑARAZ MAURO EZEQUIEL, CUIT 20-31836661-7, transfiere Fondo de Comercio Gruyere sito en calle 45 N° 683 de la ciudad de La Plata a Carreño Tambasco Maximiliano Regino, CUIT 20-94118842-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Sergio G. Luboz. Contador Público.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **V. Madero**. POUASADAS ESTEBAN MANUEL, DNI 32.318.503 Comunica: que transfiere a Bernardis, María Juana DNI 31.661.933 la Habilitación Municipal de Panadería Artesanal Comercializadora y Venta de Bebidas Sin Alcohol. Domicilio comercial y oposiciones en Domingo Millán N° 17 de la localidad de Villa Madero, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Pousadas Esteban Manuel DNI 32.318.503 (Vendedor) Bernardis, María Juana DNI 31.661.933 (Comprador).

jun. 9 v. jun. 15

**POR 5 DÍAS - Chascomús.** Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 se hace saber que La Sra. MARÍA ITATI CASINGHINO, DNI N° 32.549.215 CUIT 27-32549215-0 con domicilio en calle Ecuador N° 134 de Chascomús, en su carácter de titular, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio denominado "Panadería del Norte", destinado al rubro Panadería, Confitería y Repostería ubicado en calle Casalins N° 498 de Chascomús Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, impuestos, gravamen y sin personal, a favor de Eduardo Alberto Rodríguez DNI 12.141.152 CUIT 20-12141152-1 con domicilio legal en calle Julián Quintana N° 270 de Chascomús. Para reclamos de ley se fija el domicilio del comprador.

jun. 9 v. jun. 15

## ▲ CONVOCATORIAS

### EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas de la sociedad Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transporte a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 2021 a las 8:30 horas en la calle Frías N° 1580, de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires - el lugar citado no es la sede social inscripta para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Ratificación de los puntos 5 (Ratificación y Aprobación de la Gestión y todo lo actuado por el Administrador Judicial por el período 2017) y 6 (Reforma del Estatuto Social aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social) de la asamblea de fecha 21/04/2018.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 y Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Maipú 18, Local 58, Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

jun. 3 v. jun. 9

#### SIMPI S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 29 de junio de 2021, en primera convocatoria a las 9:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N Q 40 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso I Q de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2021.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2021.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Alberto Saitti, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

#### H.M. VICTORIA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - El Directorio de "H.M. Victoria S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de junio de 2021, a las 19:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria a realizarse a distancia mediante plataforma digital conforme Dispo 30/2020 DPPJ del 01/10/2020. Cada accionista se conectará al siguiente link desde cualquier navegador actualizado o pueden descargar la aplicación Microsoft teams:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3anzzlCcZWT37MRWCNTTVPiN2bJIA2Nyciqo\\_LjMmr1iU1%40thread.tacv2/1622132573382?](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3anzzlCcZWT37MRWCNTTVPiN2bJIA2Nyciqo_LjMmr1iU1%40thread.tacv2/1622132573382?context=%7b%22Tid%22%3a%223a307d51-d97d-4c42-a67d-28e19dd904a7%22%2c%22Oid%22%3a%2226d39e26-b3c5-4475-b3e70412b122243d%22%7d)

[context=%7b%22Tid%22%3a%223a307d51-d97d-4c42-a67d-28e19dd904a7%22%2c%22Oid%22%3a%2226d39e26-b3c5-4475-b3e70412b122243d%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3anzzlCcZWT37MRWCNTTVPiN2bJIA2Nyciqo_LjMmr1iU1%40thread.tacv2/1622132573382?context=%7b%22Tid%22%3a%223a307d51-d97d-4c42-a67d-28e19dd904a7%22%2c%22Oid%22%3a%2226d39e26-b3c5-4475-b3e70412b122243d%22%7d)

Condiciones de acceso: deberán identificarse con N° de U.F. y Nombre y apellido. El que va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad: Cristian Ignacio Frontier. Plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia: hasta cinco días antes de la asamblea, las cuales deberán ser planteadas enviando un correo electrónico al siguiente mail Administracion@harasmariavictoria.com.ar. Todo ello, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2019.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales,

correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020.

4) Consideración de la gestión desarrollada por los Directores salientes.

5) Fijación del número de Directores titulares, e igual número de suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, para desempeñarse durante tres ejercicios.

6) Designación de un nuevo Directorio por el termino de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez, Abogada.

jun. 3 v. jun. 9

## **JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 21/VI/2021, en primera convocatoria a las 11 hs. y a 12 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;

2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2020, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;

3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;

4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida Art. 299 LGS. Miguel M. Sora, Abogado.

jun. 4 v. jun. 10

## **INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle B/P San Antonino N° 785 de Mar del Plata, para el día 30 de junio de 2021, a las 11:00 hs., como primera convocatoria y a las 12:00 como segunda citación para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones para celebrar la Asamblea Ordinaria fuera del término legal;

3) Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2020 y demás documentación del Art. 234 Inc. 1° Ley N° 19.550.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio;

5) Distribución de utilidades.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC. Gustavo Javier Tonello, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

## **RUBBER KING S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/6/2021 a las 16 horas en la sede social Avda. Monteverde N° 4170 de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Designación del directorio.

3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes ejercicio N° 6 al 31/05/2020.

4) Distribución de resultados y determinación de honorarios para el directorio y pago de dividendos.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Ricardo Torres, Apoderado.

jun. 4 v. jun. 10

## **DURASA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 a celebrarse mediante sistema de Videoconferencia Zoom, el día 26 de junio de 2021 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos socios para firmar el acta;

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.

3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.



4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2020.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 01/06/2021. Duran Saenz Mariano Alberto, Presidente Directorio.

jun. 4 v. jun. 10

## **AGRO CORONEL SUÁREZ S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Agro Coronel Suárez S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de julio de 2021, a las 10 hs. y en caso que no llegara a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 11 hs. en la calle Uspallata N° 63 Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
  2. Autorizar la venta de los siguientes inmuebles de la sociedad: 1) Depósito y Galpón de calle Uspallata 59; 2) Oficina Uspallata 63;
  3. Depósito y Galón Uspallata 63;
  4. Vivienda Uspallata 66;
  5. Quinta Chacra 132, Parcela 1H, todos de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires.
- Vesa Lauri Niemela, Presidente. Directorio.

jun. 4 v. jun. 10

## **AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 26/06/2020 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2.- Consideración de la documentación del inciso 1) del Artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2021;
  - 3.- Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550.
- Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

jun. 7 v. jun. 11

## **CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Maipú 297, San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 por los ejercicios cerrados al 31 de marzo de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Razones de la convocatoria fuera de término. Destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, aún en exceso del límite previsto por el art. 261 Ley 19.550.
- 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.
- 5) Autorizaciones para presentaciones ante Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás autoridades que correspondan.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, hasta el viernes 18/06/2020, conforme con lo previsto en el art. 238 Ley 19.550. El Directorio. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

jun. 8 v. jun. 14

## **CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2- Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3- Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020.

4- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

5- Consideración de la gestión del directorio.

a) La CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA requiere de las mayorías establecidas en el Art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.

b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

No comprendida Art. 299. Ignacio J. Flores, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

## **LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2021 a las 10:30 horas en Primera Convocatoria y a las 11:30 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020;

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por vencimiento de mandatos;

5º) Fijación del número de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y elección de los mismos por vencimiento de mandatos;

6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia Art. 261 Ley General de Sociedades.

El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

## **AGF RETAIL I S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 25 de junio de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro.

El ORDEN DEL DÍA a ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Razones por las que la convocatoria se realiza fuera del término legal determinado por el Artículo 234 de la Ley 19.550.

3) Consideración de la documentación indicada por el Artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

4) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

6) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550.

7) Ratificación y confirmación expresa de las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 18 de septiembre de 2020.

8) Otorgamiento de autorizaciones.

María Mercedes Palladino, Abogada (DNI 38865271); Eduardo Novillo Astrada, Presidente (DNI 5407650)

jun. 8 v. jun. 14

## **ÁREA LIBERA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante el sistema de videoconferencias Meet, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación del Representante Legal para la firma del Acta y del folio correspondiente al libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/20.

3) Consideración de la remuneración de los Directores.

4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Designación del Directorio, fijación del número de directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos.

7) Autorizaciones.

Los accionistas comunicarán su asistencia a la asamblea enviando un mail a la casilla de correo "directorio@airelibre.edu.ar" hasta tres días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea. Al sistema de videoconferencia Meet que se va a utilizar, podrán acceder los accionistas que hayan comunicado su asistencia, mediante el link que se les enviará a la casilla de correo por ellos utilizada para comunicar su concurrencia. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jun. 9 v. jun. 15

## **RESSIA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.C.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **ACLARATORIA**

POR 5 DÍAS - Sede social calle 882 número 4376. Localidad San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., trámite DPPJPBA. Legajo 3/102280; aclara edicto publicado el 21/05/2021 N° 17717, "solicitar código acceso plataforma virtual alejandra.borelli@bdaescribanas.com.ar." María Alejandra Borelli, Escribana.

jun. 9 v. jun. 15

## **SOCIEDADES**

### **ELECTROMECAÁNICA RAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - La sociedad de constituyó por instrumento privado del 18/11/2020 e instrumentos privados complementarios del 18/12/2020 y del 02/06/2021. Andrea Flavia Gallo, Contadora Pública.

### **UTIM SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 14/12/2020 se aceptó renuncia de Gustavo Adolfo Cerro González a su cargo de Gerente y se designó en su reemplazo a Eduardo Daniel González, DNI 22.810.089, con domicilio constituido en Martín y Omar 399, San Isidro, Buenos Aires. María M. Otero, Abogada.

### **ZURSOLO E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamb. Ord. del 27/04/20 resolv. elec. de Dir. quedando integr.: Presidente: Rafaele Zurzolo, DNI 93.431.930; Vicepresidente: Zurzolo Silvia Marcela, DNI 22.635.570, ambos con domicilio en Cesio N° 372, Haedo, partido de Morón, Prov. Bs. As.; Directora Suplente: Zurzolo Analia Alejandra, DNI 25.094.650, domiciliada en Constitución N° 879, Haedo, Morón, Buenos Aires. CP. V. Stark.

### **EFIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Ord 19/04/2021 designa Directorio. Presidente: Felipe Lombardo, arg, casado, comerc, DNI 11587839; Vicepresidente: Felipe Lombardo, arg, soltero, estudiante, DNI 39410115, Director Supl: Fiorela Lombardo, arg, soltera, estudiante, DNI 35234917, todos con domicilio Quintana 1495, S.A. Padua, Merlo, Bs. As. Aceptan los cargos y constituyen domicilio en sede social. Fdo. Antonio E. Cannavo CP.

### **CÍA PUNTALTENSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/01/2021 se designa Directorio por 2 ejercicios: Directorio: Pte: Mario Fernando Alvarez, DNI: 27.827.555, domicilio: Colon N° 945; Vicepte: Juan Carlos Caldevilla Blanco, DNI 93.680.108, domicilio: Paso N° 885; Director Titular: Héctor Fabián Nicoliche, DNI: 17.143.409, domicilio: Barrio Ate Vi, casa 61; Director Suplente: Leonardo Ariel Alvarez, DNI 25.282.871, domicilio; Roca N° 1104. Todos los domicilios corresponden a Punta Alta, Pdo.: Cnel. Rosales. José Andres Vidal, Contador Público.

### **EL VASCO ORENSANO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 04/05/2020. Socios: Valeria Vitali, DNI 27.626.589, CUIT 27-2727626589-5 argentina, nacida el 09/05/1981, domicilio real y especial en Belgrano nro. 67, Tres Arroyos, Orense. Poseedora de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. y Noel Adan Vitali, DNI 31.085.633, Cuit 23-31085633-9, argentino, nacido el 28/04/1984, domicilio real y especial en Juan José Paso nro. 147, Tres Arroyos. Poseedor de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Autorizado a publicar en el instrumento privado de fecha 04/5/2020. Mariano Echegoyen, Contador Público.

### **AGRO DE SOUZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Gral. Ext. del 10-5-2021, protoc. por esc. N° 129 del 28-5-2021, Reg. N° 1 (024) se resolvió en forma unánime la incorporac. como Empresa B y ampliación duración de cargos, modific. del Art. tercero y noveno del Est. Social de "Agro de Souza S.A."- Eduardo J. Bras, Notario. Reg. Not. N° 1. Cnel. Suárez.

**CÓNDOR CAPITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. con firmas certif. del 18/5/2021 se constituyó Cóndor Capital S.R.L. Socios: Ivan Cascales, argentino, empresario, DNI 25.758.052, CUIT 20-25758052-1, nac. 7/4/1977, casado; Natalie Lynn Guiscardo, estadounidense, Lic. en Cs. Políticas, DNI 93.251.702, CUIT 27-93251702-2, nac. 15/10/1983, casada, ambos c/domic. calle Alvarado 50, Dpto. 8 A Mar del Plata, Pdo. de Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Domic. social: calle Alem 3425 Piso 3 Ofic. A y B, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac. 90 años. Objeto Social: Realizar por sí o por 3ros. o asoc. a 3ros., desarrollo, administración y logística de servicios y software informáticos y del ámbito de la tecnología, desarrollo de software, asesorías financieras y tecnológicas. Importación, exportación y comercialización, al por mayor y menor de productos comercializables y distribuibles. La inversión en todo tipo de bienes. La representación de marcas, empresas e industrias. Consultoría y asesoramiento profesional de finanzas y tecnologías de la información. Adm. de portafolios de inversión. Capital: \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$10.000 v/n y c/u da derecho a 1 voto. La integración se efectúa en efvo. en su totalidad y en este acto en un 25% debiendo los socios integrar el resto en un término no mayor a 2 años del presente. Administrac. y representac.: A cargo del designado gerente Ivan Cascales por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido por mayoría Art. 160 Ley Gral. Soc. Fiscaliz.: Estará a cargo de los socios, según lo normado en el artículo 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Berta Giselle Sabella, Abogada.

**CELNOVA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria del 3/08/2020, se rectificó el aumento de capital de fecha 6/03/2015; (i) se capitalice el aporte irrevocable de capital efectuado por Farmaplex Holdings S.A.; (ii) aumento el capital social de \$1.180.700 a \$1.140.900; (iii) Reformar el art. 4º. "Artículo Cuarto: El capital social es de \$1.140.900, representado por 11.409 acciones ordinarias de \$100 de valor nominal cada una nominativas no endosables y de un voto por acción." Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

**INFOGES Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 19/4/2021 renuncia Gte.: Carlos Ignacio Alewaerts y Roberto Gustavo Illescas. Se designa nro. Gte.: Josefina Tripodi. Atento cambio Gte. se reforma el art. 5to. Est. Soc. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**URCU S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cura Luis María, fecha nac. 14/12/79, DNI 27791598, argentino, soltero, domiciliado en calle Blandenguez N° 31 partido y ciudad de Lezama; y Urus Adrián Norberto, fecha nac. 27/03/79, DNI 27263810, argentino, soltero, domiciliado en calle 8 N° 1030 Piso 2 dto. C partido y ciudad de La Plata, ambos comerciantes. 2) 04/06/21 3) Urcu S.R.L. 4) Domicilio comercial 9 N° 1426 ciudad y partido de 25 de Mayo, Provincia Buenos Aires, domicilio fiscal calle 8 N° 1030 piso 2 dto. C de la ciudad y partido de La Plata. 5) Objeto A) Comercial: compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de artículos para el hogar, en todas sus formas y modalidades, sus partes, repuestos y accesorios, tanto mayorista como minorista 6) Aporte: \$100.000 7) Socio gerente: a cargo de Cura Luis María por el término que dure la sociedad. Órgano de fiscalización art. 55 de la Ley 19.550; fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. Luciano Facio, CPN.

**THEEMAX IMPORTADORA DE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Alejandro Roberto Tedesco, 20/7/70, DNI N° 21771099, empl., cas., dlio. Av. Libertador 1406, San Fernando; Juliana Beatriz Acosta, 1/8/80, DNI N° 28299547, com., cas., dlio. Av. Avellaneda 1478, Tandil; Mariela de Lujan Ginez, 21/2/69, DNI N° 20788206, com., cas., dlio. Mercedes San Martín de Balcarce 2716, San Justo; Silvina Gladis Gines, 7/6/67, DNI N° 18245103, com., cas., dlio. Boulevard Pellegrini 2769, San Justo, todos Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 10/5/2021; 3 Theemax Importadora de Argentina S.A. 4 Av. Marconi 1747 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: compraventa, comercialización, importación, exportación, consignación, distribución de neumáticos, cubiertas, cámaras y repuestos nuevos y usados de automotores, camiones, máquinas agrícolas. Comercialización de mercaderías, materiales, manufacturas, bienes de capital y equipos. Constructora. Inmobiliaria. Agricologanadera. Financiera: No realizada las actividades comprendidas en la Ley 21.526; 6 99 años. 7 \$1.000.000 8/9 E/min. de 1 a 5 Direc. Tit. e igual nro. de supl. Direc. Tit. Pte.: Juliana Beatriz Acosta y Direc. Supl.: Alejandro Roberto Tedesco por 3 ejerc.; art. 55; 10 31/03. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**REBAKO DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificativa del aviso publicado el 14/12/2020, léase correctamente Capital social: \$200.000 representado por 20.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Gabriel Matias Romagnoli, Contador Público.

**BELCLAU S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se designa Presidente del Directorio al Sr. Fernando Gabriel Sanchez, DNI N° 17.496.810, CUIT N° 20-17496810-2, y Director Suplente a la Sra. Julieta Susana Harriet, DNI N° 16.678.424, CUIT N° 27-16678424-2. Todos con domicilio especial en calle 9 N° 1583 ½ La Plata. Josefina Massa, Abogada.

**GESTIONES ADUANERAS Y SANITARIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato social del 04.06.21, Sergio Martín Zeiden, arg. del 19/02/72, 49 años, DNI 22.608.288, CUIT 20-22608288-4, comerciante, soltero, domicilio Vedolla 3646, Lanús, Prov. Bs. As.; y Ariel Rubén Araujo, arg. del 14/12/80, 40 años, DNI 28.369.541, CUIT 20-28369541-8, despachante de aduana, soltero, domicilio Beltrán 345, Lanús, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades. Objeto: a) la prestación de servicios y gestiones aduaneras, realizar representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios transporte nacional e internacional, brokers internacional, consultoría, comercialización nacional e internacional, contratación de fletes de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, de seguros, estiba en puertos, alquiler de depósitos; gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales, privados y/o mixtos, AFIP, Aduana, Secretaría de Comercio; logística operativa integral; comercializar, importar y exportar toda clase de bienes, productos y mercaderías permitidas por las leyes nacionales, provinciales y aduaneras; distribución de todo tipo de mercaderías, maquinarias, rodados, autopartes, repuestos, productos y subproductos relacionados con el objeto social, realizar actividades de logísticas y coordinación de transportistas utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, en todo el territorio nacional o internacional. Depósito, almacenamiento y fraccionamiento de mercaderías y/o mercaderías propias y/o de terceros siempre que se encuentren permitidas por las leyes nacionales y aduaneras, pudiendo actuar como depósito fiscal. La sociedad podrá actuar como proveedor del Estado e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o sus contratos sociales. Duración: 99 años desde su inscripción.- Capital Social: \$50.000 conformado en 500 cuotas sociales de pesos Cien (v\$N 100.) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas: Sergio Martín Zeiden, 250 cuotas sociales equivalentes a \$25.000 y Ariel Rubén Araujo, 250 cuotas sociales equivalentes a \$25.000, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años. La sociedad prescinde de sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Se designa Gerente: Ariel Rubén Araujo. Suplente: Sergio Martín Zeiden, quienes aceptaron los cargos y durarán por el plazo de duración de la sociedad. Sede social y domicilio especial gerencia: Vedolla 3646, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, Abogado, autorizado contrato social del 04.06.2021

**TOWER PLAZA LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio 17/3/21 se redactó art. 4, capital \$5.576.000. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**CAPIANGOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios 29/4/21 renuncia Camila Donato se designa gerente a Micaela Vanesa Bona. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**RADIOLOGÍA INTEGRAL RAYODENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mario Eduardo Boschi, 03/02/38, jubilado, DNI N° 5.170.004, CUIT/L N° 20-05170004-0, divorciado, calle 10, N° 857, piso 17, depto. "D", La Plata, Pcia. Bs. As.; y María Laura Boschi, 20/10/77, actriz, DNI N° 26.250.928, CUIT/L N° -26250928-7, soltera, Corrientes 1551, Villa Rosa, Pdo. Pilar, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos; 2) Inst. Público 03/06/2021; 3) Calle 44, N° 511, cdad. y pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As.; 4) Administración y promoción de consultorios dedicados a brindar servicio integral de radiología dental. A tales efectos la sociedad podrá importar/exportar los insumos necesarios. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; 5) 99 años; 6) Capital \$120.000; 7) Representación: A cargo del gerente Mario Eduardo Boschi con domicilio en sede social. Fiscalización: A cargo de los socios; 8) 30/06. Sebastián Alfredo Marianacci, Escribano.

**TRINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 75 del 18/05/2021, Reg. 64 San Martín, renunció la Gerente Elizabeth Lorena Chirico y se designó en su lugar a Juan Matías García, DNI N° 34.056.014, con domicilio especial en Libertad 6953, 5° A, Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As.- Sebastián Alfredo Marianacci, Escribano.

**BLUE FUEL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 94 del 1/06/2021; Gaston Jorge Cannestracci, 19/10/1972, DNI N° 22.964.255, CUIT N° 202296425564, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Av. Hernán Apezteguía y ruta 75 de San Cayetano; Blue Fuel S.A., Moreno 367, Adolfo Gonzales Chavez; Sebastian Ignacio Bruzzese, 24/03/1974, DNI N° 23.898.524 CUIT N° 20238985243, argentino, casado, empresario, domiciliado en Moreno 367 de Adolfo Gonzales Chavez; Blue Fuel S.A., Moreno 367, Adolfo Gonzales Chavez; La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Explotación de estaciones de servicios; expendio de gas, combustibles líquidos y lubricantes. Lavado y engrase, playa de estacionamiento y servicios complementarios para automotores y automovilistas; y las demás actividades comerciales que fueran autorizadas en el predio, como ventas de accesorios y repuestos, servicio de restaurante y/o bar, mini mercado. b) Transporte y distribución con vehículos propios o contratados a terceros, de cargas generales, combustibles, lubricantes y todo otro producto relacionado a las actividades enunciadas en el apartado a) precedente.- c) Importación y exportación: de todos los productos comercializados de acuerdo a los incisos precedentes, y los bienes de uso utilizados en el desarrollo de la actividad.- d) Agropecuarias: explotación directa, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruti-hortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca,

fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; comercialización, acopio, explotación importación, exportación y fraccionamiento de todo tipo de cereales y oleaginosas, productos naturales, nutrientes, semillas y agroquímicos.- e) Financiera: Podrá realizar aportes de capital en cualquier empresa en giro o en vías de formación, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; celebrar contratos de "leasing", emitir "debentures" y "warrants" y comercializarlos, como asimismo, los emitidos por otras sociedades; participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedad por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupación de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra - venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades legales creadas o a crearse.- Otorgar avales y garantías a favor de terceros y suscribir fideicomisos.- La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras (t.o.) o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público.- Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 99 años; \$100.000. 1 a 7 directores titulares y menor o igual Nº de supl., 3 ejercicios; Presidente: Gaston Jorge Canestracci.- Director suplente: Sebastian Ignacio Bruzzese. Arts. 55, 284; 30/11.- Esc. Andrés Martínez (h).

**MACDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Fecha del acta designación de socio gerente 27/04/2020 ratificada con fecha 18/05/2020 continuando con la gerencia a cargo de la señora María Isabel Capellano DNI 16.245.345. Capellano María Isabel, Abogada.

**CLASSIC VIRTUAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const.: Inst. Priv. del 05/04/2021: Casteluccio Diego Hernán, DNI Nº 20.842.365, CUIL Nº 20-20842365-8, divorciado, argentino, nac. 29/11/1969, 51 años, comerciante, domicilio en Ituzaingó Nº 326, (C.P. 1653), Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Perticaro Cecilia, DNI Nº 20.837.127, CUIL Nº 23-20837127-4, divorciada, argentina, nac. 15/03/1969, 52 años, comerciante, domicilio en Cabildo y Belgrano II, (C.P. 1619), Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto.- 99 Años. \$50.000. Dirección y Administración: Socio Gerente Casteluccio Diego Hernán, duración del mandato hasta el término de duración de la sociedad, 31 de marzo. Autorizados por instrumento privado de fecha 05/04/2021 Rey Verónica Roxana, DNI Nº 22.651.640 y/o Lasetz Agustina Nieves, DNI Nº 41.389.905. Verónica Roxana Rey, Contador Público.

**USPIKH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio - 1. Uspikh S.R.L. 2. Diego Grana, domicilio Cafulcura 5255, Villa Insuperable, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As.; Natalia Belen Togli, DNI Nº 36.274.268, CUIT Nº 23-36274268-4; Andrea Laura Enrique, DNI Nº 29.122.062, CUIT Nº 27-29122062-8.- Fdo. Zuccolillo, M. Angel, Autorizado.

**ROLLING F.Z. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 01/06/2021.- Socios: Fabiana Alejandra Zambiazco, argentina, nacida el 2/11/1967, empresaria, DNI Nº 18.593.874, CUIT Nº 27-18593874-9, abogada, divorciada, domiciliada en Gral. Las Heras 386 de Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires; Nicolas Yabrun, argentino, nacido el 06/09/1995, empresario, soltero, DNI Nº 39.268.823, CUIT Nº 20-38268823-5; y Mariano Yabrun, argentino, nacido el 02/10/1997, empresario, soltero, DNI Nº 40.673.231, CUIT Nº 20-40673231-3, ambos domiciliados en Cardeza 340 de Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: a) Compra, venta, permuta, leasing, franchising, importación, exportación, explotación comercial, representación, comercialización, alquiler y-o distribución de automotores, motorhomes, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados; la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. B) Servicio integral, reparación y mantenimiento de casas rodantes "motorhome" en general. Compra, venta, importación, exportación, consignaciones y representaciones dichos rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios, como así también, productos y subproductos, mercaderías u otro artículo automotor. C) Compra, venta y distribución, importación y exportación al mayor y menor de todo tipo de variedad de accesorios para el automotor nuevos, usados y/o reciclados; compra, venta, distribución, fabricación al mayor y menor, importación y exportación de asientos para unidades móviles, rampas móviles para discapacidad. Colocación, reparación, sustitución y montaje de parabrisas, lunetas, ventanillas, butacas, cerraduras, y cualquier tipo de autopartes y polarizado; Equipamiento y transformación de unidades furgones en minibus, oficinas móviles, motorhome, ambulancias; emisión de documentación para habilitación de unidades transformadas. Capital: \$7.500.000 dividido en 10000 cuotas de 750 con un derecho a voto por cuota. Fabiana Alejandra Zambiazco suscribe 9000 cuotas, Nicolas Yabrun y Mariano Yabrun suscriben 500 cuotas cada uno.- Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad.- Fiscalización: Los socios.- Disolución: Art. 94 - LGS.- Cierre ejercicio: 31/12. Gerente: Fabiana Alejandra Zambiazco; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la

sede social: Gral. Las Heras 386, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

### **ORIBE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- Por Acta de Asamblea Extraordinaria unánime N° 8 de fecha 20/11/2020 se dispuso iniciar proceso de disolución de la Sociedad, nombrando liquidador al accionista Marcelo Horacio Ahumada, argentino, nacido 24/09/1957, DNI N° 13.104.754, CUIT N° 20-13104754-2, casado en primeras nupcias con María Gabriela Aimetta, domicilio real en Bogado 2838, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, quien aceptó y constituyó domicilio especial en la sede social calle Oribe 849, localidad y partido Ituzaingó, Provincia Buenos aires. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

### **ENFERMERÍA INTEGRADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mustafá Cristian Fabian, argentino, nacido 25/11/1985, DNI N° 31.958.039, CUIT N° 20-31958039-6, soltero, comerciante, domicilio Av. Colón 2535 piso 4 dto. F, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Páez Sergio Benjamin, argentino, nacido el 31/05/1983, Documento Nacional de Identidad N° 30.261.680, CUIT N° 23-30261680-9, soltero, comerciante, domicilio Alsina 2268 dto. D, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento Privado de fecha 20/04/2021; 3) Enfermería Integrada S.R.L. 4) Av. Colón 2535 piso 4 Dto. F MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Salud. Servicios de salud: Enfermería integral, cuidados a adultos, cuidados a niños, cuidados a discapacitados; B) Servicios de limpieza: Auxiliares de limpieza a domicilio; C) Comercialización de cursos y capacitaciones: Abraca cursos de enfermería, capacitaciones de salud, capacitaciones de aseo personal, celebración de acuerdos con instituciones de salud y educativas en el país y del extranjero; D) Servicios corporativos: Comprende gestión de Recursos Humanos, gestión de riesgo, consultoría en actividades de cuidados técnicos y profesionales; E) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo asimismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- 6) 50 años; 7) Treinta Mil Pesos (\$30.000.-); 8) Gerente Mustafá Cristian Fabian, y tendrá una duración de tres ejercicios. 9) Representación Legal: Mustafá Cristian Fabian; 10) 30/03. Gustavo Daniel Martinez, Contador Público.

### **MESAS VIEJAS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo - Constitución: 1) Juan Diego Giménez, arg., cas., 23/03/53, comerciante, DNI N° 10505897, CUIT N° 20-10505897-8, Alvarado 632, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; Adela María Rippoliti, arg., cas., comerciante, DNI N° 11490637, CUIT N° 27-11490637-4, Alvarado 632, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; 2) Escritura N° 174 del 20/04/2021 del Registro 25 de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Mesas Viejas S.A. 4) Domicilio Buenos Aires 1997 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. 8) Administración: Directorio entre uno y tres titulares y entre uno y siete suplentes, por tres ejercicios. Rubén Eduardo Martínez Madariaga, Contador.

### **AUSTRAL GOUP S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 29/04/2021, se resolvió en forma unánime: Designar por renovación de mandato: Presidente Alt Guillermo y Director suplente Alt Jorge Jacobo, ambos con domicilio especial en calle 502 N° 2166 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Asamblea de accionistas de fecha 29/04/2021. Alt Guillermo, Abogado.

### **MELIQUINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 4/9/2020 se decide reducción de capital social a la suma de \$3.600 y se reforma el Art. 4to. del Est. Soc. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **PROLAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 5/3/21. Inst. Comp. 31/5/21 2) Designa Presidente: Sergio Alberto, Las Heras, DNI 17.746.290, Vicepresidente: María Sol Esther, Las Heras, DNI 28.769.269, D. Titular: Margarita Elisa Filippini, DNI 4.472.417, D. Suplente: Camila Ailen, Las Heras, DNI 38.612.008, todos con D. especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogada.

### **REINVERTIR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 8/2/21. Inst. Comp. 31/5/21 2) Designa Presidente: Sergio Alberto, Las Heras, DNI 17.746.290, D. Suplente: Margarita Elisa Filippini, DNI 4.472.417, ambos D. Especial en la Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **GAZCÓN MEDICALS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. El socio Gascón Mariano, DNI N° 36.683.941, es de nacionalidad argentina. Dr. Carlos José Martínez, Contador Público.

**PROLUSA S.A.**

POR 1 DÍA - En Asam. Extraord. N° 8 del 16/12/2016, pasada al folio 21 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, protocolizada por Escritura Pública N° 27 del 5 de marzo de 2021, se modificó el Artículo Tercero del Estatuto Social el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o integrando uniones transitorias y/o compañías mineras y/o actuando en carácter de Fiduciante; y/o Fiduciaria; y/o Fideicomisaria y/o Beneficiaria, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Podrá realizar toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa, permuta, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales. Incluso las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, Propiedad Horizontal Especial, Clubes de Campo, Barrios Cerrados, y/o todas aquellas comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, así como también la recuperación de tierras áridas e inundables. b) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas y puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceras personas. Podrá asimismo ser administradora de fondos para la construcción o fiduciaria de un fideicomiso de administración, inmobiliario o de construcción. La sociedad no realizará actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. c) Financieras: Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse -con las limitaciones del Art. 30 del Decreto Ley 19.550/2- para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes vigentes. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. d) Comerciales: Realizar todo tipo de actividades comerciales, de carácter minorista y/o mayorista, mediante la apertura de locales al público, talleres, fabricas, oficinas, representaciones, en cualquier lugar de la República Argentina y/o en el extranjero, dedicadas a la comercialización de insumos, productos y mercaderías de cambio, ya sean de origen nacional o extranjero, en especial, todo tipo de indumentaria textil y deportiva, formal, informal, ropa de trabajo, uniformes escolares, guardapolvos escolares, guardapolvos y uniformes de trabajo para actividades en el ámbito de la salud, Ropa interior, todo tipo y modelo de calzados; artículos de Juguetería; Artículos de librería y/o papelería, útiles escolares; Artículos de Ferretería incluido productos de limpieza, maquinarias y herramientas de menor porte, productos de informática y/o de uso manual; artículos de menaje y bazar, electrodomésticos, artículos de blanco, sábanas, frazadas, cortinas, mantelería, telas, artículos de mercería, y todo tipo de alimentos, entendiéndose esta enunciación en el sentido más amplio. e) Agropecuaria: Compraventa de campos, quintas, chacras y/o cualquier otro tipo de explotación agropecuaria en el país o en el extranjero, para su explotación por cuenta propia y/o de terceros, o para su negociación en el mismo estado de adquisición, arrendamientos rurales, aparcerías, y/o cualquier otro tipo de contratos de locación de establecimientos agropecuarios, compraventa de ganado en general, y de cualquier otro tipo para planteles y cría o para su negociación. Compraventa de cosechas y semillas y demás implementos necesarios para la explotación intensiva o extensiva de las propiedades señaladas supra. f) Minera: La explotación de las minas y plantas mineras que posea en propiedad, arrendamiento o alquiler, comodato, uso, usufructo, concesión -a excepción de concesiones o explotaciones previstas en el Art. 299 inciso 5º de la 19.550-; el denuncia, presentación de petitorios, compra, adquisición, arrendamiento o celebración de contratos de exploración o explotación de toda clase de derechos mineros, intervención en la formación de sociedades mineras de cualquier índole, celebración de contratos para la exploración o explotación conjunta de derechos mineros. La exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general. La adquisición, importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general y mineros en particular. La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en general, celebración de toda clase de negocios mineros. Para la realización de su objeto la sociedad tendrá toda plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero; y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, como contratista o en cualquier otro carácter, podrá actuar como sociedad importadora y exportadora, podrá fabricar, producir, transformar, comprar y vender bienes, representar a personas humanas o jurídicas del exterior, distribuir, recibir en consignación y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto. Damián Horacio Fleicher, Abogado.

**ITSUJI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 20 del 22/3/2021 renuncia al cargo de gerente Darío Augusto Barbei y es designado por término social Leandro Andrés Baglieri, DNI 27.099.183, CUIT 20-27099183-2, domicilio 161 N° 504, La Plata, La Plata, Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada.

**GAGGLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 46 del 22/3/2021 se reforma Artículo 5to.: Administración por 1 o más gerentes, socios o no, si es plural ejercida en forma indistinta. Renuncia al cargo de gerente Darío Augusto Barbei y es designado por término social Leandro Andrés Baglieri, DNI 27.099.183, CUIT 20-27099183-2, domicilio 161 N° 504, La Plata, La Plata, Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada.

**DOBLE RENDIJA S.A.**



POR 1 DÍA - 1) Complementario. 11) Constructora: Cualquier tipo de ingeniería civil. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impto. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **PROYECTO UNO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Asamblea General Ordinaria 31-7-20 elige Directorio: Presidente: Miguel Telese; Director Suplente: Néstor Abel Díaz. Patricio Mc Inerny, Abogado.

### **CLUB DE CAMPO CINCO ESQUINAS DEL CAMINO REAL S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se rectifica el CUIT de Juan M. Fernández Zouhar, CUIT 20-23158029-9. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **RODRIGUEZ DANTIN Y SCHITER S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGO del 05/12/19 designa Pte. Camila Elba Rodríguez Dantin y Dir. Sup. Juan Carlos Suriano. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

### **MINILU S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/02/2021, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Sr. Osmar Osvaldo Corbelli DNI 13.327.354 y Director Supl.: Nicolás Omar Corbelli DNI 32.714.935, que fijan domicilio legal y especial calle Lisboa Nº 935 cdad y pdo de Berisso, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente. Notaria Alejandra N. Aramburu de Tenti.

### **FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M.**

POR 3 DÍAS - Suscripción de Acciones. Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. (la Sociedad), inscripta en la D.P.P.J., bajo la matrícula 42.339, ofrece a sus accionistas, para el ejercicio de sus derechos de preferencia y acrecer (Art. 194, Ley 19.550), \$4.734.601 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 por acción, Clase "D" y con derecho a un voto cada una (las Nuevas Acciones) de la Sociedad. Las nuevas acciones se ofrecen de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2021 y del Directorio del 20 de mayo de 2021, en los siguientes términos y condiciones: (a) Monto: \$4.734.601; (b) Domicilio y horario de suscripción: La suscripción de las Nuevas Acciones podrá perfeccionarse los días hábiles, en la sede social de la Sociedad, calle 51 Nº 774, La Plata, en el horario de 10 a 17 horas, mediante el otorgamiento del respectivo contrato de suscripción; (c) Características: Las Nuevas Acciones clase "D" son ordinarias nominativas no endosables, todas ellas de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto cada una; (d) Derecho de Preferencia: Los titulares de los derechos de suscripción preferente podrán ejercer sus derechos de preferencia durante treinta días corridos a partir de la última publicación de este aviso; (e) Derecho de Acrecer: Simultáneamente con el ejercicio del derecho de suscripción preferente, los accionistas podrán ejercer sus derechos de acrecer, manifestando en dicha oportunidad, el número máximo de Nuevas Acciones que desearían suscribir sobre aquellas Nuevas Acciones que los restantes accionistas no hubieran adquirido en oportunidad de ejercer su derecho de preferencia; (f) Precio: Las Nuevas Acciones clase "D" serán ofrecidas a la par, por lo que el precio de cada Nueva Acción es \$1,= No existe prima de emisión; (g) Forma de Integración: Las Nuevas Acciones clase "D" que sean suscriptas deberán ser integradas en efectivo dentro de las 72 horas de haberse celebrado el contrato de suscripción; (h) Remanente: Las Nuevas Acciones clase "D" no suscriptas podrán ser, posteriormente, ofrecidas a terceros. Noriela Concellon, Abogada.

jun. 9 v. jun. 11

### **DON DAMIÁN Sociedad Anónima**

POR 3 DÍAS - Escisión. Constitución: Don Damián S.A., con sede en Rivadavia 1161 de la ciudad y partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la D.P.P.J. el 05/05/1980 en la Matrícula 5904 de Sociedades Comerciales, comunica que por Asamblea Extraordinaria del 22/01/2021, se resolvió la Escisión de parte del patrimonio social para destinarlo a la constitución de tres nuevas sociedades anónimas, transfiriéndole una porción del patrimonio a cada una. La valuación de los activos y pasivos de la sociedad escidente al 31/10/2020, antes de la Escisión, son: Activo: \$67.157.441,04. Pasivo: \$3.858.594,51. La Valuación de los activos y pasivos que componen el patrimonio destinado a las sociedades escisionarias son: "Patillas S.A.", con sede en calle Italia 188 de la ciudad y partido de Bragado: Activo: \$12.600.000. Pasivo: \$0,00. "Cadeltri S.A.", con sede en calle 12 de Octubre 1655 de la ciudad y partido de Bragado: Activo: \$12.600.000. Pasivo: \$0,00. "Vascolasco S.A.", con sede en calle Rivadavia 1161 de la ciudad y partido de Bragado: Activo: \$12.600.000. Pasivo: \$0,00. La Valuación de los activos y pasivos de Don Damián S.A., luego de la Escisión, son: Activo: \$29.357.441,04. Pasivo: \$3.858.594,51. Con motivo de la escisión, el Capital de Don Damián S.A. se reduce en \$4.392.000.-, quedando con un capital de \$1.464.000. El capital de las sociedades escisionarias es: Patillas S.A.: \$1.464.000. Cadeltri S.A.: \$1.464.000. Vascolasco S.A.: \$1.464.000. Reclamos de ley en calle Rivadavia 1161 de la ciudad y partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. Lorenzo Vallerga, Abogado.

jun. 9 v. jun. 11

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### MERAKI SUPPLIES AND SERVICES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/04/2021. 1.- Luis Miguel Solis Gonzalez, 04/01/1985, soltero/a, argentino, reparación y mantenimiento de máquinas y equipo N.C.P., Mariano Boedo N° 1660, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 19.059.227, CUIL/CUIT/CDI N° 20190592279; Alejandro Nicolas Santari, 06/07/1991, soltero/a, argentino, reparación y mantenimiento de máquinas y equipo N.C.P., Lacarra N° 1287, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.395.78, CUIL/CUIT/CDI N° 23363957889. 2.- "Meraki Supplies And Services S.A.S". 3.- Mariano Boedo N° 1660, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Miguel Solis Gonzalez, con domicilio especial en Mariano Boedo N° 1660, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Alejandro Nicolas Santari, con domicilio especial en Mariano Boedo N° 1660, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### CONSTRUCTORA CATPAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/05/2021. 1. Ruben Alberto Cataldo, 05/11/1964, soltero/a, argentino, actividades especializadas de construcción N.C.P., Dos de Línea N° 120, piso Barrio Santa Rita Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.801.989, CUIL/CUIT/CDI N° 20168019891; Hector Santos Palacio, 08/03/1974, soltero/a, argentino, servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas, Dos de Línea N° 124, piso Barrio Progreso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.588.764, CUIL/CUIT/CDI N° 23235887649. 2. Constructora Catpal S.A.S. 3. Dos de Línea N° 120, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ruben Alberto Cataldo, con domicilio especial en Dos de Línea N° 120, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hector Santos Palacio, con domicilio especial en Dos de Línea N° 120, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### RODIFLO SERVICIOS EMPRESARIALES INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/05/2021. 1. Jorge Antonio Rodriguez, 08/03/1967, soltero/a, argentino, empresario, Ortega y Gasset N° 932, piso Hurlingham, Villa Tesei, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.268.552, CUIL/CUIT/CDI N° 20182685527. 2. Rodiflo Servicios Empresariales Integrales S.A.S. 3. Ortega y Gasset N° 932, Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jorge Antonio Rodriguez, con domicilio especial en Ortega y Gasset N° 932, CPA 1688, Villa Tesei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roxana Isabel Florentin, con domicilio especial en Ortega y Gasset N° 932, CPA 1688, Villa Tesei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### IVIMAK2021 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/04/2021. 1. Mauricio Gabriel Krawchuc, 06/09/1992, soltero/a, argentino, comerciante, Posadas N° 0, piso 1 B Mza. 4 Edif. 2 Almirante Brown, Longchamps, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.944.600, CUIL/CUIT/CDI N° 20369446003; Ivan Xavier Vilardi Guillermet, 22/01/1987, soltero/a, argentino, comerciante, Presidente Castillo N° 285, piso Almirante Brown, Longchamps, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.868.642, CUIL/CUIT/CDI N° 20328686423. 2. Ivimak2021 S.A.S. 3. Berlín N° 749, Longchamps, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mauricio Gabriel Krawchuc, con domicilio especial en Berlín N° 749, CPA 1854, Longchamps, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ivan Xavier Vilardi Guillermet, con domicilio especial en Berlín N° 749, CPA 1854, Longchamps, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### EL GRAN ORZA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/05/2021. 1. Guillermo Raul Elorza, 21/08/1978, soltero/a, Argentina, servicios de informática N.C.P., 21 entre 20 y 22 N° 0, piso Punta Indio, Verónica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.831.503, CUIL/CUIT/CDI N° 23268315039. 2. El Gran Orza S.A.S. 3. Mansilla N° 143, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado

por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Guillermo Raul Elorza, con domicilio especial en Mansilla N° 143, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lorena Lilia Casamiquela, con domicilio especial en Mansilla N° 143, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **VARIOS**

### **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-329789-15 la Resolución N° 946.659 de fecha 07 de abril de 2021.-

#### **RESOLUCIÓN N° 946.659**

VISTO el expediente N° 21557-329789-15 por el cual Ricardo Aníbal MIRANDA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de agosto de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional,

Que ha sido liquidada la deuda por diferencia de aportes, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Ricardo Aníbal MIRANDA, con documento DNI N° 7.703.928, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico Categoría 8, con 40 horas, con 13 años de antigüedad, desempeñado por el titular de autos en el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2017, y hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

**ARTÍCULO 2º. DECLARAR** legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$52.467,60).

**INTIMAR** a los sucesores para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.oov.ar

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-511198-98 la Resolución N° 945.520 de fecha 17 de marzo de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 945.520**

VISTO el expediente N° 2350-511198-98 iniciado por quien en vida fuera Ana Teresa PINEDO, en virtud de la situación previsional de Nadia Cecilia GOMEZ, derechohabiente de la causante de autos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 425851 de fecha 8 de abril de 1999, se acuerda beneficio de Pensión a Nadia Cecilia GOMEZ en su carácter de hija de la causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la Srta. GOMEZ, si bien presentó declaración jurada y acreditó estudios por los ciclos lectivos 2001 a 2005, de fojas 103 surge que ha finalizado sus estudios, por lo que corresponde declarar la caducidad de su beneficio pensionario a partir

del 31-12-2005 conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981;  
Que la Srta. Nadia Cecilia GOMEZ continuó percibiendo el beneficio hasta el 01-07-2006 -fecha en que se efectiviza la baja-;  
Que en orden a lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, el área técnica competente liquidó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13;  
Que habiéndose corrido traslado de la deuda a los efectos de garantizar el derecho de defensa de la Srta. GOMEZ, el resultado fue negativo;  
Que a foja 123 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 113 y 122 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar la caducidad del beneficio y la legitimidad del cargo deudor liquidado;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de marzo del 2021, según consta en el Acta N° 3558;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia GOMEZ por los ciclos lectivos 2001, 2002, 2003, 2004 y hasta el 31-12-2005, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-  
**ARTÍCULO 2º.** Caducar el beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia GOMEZ a partir del 31 de diciembre de 2005, fecha a partir de la cual ha dejado de reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme lineamientos vertidos en el presente.-  
**ARTÍCULO 3º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Nadia Cecilia GOMEZ durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13.-  
**ARTÍCULO 4º.** Intimar a Nadia Cecilia GOMEZ a que proponga forma de cancelación de la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-  
**ARTÍCULO 5º.** Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto, y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.-  
**ARTÍCULO 6º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-  
**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico - Sector Orden del Día  
**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203970-11 la Resolución N° 944.353 de fecha 10 de febrero de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 944.353**

VISTO el expediente N° 21557-203970-11 iniciado por Mabel Carmen BATTAGLIA, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 849735 y la solicitud de pago de haberes sucesorios requerida por oficio judicial obrante a foja 2 del expediente glosado como foja 87, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 732467 de fecha 7 de noviembre de 2012, obrante a foja 49, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Mabel Carmen BATTAGLIA a partir del 01-09-2011, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo sin nombre, Categoría 21 -Agrupamiento: P, con 35 años de antigüedad, Reg. Horario 40 horas, desempeñado en Gobernación;  
Que posteriormente se dicta la Resolución N° 849735 de fecha 22 de septiembre de 2016, en virtud de la cual en su art. 1° se hace lugar parcialmente a la petición efectuada por la Sra. BATTAGLIA y se incorpora al haber previsional que percibe la "Bonificación por Producción" prevista por Decreto N° 2237/89. En el art. 2° se ordena liquidar efectos patrimoniales a partir del 21-05-2012, conforme art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94). Asimismo, en el art. 3° se deniega la incorporación de la "Bonificación por Categorización" prevista por Decreto N° 3283/07;  
Que se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 849735, atento haberse dictado el acto con posterioridad al fallecimiento de la Sra. BATTAGLIA, por lo que corresponde subsanar esta situación en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;  
Que por otra parte, con fecha 16 de febrero de 2018 ingresa a este Instituto un Oficio Judicial, librado en los autos "BATTAGLIA, STELLA MARIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en el que se solicita se liquiden la sumas pendientes de cobro correspondientes a la causante, toda vez que se produjo su deceso;  
Que toda vez que la causante falleció el día 01-07-2014, es decir previo al dictado de la Resolución N° 849735 de 22 de septiembre de 2016, corresponde hacer cesar los efectos de la resolución anteriormente mencionada;

Que atento lo manifestado precedentemente, no habiendo transcurrido el plazo bienal de prescripción, dicho importe no se encuentra alcanzado por el término de prescripción del art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);  
Que ello así, cabe destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, es decir, de los haberes jubilatorios devengados y no percibidos por el causante en virtud de producirse su deceso;  
Que en este entendimiento, corresponde abonar los haberes sucesorios reclamados por los herederos de la Sra. BATTAGLIA;  
Que a foja 107 toma vista Fiscalía de Estado;  
Que a foja 109/110 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de febrero de 2021, según consta en el Acta N° 3553;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Revocar, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, los arts. 1º, 2º y 3º de la Resolución N° 849735 de fecha 22 de septiembre de 2016, obrante a fojas 83/84, atento el error involuntario ocurrido al momento de su dictado y conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer el derecho que le asistía a Mabel Carmen BATTAGLIA al ajuste previsional de su haber en base a la incorporación de la "Bonificación por Producción" prevista por Decreto N° 2237/89, con efectos patrimoniales a liquidar desde el 21-05-2012 (por aplicación del plazo de prescripción del art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 a la presentación efectuada a foja 56, de fecha 21-05-2014) hasta el 01-07-2014 (fecha del fallecimiento de la causante de autos).

**ARTÍCULO 3º.** Denegar el ajuste incoado oportunamente por Mabel Carmen BATTAGLIA en base a la incorporación de la "Bonificación por Categorización" prevista por Decreto N° 3283/07.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar de legítimo abono los haberes resultantes del ajuste peticionado oportunamente por la causante de autos, sumas que se hacen efectivas a los herederos que formalmente los reclamen de conformidad con la Resolución N° 04/2007 de este IPS.

**ARTÍCULO 5º.** Hacer lugar al pago de haberes sucesorios reclamados por los herederos de Mabel Carmen BATTAGLIA, conforme lineamientos vertidos en el presente acto.-

**ARTÍCULO 6º.** Depositar en la cuenta judicial de los autos "BATTAGLIA, STELLA MARIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, las sumas que resulten del crédito a favor de los herederos en virtud de lo dispuesto en el art. 2 del presente.-

**ARTÍCULO 7º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 8.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico  
**Eduardo Santin**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339934-15 la Resolución N° 945.427 de fecha 10 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 945.427**

**VISTO** el expediente N° 21557-339934-15 por el cual Rosa María CASAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Rosa María CASAS, con documento DNI N° 6.533.196, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 -30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de marzo de 2013 hasta el 14 de octubre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** DESCONTAR la suma de pesos treinta y un mil ciento veintinueve con setenta y nueve centavos

(\$31.129,79) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20% de los haberes mensuales.  
ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y dos con sesenta y siete centavos (\$26.682,67) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1º.-

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2o, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes atento el artículo 3º de la presente. Girar al Sector Gestión.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-236446-12 la Resolución N° 931467 de fecha 15 de enero de 2020.

### **RESOLUCIÓN N° 931.467**

VISTO el expediente N° 21557-236446-12 correspondiente Carlos Rubén Acosta, DNI 11.408.001, en el cual se ha practicado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que producido el deceso de Carlos Rubén Acosta, y en virtud de las solicitudes efectuadas, se incluyo en planillas de pago transitorio a Carla Juliana y a Ignacio Sebastián Acosta, en su carácter de hijos del causante y de conformidad a los parámetros establecidos por el art. 34 del Decreto Ley 9650/80, como asimismo se incluyo al pago a la solicitud de Zulma Juliana Ferreyra, en su carácter de esposa del causante.

Que con posterioridad habiéndose dictado el respectivo acto administrativo acordatorio del beneficio en favor de los hijos, resulta que se deniega a la Sra. Ferreyra el beneficio peticionado, en virtud de argumentos desarrollados en dicho acto.

Que el área técnica procede a formular el respectivo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo 06/01/2009 y hasta el 31/08/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$143.159,66).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada y dispuso, oportunamente, la notificación a la titular de la deuda, las cuales se realizaron de manera infructuosa.

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Zulma Juliana Ferreyra, por haberes indebidamente percibidos, el cual asciende a la suma PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$143.159,66), por el periodo 06/01/2009 y hasta el 31/08/2017, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a Zulma Juliana Ferreyra, para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone a este Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, la suma total detallada en el ARTÍCULO precedente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS-N°-\* 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica ai correa sectordeuda@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución N° 9/16 y N° 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable a la deudora, atento lo establecido en el art.2 de la Resolución N° 12/18.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de

Deudas. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.  
**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-320093-15 la Resolución N° 945032 de fecha 10 de febrero de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 945.032**

VISTO el expediente N° 21557-320093-15 por el cual Iris Beatriz ECHEGARAY, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Manuel Andrés LOPEZ, fallecido el 5 de septiembre de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta la circunstancia que el derecho pensionario deriva del beneficio jubilatorio que le pudiera corresponder al causante de autos corresponde en esta instancia si el titular hubiera sido beneficiario;

Que surge de las actuaciones que por expediente N° 21557-145055-09 se inició expediente por el causante por el cual se abono de manera transitoria y el mismo se encuentra extraviado sin haberse dictado acto acordatorio del beneficio;

Que habiéndose expedido informes de donde surge que el titular no registra aportes como personal de la Dirección de Vialidad ni de ninguna otra repartición provincial;

Que en virtud de las irregularidades advertidas y de la denuncia penal efectuada, corresponde en esta instancia establecer que el causante no tenía derecho a un beneficio jubilatorio y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que, teniendo en cuenta que el beneficio pensionario deriva del beneficio jubilatorio y el causante de autos no poseía uno ni tenía derecho a percibirlo, es que corresponde denegar la solicitud del beneficio pensionario;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** ESTABLECER que a Manuel Andrés LOPEZ, con documento DNI N° 7.375.132, no le correspondía acceder a ningún beneficio jubilatorio en esta sede, de acuerdo a lo establecido en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Manuel Andrés LOPEZ, con documento DNI N° 7.375.132, por el periodo comprendido desde el 01/02/2008 y hasta 30/09/2012, que asciende a la suma de pesos setecientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con treinta y seis centavos (\$732.494,36).

**INTIMAR** a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3º.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Iris Beatriz ECHEGARAY, con documento DNI N° 10.101.245, atento los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Publicar Edictos. Dar intervención al Departamento Control Legal atenta la denuncia penal iniciada. Gira al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-183479-11 la resolución N° 923.268 de fecha 04 de septiembre de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 923.268**

VISTO el expediente N° 21557-183479-11 por el cual María Dolores RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada se presenta solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, dándose de alta en planillas transitorias de pago a fs. 23 y sgtes;

Que a partir de las constancias agregadas este Instituto toma conocimiento que la interesada goza de un beneficio jubilatorio del ámbito nacional;

Que a fs. 49 se ordenó dar la baja en planillas de pago con fundamento en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, liquidándose a fs. 55 el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010 al 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por Relatoría;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a María Dolores RODRIGUEZ, con documento DNI N° 4.417.482, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 01/11/2010 y hasta 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19).

**INTIMAR** al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@IPS.aba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-347899-15 la Resolución N° 945.861 de fecha 17 de marzo de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 945.861**

**VISTO** el expediente N° 21557-347899/15 por el cual Ana María SMARKE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 935.751 de fecha 3 de junio de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Ana María SMARKE, con documento DNI N° 6.374.470, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 5 30hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Antonio de Areco, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2015 hasta el 19 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-521562-20 la Resolución N° 946.755 de fecha 07 de abril de 2021.



**RESOLUCIÓN N° 946.755**

VISTO el expediente N° 21557-521562-20 por el cual Ramón RIVERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Ramón RIVERO, con documento DNI N° 10.407.031, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase V - 44 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General San Martín, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019 hasta el, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º. VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-382162-16 la Resolución N° 945.790 de fecha 17 de marzo de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 945.790**

VISTO el expediente N° 21557-382162/16 por el cual Ana María MAUCO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a! goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el Art. 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Ana María MAUCO con documento DNI N° 5.656.855 le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 15 Mód. Superior, y al 51% de Subjefe de Área, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; al 48% de Docente Titular Semiexclusiva, y al 20% de Docente Titular Simple, ambos con 24 años, desempeñados en la Universidad Nacional del Centro, el que debía ser liquidado a partir del 3 de marzo de 2016 día siguiente al cese, hasta el 16 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica los derechohabientes del titular de

autos por 5 días en el Expediente N° 21557-496952-19 la Resolución N° 945.983 de fecha 25 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 945.983**

VISTO el expediente N° 21557-496952-19 por el cual Héctor Horacio SANTILLAN, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Héctor Horacio SANTILLAN, con documento DNI N° 12.301.851, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Unión Ferroviaria Escala 115 con 30 años de antigüedad, desempeñado en Ferrobaires, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 20 de Diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º. VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Dar intervención a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, atento lo solicitado por el Fiscal de Estado. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento de Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-372259-16, AGÜERO EDUARDO LIVORIO s/Suc.

2.- EXPEDIENTE N° 21557-477164-18, CABRERA MERCEDES LILIANA s/Suc.

3.- EXPEDIENTE N° 21557-542786-21, VILLARRUEL GUIDO s/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-486261-19, FREITES OSMAR LUIS s/Suc.

2.- EXPEDIENTE N° 21557-125935-09, ROSA VICENTE JOSÉ s/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jun. 3 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**POR 3 DÍAS** - Ref./Nota cementerio "Santa Mónica" s/Formación de edictos para sepultura de enterramiento por exceso de permanencia, vto. de contrato de arrendamiento. Reducción total de restos conforme ord. n° 5798/20 y su decreto reglamentario. La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.  
Expte. 4076-3136/21.

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
167-A-1º	PEREIRA DA SILVA MARIA CANDIDA/RODRIGUEZ GOMEZ RIVERO	16/02/2009 16/02/2016	RODRIGUEZ GRACIELA FATIMA	RUTA 1003 N° 325	PONTEVEDRA
103-A-1º	COLLIA ANTONIO	13/06/2012 13/06/2017	KROMM MARIA YOLANDA	CALLAO 875	MERLO
048-A-1º	ANSELMO VICTORIO	06/03/2009 06/03/2016	ANSELMO STELLA MARIS	BOLIVAR 1059	MERLO
109-A-1º	RICCO LUISA/CARDILLO ROBERTO HIPOLITO D.	12/05/2012 12/05/2017	CARDILLO NORMA BEATRIZ	RECONQUISTA 1320	MERLO
108-A-1º	LUNA VICTORIA NICOLASA	14/06/2012 14/06/2017	DUCANT MIRTHA	PIZARRO 1367	MERLO
107-A-1º	PINELLO SARA MANUELA	18/08/2012 18/08/2017	GONZALEZ ALBA AZUCENA	GALLO 368	LIBERTAD
186-A-1º	DEVERECH NORMA BEATRIZ	19/09/2012 19/09/2017	GALLO NORMA LUIZA	ORAN 4450	PONTEVEDRA
170-A-1º	GALLO NORMA BEATRIZ	07/10/2012 07/10/2017	GALLO MIGUEL ANGEL	EL CIELITO 1340	EZEIZA
249-A-1º	VILLARREAL JUANA/RUIZ BONIFACIO/YBAÑEZ RAUL	22/08/2005 22/08/2017	YBAÑEZ ANTONIO	LAUTARO 1562	MERLO
246-A-1º	BOHORQUEZ ANICETO	28/07/2006 28/06/2011	BOHORQUEZ HUGO ALFREDO	FLEMING 5041	MERLO
161-A-1º	FERREYRA BENJAMIN	03/08/2007 03/08/2017	CORONEL BLANCA ALICIA	LA RAZON 025	S. A. DE PADUA
043-A-1º	CUELLO CARLOS ENRIQUE	14/08/2007 14/08/2016	CUELLO GABRIELA EMILCE	CASTELLI 836	MERLO
282-B-1º	RIOS CIRIACA ELBA/PIERPAULI JUAN CLEMENTE	15/02/2007 15/02/2012	PIERPAULI JUAN CARLOS	RECONQUISTA 1750	MERLO
279-B-1º	NERI SERAPIA VENERANDA	08/04/1998 08/04/2003	BURGOS MARTA	DEAN FUNES 625	MERLO
137-B-1º	ARIAS JOSE/ROMERO ENCARNACION	09/09/2009 09/09/2016	ARIAS JOSE RAMON	EINTSTEN 4398	MERLO
046-B-1º	LLAGONNE RICARDO	02/08/2004 02/08/2014	LLAGONNE ANDRES AMERICO	AMEGHINO 1124	MERLO
183-B-1º	LEGUIZAMON LUIS SABINO	06/05/2006 06/05/2016	LEGUIZAMON OMAR ALBERTO	ROMA 718	S. A. DE PADUA
316-B-1º	CANO NEMECIA	22/04/2007 22/04/2012	WAGNER EMILIO DARIO	SENET 451	MERLO
175-B-1º	MONIA HUGO ALBERTO	29/09/2007 29/09/2012	MONIA MONICA BEATRIZ	11 DE NOVIEMBRE 783	S. A. DE PADUA
056-B-1º	SUAREZ CARLOS	15/05/2008 15/05/2015	SUAREZ MONICA ESTELA	MOSCONI 165	MERLO
066-B-1º	CEVEY GRACIELA BEATRIZ	05/08/2009 05/08/2016	ROMERO VANESA LORENA	TARIJA 460	MERLO
149-B-1º	SUAREZ NERIO YOLANDO	15/08/2009 15/08/2016	BUSTAMANTE MIRTA NOEMI	BELEN 947	MERLO
085-B-1º	PECETTO JUAN MANUEL	05/02/2011 05/02/2016	FREIDEMBERG	BOLIVAR 663	MERLO
282-B-1º	RIOS CIRIACA ELBA/PIERPAULI JUAN CLEMENTE	15/02/2007 15/02/2012	PIERPAULI JUAN CARLOS	RECONQUISTA 1750	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

295-C-1º	SEQUEIRA GREGORIA	28/02/1999 28/02/2006	SEQUEIRA JUAN EDUARDO	ESCOBAR 3035	LIBERTAD
147-C-1º	GEREZ DOMINGA ISOLINA	19/08/2005 19/08/2016	NEMMI MARIA GRACIELA	BARILOCHE 1007	MERLO
181-C-1º	YEDRO TERESA WILMA	21/07/2007 21/07/2012	ERRTESABAL GABRIEL	M. ACOSTA 1547	MERLO
151-C-1º	FRIAS ROGELIO HIPOLITO	27/09/2007 27/09/2012	SARAVIA ANALIA VERONICA	BEBEDERO 8251	MERLO
164-C-1º	MORENO ALDO JESUS	07/11/2012 07/11/2017	PEÑALOZA SOILA MATILDE	BRIAN 1436	MERLO
117-C-1º	VILLAGRA JOSE ANTONIO	04/12/2012 04/12/2017	CACERES CELINA	12 DE FEBRERO 1097	MERLO
168-D-1º	MALDONADO NESTOR HUGO	26/03/1998 26/03/2003	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL Y CHACABUCO	MERLO
122-D-1º	MOLINA ELBA INES/MOLINA JESUS ESTANISLAO	18/12/2012 18/12/2017	GUASTONI JUAN CARLOS	BARILOCHE 963	MERLO
153-D-1º	GOMEZ RAMIREZ WALDINA	22/04/2004 22/04/2009	LAORCA EDUARDO FERNANDO	CAMPICHUELO 1895	MERLO
115-D-1º	ACHUICARRO TERESA	14/06/2004 14/06/2009	PERANDONES SUSANA TEREZA	ALVEAR 1485	S. A. DE PADUA
191-D-1º	SAAVEDRA OLINDO JESUS	18/09/2005 18/09/2017	FARIAS BLANCA NELLY	MARCONI 2030	LIBERTAD
161-D-1º	YRENE FAUSTINO ARMANDO	23/12/2008 23/12/2015	YRENE FAUSTINO ARMANDO	SAYOS 251	MERLO
036-D-1º	LOMBARDO MARCELA EDITH	26/03/2009 26/03/2016	BRIZUELA ROQUE ANTONIO	BROWN 1192	MERLO
006-D-1º	AMARILLA JULIA NORMA	01/06/2009 01/06/2016	GOMEZ JOSE ALBERTO	LAUTARO 1020	MERLO
096-D-1º	CACERES SABEL	10/12/2009 10/12/2014	LILIANA MARTINEZ	AGUARIVAY 3005	LIBERTAD
120-D-1º	CARABAJAL JUAREZ ALFREDO OLEGARIO	12/09/2012 12/09/2017	RANZONI NELIDA	AMEGHINO 1618	MERLO
122-D-1º	MOLINA ELBA INES/MOLINA JESUS ESTANISLAO	18/12/2012 18/12/2017	GUASTONI JUAN CARLOS	BARILOCHE 963	MERLO
035-E-1º	SPINELLI BENICIO ALBERTO	21/04/2008 21/04/2015	BONFANTINO	CAMPICHUELO S/N	MERLO
003-E-1º	MELIAN SIPRIANA DEL CARMEN	16/10/2010 16/10/2017	BORGES AIDA SANTOS	G. MISTRAL 1881	MERLO
046-E-1º	ALVAREZ URQUIDI MARTIN	27/11/2010 27/11/2017	PEREZ ORELLANA ELENA	UNAMUNO 1132	MERLO
043-E-1º	CARRESSON JUAN	12/02/2012 12/02/2017	GIMENEZ LIDIA EMILCE	GUARDIA VIEJA 654	MERLO
079-I-1º	SANCHEZ MANUEL GAVINO	20/04/2009 20/04/2016	SANCHEZ PATRICIA VENEZIA	MORELLOS 2781	MERLO
100-I-1º	NUÑEZ STELLA MARIS	23/04/2007 23/04/2012	LESNABERES RODOLFO HECTOR	CARLOS TEJEDOR 1100	MERLO
172-I-1º	MARTIN TULIO AMILCAR	04/04/2008 04/04/2017	MARTIN GUSTAVO ARIEL	EVA PERON 1201	LIBERTAD
075-A-2º	ROLDAN ANDRES MARIANO/ ROLDAN JUAN CARLOS	22/07/2009 22/07/2014	ROLDAN JUAN CARLOS	PODESTA 445	MERLO
077-A-2º	DULCE DARDO DANIEL	07/09/2009 07/09/2016	ZAPATA LAURA MARIANA	CAAGUAZU 1363	ITUZAINGO
054-B-2º	QUINTEROS OSVALDO LUIS	13/10/1999 13/10/2006	REIDES NILDA OBDULIA	CARLOS TEJEDOR 711	MERLO
127-B-2º	ROMERO JUAN CARLOS	17/02/2010 17/02/2015	ARIAS ADRIANA PATRICIA	GAMBOA 847	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

042-B-2º	SOSA DARIO ALBERTO	30/01/2012 30/01/2017	SOSA ISABEL EULAILIA	RIVAROLA 1383	MERLO
138-C-2º	FERNANDEZ BEATRIZ HORTENC	27/05/2012 27/05/2017	GARRO NILDA SUSANA	ANCON 3235	MERLO
041-C-2º	NIEVAS PEDRO	20/10/2004 20/10/2017	BANEGAS MARTA NILDA	IWANOSKY 852	MERLO
134-C-2º	PEREZ CARLOS ALBERTO	02/02/2009 02/02/2016	PERALTA OLGA NOEMI	A BRAUN 4920	MERLO
128-D-2º	REALE MARIA LUISA	06/04/2008 06/04/2013	ORLANDO NESTOR GABRIEL	FOREST 1323	LIBERTAD
105-D-2º	CASTILLO CARLOS ERNESTO	14/02/2012 14/02/2017	CASTILLO FRANCISCO DANIEL	TELLIER 2735	MERLO
087-D-2º	VACCARO JOSE JUAN	08/08/2012 08/08/2017	VACCARO JUAN ALBERTO	BALLADARES 3645	PONTEVEDRA
059-D-2º	RUSSO JUAN CARLOS	28/05/2012 28/05/2017	RUSSO DOMINGO JULIO	GUAYAQUIL 373	MERLO
150-D-2º	BRUGNERA RAMON	10/04/2010 10/04/2017	MACAGNO MARIA ESTER	SAN ANTONIO 706	MERLO
111-D-2º	ALMADA HECTOR	21/02/2011 21/02/2016	MARTINEZ MARIA ESTER	LOS PATOS 974	MERLO
115-E-2º	SORIA MARTIN GERARDO	17/01/2012 17/01/2017	RODRIGUEZ ESTELA DEL VALLE	TOSCANINI 3351	MERLO
079-E-2º	FIGUEROA MARIA ANA	23/11/2011 23/11/2016	FIGUEROA HAYDEE LUJAN BEATRIZ	CARLE 449	MERLO
238-H-2º	GONZALEZ EFRAIN ALCIDES	03/07/2009 03/07/2017	GONZALEZ EDUARDO ADRIAN	GUEMES 2461	MERLO
125-H-2º	OROSCO PASITA	18/09/2009 18/09/2016	GERRERO ISOLINA	JUAN B JUSTO 2601	LIBERTAD
101-H-2º	GIMENEZ PABLO ANDRES	23/06/2009 23/06/2016	JIMENEZ RAUL FAUSTINO	OCAMPO 1060	PONTEVEDRA
293-A-4º	RIVERO MARTHA ELIDA	23/09/2008 23/09/2015	SANCHEZ CARLOS	CAAGUAZU 778	ITUZAINGO
306-A-4º	DI BELLA NORBERTO CAMILO	06/06/2007 06/06/2012	DI BELLA NORMA	LOS PATOS Y MARMOL 0000	LIBERTAD
202-B-4º	SAN MIGUEL SELVA	07/06/2011 07/06/2016	LOBOS ISAAC CLAUDIO	AYOHUMA 1674	LIBERTAD
364-D-4º	GIACOMINI OSVALDO RENIE	03/06/2004 03/06/2009	GIACOMINI JUAN JOSE	INDEPENDENCIA 2445	MERLO
291-D-4º	PEREZ MARIA ROSA	12/04/2009 12/04/2016	CHIANASSA MAXIMILIANO	CAMPICHUELO 1810	MERLO
212-D-4º	GUTIERREZ ADRIANA BEATRIZ	28/11/2000 28/11/2008	GUTIERREZ LEONARDO MARTIN	BERUTTI 1764	MERLO
250-E-4º	SUAREZ RAUL LORENZO	01/04/2008 01/04/2016	SUAREZ RAUL ANGELA	PICO 2054	MERLO
230-E-4º	FERNANDEZ JULIO FERNANDO	24/06/2001 24/06/2007	LUNA FRANCISCO FERNANDO	RAMIREZ 155	MERLO
141-E-4º	RIVERO HECTOR	19/12/2006 19/12/2016	RIVERO ELDA HAYDEE	COLOMBIA 152	TANDIL
276-E-4º	ROMERO CIRILA	11/02/2002 11/02/2009	CORDOBA ALEJANDRO	VICTORIA 2407	LIBERTAD
162-F-4º	CAZAS NIDIA BLANCA	18/02/2011 18/02/2011	CAZAS DANIEL OMAR	COSTA RICA 771	LIBERTAD
244-F-4º	VILLALOBO VALTAZAR CAYET	17/07/2011 17/07/2016	VILLALOBO FRANQUITO BARTOLO	DEMOCRACIA 376	MERLO
016-A-5º	MALDONADO NIEVA ISIDORA	08/11/2012 08/11/2017	TISERA FERNANDA ANALIA	KOCH 070	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

021-A-5º	COMAS MERCEDES ALCIRA	06/05/2011 06/05/2016	SPARZA JAVIER ALEJANDRO	TRES ARROYOS 270	MERLO
232-B-5º	CANO BRISA AYELEN	22/07/2011 22/07/2016	BUERA MARGARITA ROSANA	HONDURAS 357	LIBERTAD
094-C-5º	DIAZ ROSA JOSEFINA	12/09/2005 12/09/2012	PEREZ HECTOR EDUARDO	AZURDUY 1458	MERLO
062-C- 5º	AGUIRRE JUAN ANTONIO	17/03/2010 17/03/2015	AGUIRRE RAUL EDUARDO	RODRIGUEZ FLORES 5840	MERLO
248-J-5º	BURGOS JUAN CARLOS	09/05/2008 09/05/2015	SANABRIA HAYDEE AMALIA	CACHEUTA 565	MERLO
153-A-9º	REDONDO HORACIO OSCAR	11/02/2005 11/02/2012	RIBULGO IRIS	VENEZUELA 1130	LIBERTAD
292-C-9º	PATARCA ANUNCIA MARIA ELE	06/08/2011 06/08/2016	JIMENEZ CARLOS ALBERTO	GUEMES 2453	MERLO
476-D-9º	N. LOPEZ	16/10/2002 16/10/2007	LOPEZ ANA	CONCEJO DE LA MUJER 000	MERLO
200-D-9º	MARAY AXEL FERNANDO	01/01/2012 01/01/2017	MARAY MARIELA TERESA DEL CARMEN	NOLASCO FLORES 950	MERLO
163-E-9º	AVALOS AGUSTIN	09/05/2000 09/05/2005	RAMAGLIA ANDREA FABIANA	URUGUAY 250	MERLO
261-E-9º	ABREGU FELIPE SAMUEL	29/03/2007 29/03/2012	ABREGU DIEGO	MATACO 1710	LIBERTAD
257-E-9º	RUIZ DIAZ AYLEN TAMARA	31/08/1999 31/08/2006	MOLINA CARLOS DANIEL	JORGE NEWERY 2088	A. FERRARI
259-E-9º	GOMEZ N.	26/09/2008 26/09/2013	SAYAGO BERTA JOSEFINA	CULPINA Y OTERO 000	PONTEVEDRA
258-E-9º	CASTAGNOLA FRANCO	09/06/2002 09/06/2007	CASTAGNOLA EDGARDO DANIEL	RAMIREZ 1250	MERLO (PARQUE MARTIN)
208-E-9º	ORQUERA MAIA CARLA	09/08/2002 09/08/2008	ROSALES PAULA GLADYS	ROQUE BURGOS 485	MERLO
161-E-9º	NIETO LUNA AILEN	22/10/2011 22/10/2016	NIETO YESICA DAIANA	BEBEDERO 2000	MERLO
165-E-9º	SARAVIA BRIAN AGUSTIN	26/06/2011 26/06/2016	SARAVIA DANIEL ANTONIO	PIOGAMA 730	GONZALEZ CATAN
166-E-9º	ROBERTS VALENTINO	28/05/2011 28/05/2016	ROBERTS LUIS ANTONIO	SALADILLO 860	MERLO
354-E-9º	GALVAN MARIA DE LOS ANGEL	21/12/1999 21/12/2004	GALVAN ROQUE ALFREDO	LACROZE Y ALEM 0000	MERLO
355-E-9º	N. QUIÑONES (MASCULINO)	27/10/1999 27/10/2004	QUIÑONES SEBASTIAN	TASSO E ESPAÑOLES E ITAL.	PONTEVEDRA
301-F-9º	OGAS MARTIN AURELIO	15/11/2010 15/11/2015	HERRERA BEATRIZ NOEMI	25 DE MAYO 3442	MERLO
321-F-9º	SARA EDUARDO	31/05/2012 31/05/2017	MARTINEZ ABEL ANGEL	CONGRASO 464	SAN A. PADUA
147-F-9º	MEDINA ROBERTO FERNANDO	05/01/2012 05/01/2017	MEDINA RAUL MARCELO	AZARA 1367	SAN A. DE PADUA
068-F-9º	PENA VICENTE FRANCISCO	18/04/2005 18/04/2012	PENA SANDRA VERONICA	BELLINI 2220	LIBERTAD
089-F-9º	ANDRADA NICOLASA PAZ	11/11/2010 11/11/2017	FERNANDEZ STELLA MARIS	TABOADA Y DEMOCRACIA 000	MERLO
148-F-9º	MIRANDA MARINA	15/01/2007 15/01/2014	BERDU JOSE LINO	MACIEL 1007	MERLO
150-F-9º	VALLEJOS JUAN CARLOS	17/06/2011 17/06/2016	VALLEJOS CARLOS A.	LAS LILAS 920	MERLO
060-F-9º	GUZMAN CRISTIAN JOSE	11/05/2004 11/05/2009	GUZMAN HUGO JESUS	MERCEDES 2158	MERLO
101-F-9º	TORRES ROSARIO	13/03/2005 13/03/2010	MARIO ANGEL	FRAGATA SARMIENTO 2179	MERLO
185-F-9º	GONZALEZ ARTURO CENTURION	14/05/2003 14/05/2008	GONZALEZ HECTOR OSCAR	TELLIER 1060	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

032-G-9º	ASCANA ETELVINA	07/08/2007 07/08/2012	LOPEZ SUSANA DEL CARMEN	URIEN 169	LIBERTAD
166-E-9º	ROBERTS VALENTINO	28/05/2011 28/05/2016	ROBERTS LUIS ANTONIO	SALADILLO 860	MERLO
141-E-9º	APAZA PACO ARACELI	26/05/2011 26/05/2016	APAZA VELA JULIAN	MARADIAGA 223	MERLO
315-E-9º	CABAÑEZ JUANA ORNELA	12/05/2012 12/05/2017	CABAÑEZ JUAN ALBERTO	INDEPENDENCIA 3358	MERLO
463-E-9º	SANCHEZ AGUSTINA	31/08/2000 31/08/2005	GONZALEZ JUAN CARLOS	ALBERDI 425	MERLO
301-F-9º	OGAS MARTIN AURELIO	15/11/2010 15/11/2015	HERRERA BEATRIZ NOEMI	25 DE MAYO 3442	MERLO
321-F-9º	SARA EDUARDO	31/05/2012 31/05/2017	MARTINEZ ABEL ANGEL	CONGRASO 464	SAN A. PADUA
147-F-9º	MEDINA ROBERTO FERNANDO	05/01/2012 05/01/2017	MEDINA RAUL MARCELO	AZARA 1367	SAN A. DE PADUA
068-F-9º	PENA VICENTE FRANCISCO	18/04/2005 18/04/2012	PENA SANDRA VERONICA	BELLINI 2220	LIBERTAD
089-F-9º	ANDRADA NICOLASA PAZ	11/11/2010 11/11/2017	FERNANDEZ STELLA MARIS	TABOADA Y DEMOCRACIA 000	MERLO
148-F-9º	MIRANDA MARINA	15/01/2007 15/01/2014	BERDU JOSE LINO	MACIEL 1007	MERLO
150-F-9º	VALLEJOS JUAN CARLOS	17/06/2011 17/06/2016	VALLEJOS CARLOS A.	LAS LILAS 920	MERLO
060-F-9º	GUZMAN CRISTIAN JOSE	11/05/2004 11/05/2009	GUZMAN HUGO JESUS	MERCEDES 2158	MERLO
101-F-9º	TORRES ROSARIO	13/03/2005 13/03/2010	MARIO ANGEL	FRAGATA SARMIENTO 2179	MERLO
185-F-9º	GONZALEZ ARTURO CENTURION	14/05/2003 14/05/2008	GONZALEZ HECTOR OSCAR	TELLIER 1060	MERLO
032-G-9º	ASCANA ETELVINA	07/08/2007 07/08/2012	LOPEZ SUSANA DEL CARMEN	URIEN 169	LIBERTAD
106-G-9º	SALINAS ALFONSO LUCIO	05/06/2004 05/06/2009	SALINAS CLAUDIO ALBERTO	MIRANDA 1556	MERLO
108-G-9º	ELEUTERIA SALINAS	23/06/2011 23/06/2016	FERNANDEZ IRMA ESTER	TACUARI 962	MERLO
052-H-9º	HERRERA MARIA ERMELINDA	07/07/2011 07/07/2016	GUTIERREZ LUCIA CARMEN	ALTE. BROWN	MERLO
128-I-9º	FLEITA CATALINA	10/09/2002 10/09/2009	PEREZ IVER OMAR	LAS AZUCENAS 170	A. FERRARI
130-I-9º	PABON MANUEL BENITO	10/02/2005 10/02/2014	DOMINGUEZ MABEL GLADYS	MAR CHIQUITA 444	LIBERTAD
144-I-9º	MORENO CARLOS HORACIO	06/11/2001 06/11/2006	MORENO RODOLFO AMADEO	LISANDRO DE LA TORRE 1930	MERLO
333-I-9º	GONZALES NESTOR HUGO	07/03/2009 07/03/2017	GONZALEZ GRACIELA BEATRIZ	ZAPALA 2721	MERLO
036-I-9º	DIAZ LUCAS MARCIAL	17/02/2012 17/02/2017	BILLALBA MARIO ALBERTO	ENTRE RIOS 328	MERLO
006-I-9º	LOPEZ ANA MARIA/ MANGO FORTUNATO BERNARDO	05/06/2012 05/06/2017	MANGO SANDRA GABRIELA	PELEGRINI DTO 4 - 161	MERLO
109-I-9º	VERDEFRONTE ALFONSO	05/05/2002 05/05/2012	BELLOSO PAULINA	CASTA#ERA 133	PONTEVEDRA
307-I-9º	ROLDAN HECTOR OSCAR	19/05/2002 19/05/2010	NAVARRO OLGA SARA	SUCRE 1497	MERLO
134-I-9º	LEZCANO ROBERTO	30/03/2002 30/03/2007	CANTERO ROSAURA	CARDENAS 315	L. FLORIDA
133-I-9º	GALLARDO GREGORIO CRISTOB	07/04/2001 07/04/2011	GEREZ HUGO	HELVECIA 1225	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

328-I-9º	PEREYRA RAMONA	02/07/2001 02/07/2008	VALLEJOS JOSE LUIS	REMBRANT 1050	MERLO
315-J-9º	BARRIENTO JOSE GUILLERMO	13/05/2002 13/05/2009	PEREZ JORGE AGUSTIN	AV. ALVEAR 054	RAFAEL CASTILLO
060-J-9º	EPIFANI ANDRES	27/07/2011 27/07/2016	GAETAN CRISTINA	MERLO 617	MERLO
318-J-9º	ALANIZ MARY BEATRIZ	12/03/2011 12/03/2016	ALANIZ SANDRA PATRICIA	ROMERO 3161	PONTEVEDRA
002-J-9º	GUTIERREZ DANIEL	18/11/2012 18/11/2017	GUTIERREZ SERGIO FEDERICO	DE LA VIRGEN 756	PONTEVEDRA
022-J-9º	NAVARRO BEATRIZ GLADYS	03/06/2012 03/06/2017	BRAVO HECTOR DANIEL	SUCRE 1506	MERLO
045-J-9º	YANETTI FELIX LUIS	16/04/1999 16/04/2006	YANETTI LUIS ALBERTO	VICTORIANO LOZA 1050	MERLO
299-J-9º	SAITTA ALICIA NOEMI	27/10/2012 27/10/2017	TEDESCO CARLOS ALBERTO	BALCARSE 746	MERLO
331-J-9º	AMAYA ROBERTO ANTONIO	18/08/2012 18/08/2017	CORDOBA ENRIQUE PASCUAL	MELIAN 102	MERLO
080-J-9º	GARCIA FELISA	01/03/2011 01/03/2016	GARCIA IRMA AGUSTINA	TERAN 1525	LIBERTAD
004-J-9º	RICARDA CELIA SOFIA IBÁÑEZ	12/08/2012 12/08/2017	ESCALZO SILVIO	NEUQUEN 2656	MERLO
010-J-9º	RIVAROLA ELIDA HAYDEE	02/06/2012 02/06/2017	MITRE JORGE ELIAS	RIVADAVIA 8639	CORREO CENTRAL
307-J-9º	PONCE DANIEL RENE	23/08/2012 23/08/2017	CORREA FLAVIO DANIEL	ARCOS 523	MERLO
292-J-9º	MENDEZ CARLOS	15/11/2010 15/11/2015	MENDEZ ANTONIO GILBERTO	COBO 2358	MARIANO ACOSTA
302-J-9º	GALARZA MARTA	17/01/2001 17/01/2011	MARTINEZ RUBEN HORACIO	P. MORAGA 3135	PONTEVEDRA
329-J-9º	PAUL HORACIO JOSE	27/02/2009 27/02/2014	MARTINEZ MARILINA	VALPARAISO 2652	PONTEVEDRA
309-J-9º	RIAL ORTIZ SANDRA DANIELA	26/03/2012 26/03/2017	ACOSTA MARTIN LUIS	SOLDADO MOLINA 2626	LIBERTAD
074-L-9º	WENTLER ANA	01/06/2003 01/06/2010	GONZALEZ MARIA LUISA	PERU 1260	MERLO
196-A-10º	MOREIRA TERESA BEATRIZ	29/06/2012 29/06/2017	MIRANDA FACUNDO ALBERTO	MAR DEL PLATA 843	MERLO
065-A-10º	TAPIA FLORIAN EUFEMIO	23/01/2012 23/01/2017	TAPIA FLORIAN RUBEN	LAGORMACINO 741	MERLO
228-A-10º	LOPEZ RAMON	01/02/2012 01/02/2017	KARUZA LUCIA ESTHER	CASTELLI 859	PONTEVEDRA
232-A-10º	GOMEZ CINTIA VANINA	06/05/2012 06/05/2017	GOMEZ GISELLA MALVINAS	MIRANDA 170	MERLO
280-F-10º	CABRERA CATALMA	25/05/2007 25/05/2012	MONDO OMAR OSVALDO	ESPERANZA 1551	ITUZAINGO
269-F-10º	LUCIANO VURDUN	23/05/2007 23/05/2017	VERDUN ANGEL DAVID	9 DE JULIO 1126	MERLO
206-G-10º	SUAREZ RENE RAFAEL	03/12/2007 03/12/2014	CINAT EDELIO LUIS	ALBERT 483	PONTEVEDRA
044-G-10º	GRACIA HECTOR LEONICIO	20/07/2011 20/07/2016	GRACIA HECTOR DANIEL	FOREST 220	LIBERTAD
006-K-10º	MALAGA SERGIO DEMETRIO	01/03/2007 01/03/2017	GAUNA MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ PEÑA 1110	MERLO
076-K-10º	MASSA JORGE RUBENNS	28/03/2008 28/03/2015	MASSA ALEJANDRA HORTENSIA	LOS JASMINES 363	MARIANO ACOSTA



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

070-K-10°	GOLDSZTAUB FELIPE ADOLFO	20/03/2007 20/03/2012	GOLDSZTAUB JAVIER ADOLFO	JULIO VERNE 2725	PONTEVEDRA
048-K-10°	PIÑEIRO MARIA ESTHER	08/03/2007 08/03/2016	CINTI NELIDA SARA	QUERANDIES 724	LIBERTAD
226-L-10°	VAZQUEZ ELSA CELINA	20/09/2006 20/09/2011	SANCHEZ OSCAR JORGE	PICO 081	MERLO
063-L-10°	ALMARAZ SEGUNDA JOBA	09/09/2006 09/09/2011	PEREZ RAMON OSCAR	AMEGUINO 1935	MERLO
127-L-10°	BALBUENA ADELINA	23/08/2006 23/08/2015	ARAVENA CARLOS	SUCRE 928	MERLO
223-B-10°	VERA BRIGIDA CLAUDIA	12/12/2006 12/12/2017	MOLINA MARIA CRISTINA	PINO 1979	MORON
149-B-10°	MANSILLA JUSTINA	11/03/2010 11/03/2015	RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ	PORTELA 4634	PONTEVEDRA
129-B-10°	GONZALEZ NORA MARGARITA	19/03/2006 19/03/2017	LOPEZ RAMON ANTONIO	ORTIZ 1375	MERLO
244-D-10°	VIERA MAXIMILIANO ANIBAL	28/04/2008 28/04/2017	ROBREDO CLAUDIA ALEJANDRA	ENCINA 2023	MARIANO ACOSTA
038-E-10°	SANCHEZ PAULINA	18/09/2010 18/09/2017	SANCHEZ TEODOLINA MARIA	MOSCONI 180	MERLO
232-E-10°	SANDOVAL JUANA VICTORIA	27/10/2006 27/10/2017	SANDOVAL ROQUE MARTIN	ESPAÑA Y PADILLA 000	LIBERTAD
208-E-10°	MUÑOZ BEATRIZ	20/07/2012 20/07/2017	ALARCON OSCAR ANTONIO	L.N.ALEM 2904	MERLO
289-F-10°	MAIDANA NOEMI GLADIS	12/04/2008 12/04/2017	CORTI MARIA ESTER	LAS CARDENAS 150	MERLO
007-F-10°	SILVIA ELSA AURORA	22/07/2007 22/07/2015	SILVIA MIRIAN BEATRIZ	BENITO LYNCH 677	MERLO
191-G-10°	YELLY VICTORIA MANUELA	18/11/2012 18/11/2017	SANDOBAL VICTORIA	MARTINIANO LEGUIZAMON 492	CAPITAL FEDERAL
085-H-10°	MOYENTIN MARIA ANTONIA	26/05/2006 26/05/2017	CARRANZA NORMA BEATRIZ	A. NUÑES 281	MERLO
062-H-10°	WALNER ALBERTO ARNOLDO	24/06/2006 24/06/2011	WALNER EDGARDO DANIEL	SAN MARTIN 1460	MERLO
252-H-10°	VAZQUEZ RUPERTO ARTURO	01/01/2007 01/01/2015	VAZQUEZ ALFREDO	CEMILLOSA 6027	PONTEVEDRA
071-K-10°	SUAREZ PEDRO FILIBERTO	11/03/2008 11/03/2017	SUAREZ FILIBERTO DEL JESUS	ALBEAR Y PORTELA 000	LIBERTAD
142-K-10°	BECERRA ZULEMA NELIDA	29/03/2007 29/03/2012	ZALAZAR CARLOS RUBEN	BRUNET 1281	MERLO
101-K-10°	PARRIEGO JULIA	17/04/2008 17/04/2017	PONCE MARIA CRISTINA	NICARAGUA 956	LIBERTAD
256-K-10°	RIBERO MARIO DOLORES	14/03/2007 14/03/2012	JUAREZ RITA RAMONA	GOROSTIAGA 798	MERLO
150-K-10°	REYNOSO JUAN PEDRO	01/04/2007 01/04/2012	REYNOSO JUANA DEL VALLE	SAN ANTONIO 2132	MERLO
153-K-10°	CARDOZO CAÑETE ORDONEL CESAR	13/09/2006 13/09/2011	VELAZQUEZ RUBEN FELIPE	S. ROSA 569	LIBERTAD
182-K-10°	SAYAGO REINA SALOME	03/02/2007 03/02/2015	CARISTIA JORGE RODRIGO	PEDRO BENOI 732	MERLO
179-K-10°	ALVARENGA GILBERTO	02/02/2007 02/02/2012	ALVARENGA GREGORIA	CUCHA CUCHA 698	MERLO
156-K-10°	GONZALEZ GENOVEVA	21/07/2006 21/07/2015	PEREZ JUAN JOSE	MIRANDA 941	MERLO
197-K-10°	SCHULMEISTER APOLONIA	12/04/2007 12/04/2012	VITELLOZZI MARTHA ANUNCIADA	TABOADA 1854	MERLO
296-K-10°	IGLESIAS ADOLFO ANTONIO	04/04/2012 04/04/2017	IGLESIAS ERNESTO MATIAS	MAR CHIQUITA 516	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

157-K-10°	VEGA RAMONA DEL VALLE	22/07/2006 22/07/2015	ECHENIQUE ENRIQUE GERMAN TORRES	SULLIVAN 2882	MERLO
281-K-10°	MORAGUES JORGE ALBERTO	29/01/2010 29/01/2015	MORAGUES JOSE OMAR	CARABOBO 2842	ITUZAINGO
269-K-10°	MARTINS VIEIRA DE PEREIRA	09/06/2007 09/06/2017	URBANO JOAQUIN MARTINS	ELIZALDE 035	MERLO
180-L-10°	BRANDAN EDMUNDO	27/08/2006 27/08/2011	VERA HERMINIA DEL CARMEN	HELVECIA Y GORDILLO 0000	LIBERTAD
136-L-10°	SANCHEZ ELSA	22/08/2006 22/08/2014	DELFOR HERMINDO ROSALES	FRAGA 1527	MERLO
135-L-10°	PATESIO BERTA MARIA	23/08/2006 23/08/2013	CARUSONE JUAN CARLOS	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
122-L-10°	ALTAMIRANO ELVIRA	20/08/2006 20/08/2013	TORRES MARIA DE LOS ANGELES	BRANCEN MANZ 2 C34 0000	MERLO
112-L-10°	CORBALAN MARIA MAGDALENA	11/09/2006 11/09/2011	TORRANO SIXTO JOSE	BRIAND 1704	MERLO
266-L-10°	MUJICA CELIA	30/01/2010 30/01/2017	PAZ ALBERTO DANIEL	AMPERES 3547	MERLO
007-M-10°	DIAZ HOLGA RAQUEL	29/07/2009 29/07/2014	ROJAS NELVA DEL VALLE	VIENA 1544	MERLO
035-M-10°	GENEZ CIRIO	25/08/2009 25/08/2017	GIMENEZ JULIO CESAR	CAP. BERMUDEZ 0000	SAN MIGUEL
038-M-10°	ACHEGA JOSE MIGUEL	01/09/2009 01/09/2014	ACHJEGA EMILSE VIRGINIA	DARWIN 796	MERLO
029-M-10°	CASTRO BENIGNA	19/08/2009 19/08/2014	CARMONA ANTONIO ISMAEL	ARENALES 2385	MERLO
039-M-10°	VAZQUEZ ESTELA DEL VALLE	02/09/2009 02/09/2014	JUAREZ SILVIA ALEJANDRA	ALEM 1780	MERLO
021-M-10°	CASTILLO SEGUNDA	16/08/2009 16/08/2017	ARTAZA MANUEL ANTONIO	BARILOCHE 1543	MERLO
027-M-10°	OROZCO MARTA ANTONIA	26/08/2009 26/08/2014	MARKS KARINA LIDIA	FAMATINA 566	MERLO
010-M-10°	GOMEZ JUAN JOSE	30/07/2009 30/07/2014	ZARCO LILIAN ALICIA	LAGOMARCINO 1138	MERLO
075-M-10°	DEL BUSTO LOLA IRENA	03/11/2009 03/11/2014	CURTO JOSE	25 DE MAYO 1780	MERLO
068-M-10°	MONTENEGRO BERBARDA	22/10/2009 22/10/2014	ASARCHUK OLGA BEATRIZ	SANTA ROSA 535	MERLO
058-M-10°	ALAMO REYMUNDA LUCINDA	08/10/2009 08/10/2014	ALAMO ALBERTO	DIESEL 645	LIBERTAD
030-M-10°	SANGUINETTI MARIA ESTHER	16/08/2009 16/08/2014	DEMURU ANA MARIA	ALEM 1072	MERLO
072-M-10°	CARISTIA ANGELA MARY	11/10/2009 11/10/2014	CARRIZO CARMEN BLANCA	RAWSON 5081	MERLO
026-M-10°	DE PIAZZI ANTONIO AGUSTIN	24/08/2009 24/08/2016	DE PIAZZI CLARA BEATRIZ	BRASIL 2438	MERLO
004-M-10°	GARCIA FAUSTINA DOMITILA	24/07/2009 24/07/2014	GARCIA VIVIAN BEATRIZ	PEDRO RIVERA 4205	MERLO
065-M-10°	GRAMAJO LIDIA RAMONA	22/10/2009 22/10/2014	ABALLE MONICA DEL CARMEN	ANCHORIS 2651	MERLO
001-M-10°	MASSUCO BERNARDO	22/07/2009 22/07/2014	CUESTA HILDA ZULEMA	KINCOLN 2376	LIBERTAD
342-A-14°	MARCELINO GALARZA	12/09/2007 12/09/2012	ESPINOZA A. RAMÓN	COLON 451	MERLO
298-A-14°	RUGGI ROMANO	09/09/2007 09/09/2012	RUGGI JULIO	MOSCONI 2256	MERLO
165-A-14°	LOPEZ FLORIO TOMAS	18/07/2008 18/07/2016	RAMIREZ GERTRUDIS	GIACHINO 1628	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

324-A-14º	COLINA MARIA LUCRE	17/09/2007 17/09/2014	ROJAS FRANCISCO IBRAHIN	ABRAMO 055	LIBERTAD
103-A-14º	RAMON ROLDAN	07/07/2008 07/07/2013	ROLDAN RAMON ANTONIO	BAUNES 1116	MERLO
040-A-14º	RAMOS SECUNDINO	15/03/2009 15/03/2014	RAMOS NARTA NELIDA	EL HORNERO Y NERVO 000	LIBERTAD
289-A-14º	ACOSTA FERNANDO	11/01/2008 11/01/2013	QUEVEDO MATILDE ROSA	OTAMENDI 3110	PONTEVEDRA
288-A-14º	CACERES ESPINOLA GUMERCIN	03/11/2007 03/11/2012	CACERES CESAR FABIAN	TUCUMAN 2887	CAPITAL FEDERAL
284-A-14º	LOPEZ LUCIO ALBERTO	19/10/2007 19/10/2015	GAMARRA CELIA MIRIAN	PINCIROLLI 1065	MARIANO ACOSTA
263-A-14º	ZAYAS JORGE ANGEL	21/10/2007 21/10/2014	ARIAS ELSA LEONOR	INGLAN 1824	MERLO
245-A-14º	PEREYRA FLORENCIA	07/09/2009 07/09/2014	SANDOVAL RAMONA MARCELA	PUEYRREDON 1237	SAN A. DE PADUA
210-A-14º	MARTINEZ NEMESIO	26/06/2008 26/06/2013	GRECO WALTER DAVID	AV. SAN MARTIN 2075	MERLO
122-A-14º	LINGIERI OMAR HUMBERTO	23/07/2008 23/07/2017	IANNECE ANA MARIA	NOGUERA 1229	SAN A. DE PADUA
294-B-14º	FERNANDEZ CORINA	22/06/2009 22/06/2016	IZURRIAGA ELADIO	MIGUEL ANGEL 528	MERLO
293-B-14º	DIAZ ROXANA VERONICA	21/06/2009 21/06/2014	APOLINARI GUILLERMO LUIS	OMBU 1460	SAN A. DE PADUA
313-B-14º	PIZORNI WANDA	01/07/2009 01/07/2014	PIZORNI PABLO JAVIER	V. SARFIELD 853	HAEDO
186-B-14º	SANSANELLI RODOLFO	02/06/2009 02/06/2016	SANSANELLI LEONOR BEATRIZ	BAHIA BLANCA 661	CAPITAL FEDERAL
308-B-14º	CAVALLOTI GUILLERMO ANGEL	02/07/2009 02/07/2016	CAVALLOTI JOSE LUIS	RIVAROLA 114	LIBERTAD
252-B-14º	DIAZ HILDA NANCY	03/06/2009 03/06/2016	PORCEL DE PERALTA WALTER GABRIEL	YATASTO 1156	MERLO
290-B-14º	SAAVEDRA MANUEL ERCILIO	25/06/2009 25/06/2014	LOPEZ GENES HILDA	ORTELA 5201	PONTEVEDRA
168-B-14	MEDINA AMANDA INES	02/05/2009 02/05/2017	ACOSTA JORGE ALBERTO	PEDERNERA 3721	MERLO
134-B-14º	SANTOS ALVARADO JULIAN	13/05/2009 13/05/2016	SANTILLAN GIDA MARIA	FOREST 1316	LIBERTAD
188-B-14º	SANABRIA RAMON FILEMON	12/06/2009 12/06/2016	SANABRIA CLAUDIA RAMON	MURILLO 1615	PONTEVEDRA
141-B-14º	FERNANDEZ RAMON HORACIO	07/05/2009 07/05/2016	FERNANDEZ HORACIO GUSTAVO	CHILE 1521	MORENO
137-B-14º	ORTIZ OLGA CARMEN	12/05/2009 12/05/2016	DIAZ FRANCISCO OSCAR	LA FALLETE 4350	MERLO
106-B-14º	BAZAN RAMON LUIS	17/05/2009 17/05/2016	BAZAN ALICIA DOLORES	C GARDEL	MERLO
088-B-14º	PLAZA LIDIA CARMEN	15/05/2009 15/05/2016	PLAZA MARIANA	MIRANDA 821	MERLO
136-B-14º	MARTINEZ HIPOLITO	11/05/2009 11/05/2016	MILANO OFELIA OTILLA	MENDEZ DE ANDEZ 888	RAFAEL CASTILLO
193-B-14º	NOYA ERMINDO	01/06/2009 01/06/2016	NOYA JORGE DANIEL	CADELAGO 080	LIBERTAD
283-B-14º	CHAZARRETA JUAN MANUEL	24/06/2009 24/06/2016	RIVERO IRMA ADA	D FUNES 2578	MERLO
284-B-14º	GONZALEZ ALBERTO RUBEN	24/06/2009 24/06/2016	GONZALES ERNESTO SERGIO	JUAN B. ALBERDI 1863	CAPITAL FEDERAL
139-B-14º	MOLINA ANDRES ISMAEL	13/05/2009 13/05/2014	MOLINA AMANDA ESTHER	MERLO 490	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

134-C-14°	GONZALES ROSA AMELIA	27/07/2009 27/07/2017	AGUIREE ANDREA VERONICA	GALLO 530	LIBERTAD
066-C-14°	BUSTAMANTE MARIA LUISA	13/09/2009 13/09/2014	FERREYRA NIDIA	ROMA 1748	PONTEVEDRA
024-C-14°	FERREIRA DIONISIO	27/08/2009 27/08/2016	FERREIRA ALBERTO DIONISIO	BARADERO 438	CAPITAL FEDERAL
114-C-14°	ASTRADA RAMONA PAULINA	10/07/2009 10/07/2017	ASTRADA LETICIA PILAR	M BRAVO 1482	MERLO
075-C-14°	CAMPERO MIGUEL ENRIQUE	18/08/2009 18/08/2014	LETAMENDIA ALBINA SATURNINA	STA. FE 2761	MERLO
110-C-14°	MONTOYA JESUS FAUSTO	08/07/2009 08/07/2017	GEREZ ADA CLEMENTINA	PARIS Y B VISTA 0000	LIBERTAD
026-C-14°	CACERES WILSON ISAAC	17/09/2009 17/09/2014	CACERES CHAVEZ IRENE	CURAPALIGUE 320	MERLO
029-C-14°	BRUGNA IVAN	14/09/2009 14/09/2014	MINVET JUAN PEDRO	CACHEUTA 236	MERLO
165-C-14°	AGUIRRE VICTOR HUGO	04/10/2009 04/10/2016	AGUIRRE HUGO	LAS ACACIAS 2882	SALADILLO NORTE
292-C-14°	ARDILES NICOLAS DOMINGO	02/02/2010 02/02/2015	IBAÑEZ ROBERTO JULIO	EL CHINGOLO 1224	CIUDAD DE VITA
302-C-14°	MAZZOLETTI JULIO CESAR	12/02/2010 12/02/2017	FERRER MARIELA MONICA	EL GRAFICO 292	SAN A. DE PADUA
291-C-14°	BERMUDEZ ESTHER	04/02/2010 04/02/2015	LOPEZ EDUARDO DOMINGO	VIENA 1374	MERLO
161-C-14°	ZABALLA ALICIA OLGA	23/10/2009 23/10/2017	ZABALLA MONICA ELISA	C CUCHA 0000	MERLO
288-C-14°	LIRA EULALIA SATURNINA	26/02/2010 26/02/2015	PERCHALUK LEONARDO FABIAN	CURIE 2178	MERLO
261-C-14°	RAMOS SANTOS LUIS	02/02/2010 02/02/2015	RAMOS OSCAR SERGIO	25 DE MAYO 2656	MERLO
158-C-14°	FRASCINO ROBERTO JOSE	23/07/2009 23/07/2016	FRASCINO NORMA HEBE	CUENCA 2850	CAPITAL FEDERAL
063-C-14°	PREMRL RAUL JORGE	26/11/2011 26/11/2016	PREMRL GLADYS GRACIELA	MORENO 1568	MERLO
251-C-14°	CURRO ANTONIO	28/07/2010 28/07/2015	MOHAMEO CLAUDIA	FRENCH 585	SAN A. DE PADUA
173-D-14°	ACOSTA RAMON PREFERIO	23/07/2010 23/07/2015	ACOSTA JUAN CARLOS	LARRAÑAGA 395	MERLO
147-D-14°	ZAVAZA MIGUEL CESAR	19/07/2010 19/07/2015	STAZONE MONICA GRACIELA	AGUAPEY 2050	MERLO
087-D-14°	OJEDA CELESTE	08/08/2010 08/08/2015	ERERIA OSCAR ADOLFO	SOBERANIA 1865	LIBERTAD
082-D-14°	GUZMAN JULIO DE JESUS	05/12/2011 05/12/2016	GUZMAN MIGUEL ANTONIO	CUYO 2120	ITUZAINGO
303-D-14°	MILEO AGUSTIN	21/08/2010 21/08/2015	MILEO ELVIRA BEATRIZ	PEIRETT 3858	MERLO
313-D-14°	RODRIGUEZ JULIO VICENTE	15/08/2010 15/08/2015	PORTUGAL RAMONA HILDA	LOS LOTOS 990	MARIANO ACOSTA
168-D-14°	PODESTA ALBERTO GUILLERMO	19/07/2010 19/07/2017	BELLO ALICIA GRACIELA	CHARLONE 947	LIBERTAD
092-D-14°	NEMCANSKY NORBERTO BLAS	08/08/2010 08/08/2015	ARIAS SANDRA GABRIELA	LOS FRANSESES 4637	MERLO
276-D-14°	ALONSO JUAN	06/08/2010 06/08/2015	ALONSO JUAN MARTIN	RAMALLO 826	MERLO
310-D-14°	ALVEZ ROSA	15/08/2010 15/08/2015	ALTAMIRANO JUAN DOMINGO	PAYRO 3296	MERLO
311-D-14°	CARRIZO ROLANDO	14/08/2010 14/08/2015	GOMEZ RAMONA ESTER	SALON 646	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

304-D-14°	MARTINEZ ADOLFO	18/08/2010 18/08/2015	MARTINEZ IRMA	ANDALGALA 3304	MERLO
274-D-14°	AVACAI CARLOS ALBERTO	05/08/2010 05/08/2015	AVACAI CARLOS MARCELO	AGUILAR 1268	MERLO
011-D-14°	PARRA ALBA ROSA	21/03/2012 21/03/2017	PERALTA ROSA MARICEL	BURELA 470	MERLO
019-D-14°	GOMEZ IRENE ESTHER	22/03/2012 22/03/2017	FERNANDEZ IRMA ESTER	TACUARI 962	MERLO
010-D-14°	OCHOA DEMETRIA LAURA	24/03/2012 24/03/2017	FLAVIA OCHOA	CASTELLANOS 635	MERLO
057-D-14°	MONTENEGRO MARIA LUISA	29/11/2011 29/11/2016	CORZO RAMON ROSA	MONTQALVO 260	MERLO
113-D-14°	CANADA JUAN CARLOS	05/07/2010 05/07/2017	CANADA MIGUEL ANGEL	GALLO 042	LIBERTAD
158-D-14°	CACERES MARIA	01/10/2010 01/10/2015	DEGHI RICARDO ALFREDO	LOURDES 1195	MERLO
125-D-14°	FERNANDEZ RODOLFO VALENTI	06/07/2010 06/07/2015	FERNANDEZ MATIAS	ESMERALA 563	MORON
106-D-14°	MARTINEZ EUFRASIO	04/07/2010 04/07/2017	COSTAS RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	DIAMANTE 3156	MARIANO ACOSTA
116-D-14°	ROMERO JOSE MARIA	06/08/2010 06/08/2015	ROMERO JOSE ALBERTO	MANSILLA 075	ALEJANDRO KORN
050-D-14°	BENITEZ ANCELMA	08/03/2012 08/03/2017	HACIUK LORENA MABEL	GIBRALTAR 2245	PONTEVEDRA
136-D-14°	OSUNA CELIA	18/07/2010 18/07/2017	MIRTA E. BOBADILLA	GARIBALDI 950	MERLO
090-D-14°	NAVARRO ELPIDIO MARTI	04/07/2010 04/07/2017	NAVARRO ALBA ROSA	B 20 DE JUNIO 022	ISIDRO CASANOVA
022-D-14°	SEQUEIRA CARLOS FELIVERTO	10/03/2012 10/03/2017	HERRERA CARLOS GABRIEL	INELAN 1867	MERLO
038-D-14°	VARELA MIGUEL ANGEL	15/03/2012 15/03/2017	ESPINOZA ALBERTO	COLON 451	MERLO
144-D-14°	VILLARREAL EDELIA PILAR	19/07/2010 19/07/2017	UBERLANCHTT	LAINAZ 1209	MERLO
164-D-14°	IBARRA PEDRO GERONIMO	06/08/2010 06/08/2017	AGUILAR PLACIDA ZULEMA	ROMERO 1345	MERLO
071-D-14°	LOMBARDI SILVIA MABEL	09/03/2012 09/03/2017	DE LA FUENTE ALBA ISOLINA	FRAGATA SARMIENTO 2272	MERLO
194-D-14°	SALAZAR VIRGINIA DEL TRAN	22/07/2010 22/07/2015	MONTEROS HUGO	DORREGO 527	MERLO
270-D-14°	MUSCARI ARIEL CARLOS	12/08/2010 12/08/2015	MUSCARI CARLOS ALBERTO	CAMILA QUIROGA 547	MERLO
271-D-14°	ALMEIDA HIPOLITO	08/08/2010 08/08/2015	BARRAZA MARIA ELSA	ONELLI ELIZALDE 0000	LIBERTAD
348-F-14°	SANTILLAN ELDA ROSA	31/07/2008 31/07/2015	CABRAL ROBERTO RUBEN	LOURDES 1276	MERLO
166-F-14°	HERNANDEZ ISAIAS GRISELDO	30/11/2008 30/11/2013	ALVARES SUSANA	ABRAMO 217	LIBERTAD
165-F-14°	ACOSTA BAEZ JUANA MARIA	13/12/2008 13/12/2015	SALTO MARINA MARIBEL	JUANA DE MERLO 2580	PONTEVEDRA
255-F-14°	GODOY SANTANA DELFINA	23/08/2008 23/08/2015	BARROZO LUIS ALFREDO	LAS HORTENCIAS 335	MARIANO ACOSTA
309-F-14°	MEZA NELLY ELSA	06/09/2008 06/09/2015	ROZA OLGA MARIA	COLOMBIA 1120	LIBERTAD
308-F-14°	GONZALEZ CELESTINO ANTONIO	05/11/2008 05/11/2015	KARINA INES GONZALEZ	VICENTE LOPEZ 1641	LIBERTAD
159-F-14°	GUSTAVINO ELBA	05/12/2008 05/12/2013	OBREGON ALFREDO JOSE	LAS ORQUIDEAS 255	MERLO
182-F-14°	MAGGI CARLOS JOSE	24/11/2008 24/11/2017	MAGGI MARIANA LAURA	ARCOS 3251	CAPITAL FEDERAL

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

125-F-14°	ALZULETA STELLA MARIS	03/01/2009 03/01/2014	FIGUEROA EDUARDO SALVADOR	DIRECTORIO 141	SAN A. DE PADUA
097-F-14°	MARSON MAILEN ELIZABETH	01/01/2009 01/01/2016	BEITIA ALICIA CRISTINA	DORREGO 1744	MORENO
148-F-14°	NUEZ SILVIA	06/12/2008 06/12/2015	YEDRO MARIA	COBOS 2064	MERLO
096-F-14°	CORDOBA MIGUEL ALBERTO	02/01/2009 02/01/2016	GUTIERREZ MARIA TERESA	ANCASTE 3512	MERLO
359-F-14°	GUARDIA ALEJANDRO	28/07/2008 28/07/2013	GUARDIA GLADYS NOEMI	NICASIO OROÑO 1950	PONTEVEDRA
057-F-14°	FEITO GARCIA EDITA	28/01/2009 28/01/2014	SPOSETTI PABLO EUGENIO	TABLADA 10679	MORENO
084-F-14°	DAUBIAN ELSA LEONOR	13/01/2009 13/01/2016	LAINO EMILIO ALBERTO	GRECIA 2538	ITUZAINGO
035-F-14°	PALACIOS DELFINA MARIA	10/02/2009 10/02/2014	GONZALEZ NELIDA RAMONA	MATANZA 1398	MERLO
056-F-14°	LUGO VICTOR	27/01/2009 27/01/2016	LUGO DANIEL	BOCHARD	LIBERTAD
061-F-14°	AREVALO LEON SISTO	19/01/2009 19/01/2014	FERNANDEZ PARRADO ROSARIO	FINOCHETTO 1331	LIBERTAD
070-F-14°	CONTRERAS ANACLETO	12/01/2009 12/01/2016	AGUIRRE NELIDA MARGARITA	IWANOSKY Y RICCIO 0000	MERLO
254-F-14°	CASAS ONORIA	23/08/2008 23/08/2015	VILA LUIS ALBERTO	PIEDRAS 1180	MERLO
229-F-14°	SERRA LUIS MARIO	21/11/2008 21/11/2013	FERNANDEZ MARIEL ELENA	SUISA 1422	MERLO
074-F-14°	VALENTE ALBERTO CUSTODIO	22/01/2009 22/01/2017	ACUÑA ANA MARIA	AGUADO 830	MERLO
132-F-14°	ISAAC CONCEPCION	27/12/2008 27/12/2013	MACIEL VICTOR ISIDRO	ZINI Y LA FUENTE 0000	LIBERTAD
124-F-14°	BALMACEDA HIPOLITO	26/12/2008 26/12/2015	BALMACEDA JORGE ORLANDO	BARCALA 1630	MARIANO ACOSTA
246-F-14°	VISCARRA FORTUNATO	17/11/2008 17/11/2015	VISCARRA GONZALEZ DAVID	BALBASTRO 3398	LIBERTAD
287-F-14°	JUAREZ JOSE MARTIN	19/08/2008 19/08/2017	JUAREZ ADRIANA	OLLEROS 1255	MERLO
227-F-14°	ALTAMIRANDA VICTOR RAUL	03/11/2008 03/11/2017	ALTAMIRANDA MONICA GRACIELA	RODRIGUEZ 740	LIBERTAD
003-F-14°	NUÑEZ DOMINGO DOLORES	09/02/2009 09/02/2016	AGÜERO MARIA DE LOS ANGELES	SUFRE 2325	LIBERTAD
015-F-14°	CONTRERAS DIVINO	21/10/2009 21/10/2016	CONTRERAS FERNANDA MARICEL	IWANOSKI 2642	MERLO
071-F-14°	RIOS MORENO GERARDO MIGUEL	13/01/2009 13/01/2016	RIOS CASTILLO SANDRO	BRUNET 536	MERLO
045-F-14°	LUJAN MIGUEL ANGEL	14/01/2009 14/01/2016	LUJAN JULIA MABEL	KOCH 2549	MERLO
068-F-14°	CARRERE MARIA CELINA	05/01/2009 05/01/2014	ROJAS RENE	ARENAS 1915	LIBERTAD
138-F-14°	MUÑOZ CLAUDIO ANDRES	07/12/2008 07/12/2015	MUÑOZ SILVIO	B ENCALADA 3754	MERLO
079-F-14°	LOTO ELBA PATROCINIA	19/01/2009 19/01/2016	LEAL MONICA PATRICIA	ECHAGUE 1625	LIBERTAD
186-F-14°	LUGO LIDIA	24/11/2008 24/11/2015	VOLKER CARLOS SANTIAGO	MAGALLANES 1650	MERLO
353-F-14°	SORIA JUAN DOMINGO	05/08/2008 05/08/2017	ORELLANA CELIA AMELIA	MEDRANO 1123	MERLO
178-G-14°	MICHETTI ADELINA NORMA	05/06/2010 05/06/2015	VILLAFANE LINA MERCEDES	MARIA DEL CARRIL 2083	PASO DEL REY
207-G-14°	TERRAZA CARLOS R	13/07/2010 13/07/2015	TERRAZA NORMA	BOCHARD 678	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de junio de 2021

183-G-14°	ARTAZA BRIGIDO ANTONIO	01/07/2010 01/07/2017	MONTEROS PAULA DEL VALLE	PIZARRO 765	MERLO
139-G-14°	CAVAÑA EMMA ABIGAIL	05/05/2010 05/05/2015	BERNARDI LIA ESTER	CARCABALLO 1100	MERLO
180-G-14°	PARISI ROBERTO	18/05/2010 18/05/2015	ALVAREZ EDUARDO	BILBAO 1327	MERLO
044-G-14°	SAMBRAY DOMINGO ALBERTO	12/04/2010 12/04/2015	BECACEC DARIO DANIEL	ECUADOR 15670	LIBERTAD
057-G-14°	GODOY ANICETO	30/04/2010 30/04/2017	ARCE MARIA DEL CARMEN	NEPPER 446	MERLO
105-G-14°	SOTELO RITA ESTELA	11/04/2010 11/04/2015	CORIA MARCOS ANTONIO	TARIJA 1334	MERLO
226-G-14°	ZABALA MARGARITA ESMERALDA	25/05/2010 25/05/2017	TRONCOSO ISMAEL RAMON	MONTALVO 321	MERLO
238-G-14°	OTERO HECTOR DOMINGO	13/07/2010 13/07/2015	OTERO ANDREA MARINA	OLAYA 2142	MERLO
227-G-14°	ROMERO FERNANDO ALFONSO	24/05/2010 24/05/2015	ROMERO FABIANA SOLEDAD	ALBAREZ THOMAS 2656	MERLO
167-G-14°	ORTUBIA ANA GLADIS	07/05/2010 07/05/2017	GODOY GABRIEL	CONSTITUCION 078	MERLO
230-G-14°	PAZ NORMA FRANCISCA	23/05/2010 23/05/2017	GONZALEZ NORMA CERINA	LORENZINI 561	MERLO
212-G-14°	BRAVO LEONIDAS A	23/05/2010 23/05/2017	VERDUGUEZ GERARDO	SOLIS 15810	MERLO
056-G-14°	ALBORNOZ JUANA LUCRECIA	09/04/2010 09/04/2017	ARGAÑARAZ STELA MARIS	JUAN B JUSTO 2553	MERLO
093-G-14°	BARROLIN CESILIA	24/04/2010 24/04/2017	MALDONADO MERCEDES	SGO DEL ESTERO 1710	MERLO
341-G-14°	GARCIA ALICIA	26/06/2010 26/06/2017	CAMERINI ALICIA	SGO DEL ESTERO 1816	MERLO
382-G-14°	LESCANO DOMIGO	28/06/2010 28/06/2015	LEZCANO RAUL OSCAR	SHUBERT 857	MERLO
366-G-14°	GONZALEZ PERFECTA JESUS	24/06/2010 24/06/2015	AGUIRRE ROSARIO DEL TRANSITO	RAWSON 1117	MERLO
378-G-14°	BONELLI DELIA	22/06/2010 22/06/2015	MOLGARAY MIRIAN RITA	ESQUIU 760	MERLO
375-G-14°	GUTIERREZ GOMEZ TOMASA	22/06/2010 22/06/2015	FLORES ROBERTO JAVIER	HEREDIA 1029	MARIANO ACOSTA
324-G-14°	RODRIGUEZ ROSA NATIVIDAD	18/06/2010 18/06/2015	DIAZ ANA MARIA	MERCEDES 2396	MARIANO ACOSTA
254-G-14°	GOMEZ DAMIAN	29/05/2010 29/05/2017	GOMEZ LIDIA ESTHER	GORDILLO 762	MERLO
315-G-14°	GALVAN IRMA	17/06/2010 17/06/2017	SANDOVAL YOLANDA AIDEE	CARCANOY CARRANZA 000	LIBERTAD
335-G-14°	NATELE VICENTE ANDES	17/06/2010 17/06/2017	GIACHINO TERESA	ACEVEDO 096	SAN A. DE PADUA
263-H-14°	DKI CECCO CARLOS ALBERTO	27/10/2009 27/10/2014	KITTEL FABIANA EDITH	25 DE MAYO 1920	MERLO
275-H-14°	ROZEK MIGUEL ANGEL	24/10/2009 24/10/2014	ROZEK JUAN CARLOS	SAN LORENZO 2124	PONTEVEDRA
278-H-14°	GONZALEZ VICENTA EVA	25/10/2009 25/10/2014	LAZO MARIA DEL CARMEN	VALENCIA 346	MORENO
269-H-14°	MAIDANA TRINIDAD	29/10/2009 29/10/2014	SOTO MARTA ROSA	BRIAND 1870	MERLO
190-H-14°	PASCUAL ANTONIO JUAN	23/11/2009 23/11/2016	CARREIRA JOSE LUIS	DE ROMA 1655	PONTEVEDRA
272-H-14°	CARRANZA LINDAURA	28/10/2009 28/10/2014	CENTENO FERNANDO	SALADILLO 460	MERLO

Sergio Patron Costas, Subsecretario

jun. 7 v. jun. 9

## MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

POR 3 DÍAS - La Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Bolívar cita y emplaza por treinta (30) días al que acredite la Titularidad del Inmueble Identificado Catastralmente como: Circunscripción. I Sección. A Manzana. 17 Parcela. 6 b del Partido de Bolívar.

**Mariana Eldi**, Secretaria

jun. 7 v. jun. 9

## MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente Nro. 4056 -7414/2014 s/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a Sres. CARESTIA OSVALDO SILVESTRE LUIS, FIEBELKORN y BLEYNAT MARCOS GUILLERMO, MILANO VÍCTOR, y FIEBELKORN MARÍA ESTER y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I - Sección B - Manzan 36-b: Parcela 2, Partida 7765, inscripción de dominio Matrícula (052) 2255 - Parcela 3, Partida 7766, inscripción de dominio Matrícula (052) 2256 - Parcela 4, Partida 7767, inscripción de dominio Matrícula (052) 8772 - Parcela 5, Partida 7768, inscripción de dominio Matrícula (052) 2257 - Parcela 6, Partida 7769, inscripción de dominio Matrícula (052) 8773 - Parcela 7, Partida 7770, inscripción de dominio Matrícula (052) 8774 - Parcela 8, Partida 7771, inscripción de dominio Matrícula (052) 2258 - Parcela 9, Partida 7772, inscripción de dominio Matrícula (052) 3218 para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 22/05/2021 - Municipalidad de Guaminí.

**José Augusto Nobre Ferreira**, Intendente

jun. 7 v. jun. 9

## MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a herederos de Don CARLOS ALBERTO URIONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, secc. B, manzana 159, parcela 1, partida inmobiliaria N° 104-001413, inscripción dominial N° 2834, año 1977 del Partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-099/2019. Gustavo R. Cocconi, Intendente Municipal de Tapalqué.- Tapalqué, mayo de 2021.

**Gustavo R. Cocconi**, Intendente

jun. 8 v. jun. 10

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) Expediente N° 2147-054-1-5/2020

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. R - Mz. 44 - Pc. 4a - Pda. 3394

Ubicación: Cte. Cuitiño 139 - Junín

Titular: MORGAVI MATEO

Beneficiario: Spindola Gladys Esther

2) Expediente N° 2147-054-1-24/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. N - Mz. 39 - Pc. 27 - Pda. 44283

Ubicación: Alte. Brown 1386 - Junín

Titular: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSE

Beneficiario: Rodríguez Pablo Gregorio

3) Expediente N° 2147-054-1-10/2020

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 42 - Pc. 4B - Pda. 46355

Ubicación: Int. Ortega 896 - Junín

Titular: LAZARO ORLANDO

Beneficiario: Solar Garrido Elsa Lidia - Olave Solar Marcela Elizabeth

4) Expediente N° 2147-054-1-13/2020

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 125 - Pc. 5 - Pda. 47790

Ubicación: Lavelle 1422 - Junín

Titular: JUPITER COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGURO S.A.

Beneficiario: Croci Edith Araceli



Gabriela Sol Miranda, Escribana

jun. 9 v. jun. 11

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de la Provincia de Buenos Aires rectifica el aviso de fecha 19/05/2021, pag 91 may19 v may 26.- En el mismo se consignó erróneamente que se hacía saber –conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011– a Marcelo Alfredo Leyes; debe decir a DANILLO EDGARDO GHELFI, CUIT N° 23-26937272-9.

**Mora María Graciela.**

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020

N° de Expediente: 3-250.0-2018

Ente u Organismo: Consorcio de Municipios Turísticos de Buenos Aires (COTAB)

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE BUENOS AIRES - COTAB - ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero y Segundo de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, aplicar multa de \$11.000,00 al Presidente del Consorcio Luis Enrique BORTOLATO y amonestación al Contador del Consorcio Mauro Alfredo JACOBS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los motivos detallados en el Considerando Tercero desaprobar el egreso allí tratado, formulando cargo de \$26.698,22 por el que responderá el Presidente del Consorcio Luis Enrique BORTOLATO en solidaridad con el Contador del Consorcio Mauro Alfredo JACOBS y el Tesorero del Consorcio Claudio Osvaldo BURGOS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Luis Enrique BORTOLATO, Mauro Alfredo JACOBS y Claudio Osvaldo BURGOS; de lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consorcio de Municipios Turísticos de Buenos Aires COTAB, a la Relatoría actuante, a la Delegación Zonal y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020

N° de Expediente: 3-249.0-2018

Ente u Organismo: Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de La Pcia. de Bs. As. (CODENOBA)

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -CODENOBA- ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, y Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero aplicar Multa de \$11.000,00 al Presidente del Consorcio Germán LAGO; amonestación a la Contadora Interina del Consorcio/Responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Silvia MAURICIO, al Tesorero del Consorcio/Responsable del Sistema de Tesorería Fernando Adrián GIMÉNEZ y a la Presidente de la Asamblea Deliberativa Marta Susana MEDICI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Germán LAGO; Adriana Silvia MAURICIO; Marta Susana MEDICI y Fernando Adrián GIMÉNEZ; de lo resuelto en los Artículos precedentes y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N°

1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - CODENOBA, a la Delegación Zonal 25 de Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020

N° de Expediente: 3-259.0-2018

Ente u Organismo: Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero aplicar amonestación al Presidente del Consorcio Ricardo Pedro CURUTCHET; al Presidente del Consorcio Santiago Alejandro MAGGIOTTI y llamado de atención a la Contadora del Consorcio Daniela GARITONANDIA y a la Tesorera del Consorcio Ana Silvia OLGUÍN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Primero apartado II y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Presidente del Consorcio Ricardo Pedro CURUTCHET, la Contadora del Consorcio Daniela GARITONANDIA y la Tesorera del Consorcio Ana Silvia OLGUÍN, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Santiago Alejandro MAGGIOTTI, Ricardo Pedro CURUTCHET, Daniela GARITONANDIA, Ana Silvia OLGUÍN, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur, a la Relatoría actuante, a la Delegación Zonal y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020

N° de Expediente: 1-343.0-2013

Ente u Organismo: Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología

Ejercicio: 2013

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la inadmisibilidad de los recursos deducidos por los señores Luis Alberto GUGLIELMINO y Paulo Adrián BIGLIARDI, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando único del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los señores Luis Alberto GUGLIELMINO y Paulo Adrián BIGLIARDI lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020

Nº de Expediente: 4-061.7-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Ente Municipal de La Plata

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA PLATA - ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA, ejercicio 2018 acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo incisos 1.1), 1.2) y 1.3.2) y tercero apartados 3.3) 3.5).

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que los funcionarios responsables, tomen nota de lo manifestado en los Considerandos tercero acápite 3.1) y 3.2), quinto acápite 6.1) y séptimo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que la Delegación actuante retome la cuestiones desarrolladas en los Considerandos tercero apartados 3.1) y 3.2) y quinto acápite 6.5.2), informando al respecto en el próximo ejercicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, tercero, quinto y sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar multas de \$12.000,00 a la Presidente Sra. Cristina Liliana Gelós, de \$15.000,00 al Gerente General Sr. Antonio José Sánchez, de \$15.000,00 a la Gerente de Contabilidad Sra. Patricia Rita Badi y sendas amonestaciones a la Tesorera Sra. María Soledad Bruno, a la Jefa de Compras y Servicio Sra. Elvira María Magdalena Maffei, a la Sub Gerente de Contabilidad Sra. Cintia Evelina Álvarez y a la Ex - Presidente Sra. María Julieta Casajús (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en Considerando quinto acápite 6.2) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que la Presidente Sra. Cristina Liliana Gelós, el Gerente General Sr. Antonio José Sánchez y la Gerente de Contabilidad, Sra. Patricia Rita Badi, alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando sexto (Artículo sexto - Considerando cuarto, apartado 5-2) Cooperativas del fallo dictado respecto del ejercicio 2017), liberando de responsabilidad a las Sras. María Julieta Casajús, Patricia Rita Badi, Cintia Evelina Álvarez, Carolina Luján Actis Caporale y María Soledad Bruno y al Sr. Antonio José Sánchez.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a las Sras. Cristina Liliana Gelós, Patricia Rita Badi, María Soledad Bruno, Elvira María Magdalena Maffei, Cintia Evelina Álvarez, Lorena Verónica Ayala, María Julieta Casajús y Carolina Luján Actis Caporale y al Sr. Antonio José Sánchez de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Plata y a la Municipalidad de La Plata - Ente Municipal de La Plata, para su conocimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente resolución que consta de treinta fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020

Nº de Expediente: 3-007.5-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Prehospitalaria de la Municipalidad de Bahía Blanca (S.I.EM.PRE)

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - ENTE DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA (S.I.EM.PRE), ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerandos Primero y Segundo, y en base a la determinación realizada en el Considerando Cuarto aplicar Amonestación al Director Nicolás MUÑOZ CRUZADO y Llamado de atención al Contador del Ente Sergio Adrián MATOFFI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Tercero y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Nicolás MUÑOZ CRUZADO y a Sergio Adrián MATOFFI, de lo dispuesto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer

demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Prehospitalaria (S.I.E.M.PRE).

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/03/2020

N° de Expediente: 4-225.2-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz - Ente de Regulación para la Administración del Mercado de Concentración Mayorista y Minorista

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE CONCENTRACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartado 6) y segundo, apartado 1).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, apartados 1), 2), 3), 4) y 5), aplicar una amonestación al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii, al Tesorero Lucas Mario Matassa, al Director de Presupuesto Municipal y responsable del Sistema de Presupuesto Municipal Damián Alberto Gutiérrez y al Contador Roberto Mario Matassa y multas de \$11.000,00 al Subsecretario de Recursos Humanos Municipal Carlos Norberto Mendonza, de \$11.000,00 al Subsecretario de Recursos Humanos Municipal José Alberto Mondovi y de \$15.000,00 al Administrador General Daniel Alejandro Sandonato (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los Sres. Mario Alberto Ishii, Lucas Mario Matassa, Damián Alberto Gutiérrez, Roberto Mario Matassa, Carlos Norberto Mendonza, José Alberto Mondovi y Daniel Alejandro Sandonato, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 014099980120000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ y a MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE CONCENTRACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020

N° de Expediente: 3-074.1-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES)

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES), ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Llamados de Atención a los Presidentes del Instituto Rodolfo Oscar Barrionuevo y Germán Lisandro VILLAR. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Rodolfo Oscar Barrionuevo y Germán Lisandro VILLAR; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes

(Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza, a la Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 12/03/2020

N° de Expediente: 4-223.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero y las disidencias planteadas, dejar sin efecto el cargo de \$4.388.661,49 que se confirmara a través del artículo tercero, considerando tercero del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'Alessandro (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo y las disidencias planteadas, dejar sin efecto el cargo de \$145.822,16 que se confirmara a través del artículo cuarto, considerando cuarto del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'Alessandro (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Jesús Cataldo Cariglino y a la Sra. Susana D'Alessandro lo dispuesto en los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Aclaratoria

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020

N° de Expediente: 4-072.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Mar Chiquita

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los artículos SEGUNDO Y TERCERO de la sentencia del 06/06/19, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO: "Declarar la improcedencia formal de los recursos presentados por los Sres. Jerónimo Rocatti, Juan Bautista Martinelli, José Luis Castorina, Mariano Matías Marquín y la Sra. María Eugenia Masson, con fundamento en lo manifestado en cada caso en el considerando segundo del presente".

ARTÍCULO TERCERO: "Notificar a los recurrentes Sres. Jerónimo Rocatti, Juan Bautista Martinelli, José Luis Castorina, Mariano Matías Marquín y Sra. María Eugenia Masson, lo dispuesto en el artículo segundo".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Jerónimo Rocatti, Juan Bautista Martinelli, José Luis Castorina, Mariano Matías Marquín y Sra. María Eugenia Masson, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente resolución que consta de dos fojas; firmarla en un ejemplar; publicarla en el Boletín Oficial y en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas y comunicarla a quien corresponda. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 12/03/2020

N° de Expediente: 4-072.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Mar Chiquita

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por: A) Sr. Nelson Fernando Druck contra la multa que se le aplicara por el artículo quinto, considerando noveno (considerandos segundo, incisos 8) y 16.2) y tercero incisos 4)); B) Sr. Gonzalo Ronda contra la multa que se le aplicara por el artículo quinto, considerando noveno (considerandos segundo, inciso 8); tercero, inciso 4) y octavo, inciso 1)); C) Sra. Marcela Susana Figueroa contra la multa que se le aplicara por el artículo quinto considerando noveno (considerando segundo, incisos 1), 2), 4), 10) y 12)); D) Sr. Jerónimo Rocatti contra los cargos que se le impusieran por los artículos séptimo (considerando séptimo, inciso 3)), octavo (considerando séptimo, inciso 6.1)), noveno (considerando séptimo, inciso 6.2)) y décimo (considerando octavo, inciso 2)); E) Sr. Carlos Alberto Ronda contra la multa que se le aplicara por el artículo quinto, considerando noveno (considerando segundo, incisos 1), 2), 3), 4), 6, 7), 8), 10), 12) 16.1), 16.2), 16.3)) y contra los cargos que se le impusieran por los artículos sexto (considerando séptimo, inciso 2)), séptimo (considerando séptimo, inciso 3)), octavo (considerando séptimo, inciso 6.1)), noveno (considerando séptimo, inciso 6.2)) y décimo (considerando octavo, inciso 2)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar improcedente los recursos presentados por el Sr. Jerónimo Rocatti, la Sra. María Eugenia Masson y el Sr. Mariano Andrés Centeneo, en base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar improcedente el recurso presentado por el Sr. Carlos Alberto Ronda respecto a las cuestiones tratadas en el considerando noveno (considerando segundo incisos 9), 11), 13), 14.1), 14.2), 15) y 17) al 23)), del fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el considerando tercero del presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al Sr. Jerónimo Rocatti, a la Sra. María Eugenia Masson, al Sr. Mariano Andrés Centeneo y al Sr. Carlos Alberto Ronda de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Mar Chiquita.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución No 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/03/2020.

N° de Expediente: 4-081.1-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea - Ente Necochea De Turismo (ENTUR).

Ejercicio: 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Necochea - Ente Necochea De Turismo (ENTUR) ejercicio 2018, acorde lo expresado en el considerando noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia, sin otros alcances, de la cuestión tratada en el considerando quinto, inciso e).

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en los considerandos quinto, incisos c) y e).

**ARTÍCULO CUARTO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso a) y séptimo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, incisos a), b), c) y d); tercero, incisos a), b), c), d), e), f) y g); cuarto y quinto, inciso d) y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una multa de \$30.000,00 al Presidente del Ente Sr. Eduardo Germán OTERO, de \$35.000,00 al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Juan Pablo TELLECHEA y de \$14.000,00 al Director General a cargo de la firma y Despacho de Presidencia Sr. Raúl Gastón BAYLE; una amonestación al Intendente de la Municipalidad de Necochea Sr. Facundo Manuel LÓPEZ y a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Maricel FUENTES GARCÍA y un llamado de atención a la Tesorera del Ente Sra. Carla Lorena ANGELETTI (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso d), con formulación de cargo de \$155.797,95, por el que responderá el Presidente del Ente Sr. Eduardo Germán OTERO en solidaridad con el Contador del Ente Sr. Juan Pablo TELLECHEA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto, inciso a) y b) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar que los Sres. Eduardo Germán OTERO, Juan Pablo TELLECHEA y Raúl Gastón BAYLE y las Sras. Carla Lorena ANGELETTI y Maricel FUENTES GARCÍA, alcanzados por las reservas dispuestas por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, liberando de responsabilidad al Presidente del Ente Sr. Eduardo Germán OTERO y al Contador del Ente Sr. Juan Pablo TELLECHEA.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a los Sres. Eduardo Germán OTERO, Juan Pablo TELLECHEA, Facundo Manuel LÓPEZ y Raúl Gastón BAYLE y las Sras. Carla Lorena ANGELETTI y Maricel FUENTES GARCÍA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000010893) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas -CUIT 30-66570882-5 y No 108/9 (CBU 0140999801200000010893) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosos administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Necochea y a la Municipalidad de Necochea - Ente Necochea De Turismo (ENTUR), para su conocimiento.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución No 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Cumplido,

archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 12/03/2020

N° de Expediente: 4-106.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener las multas de \$8000,00 y \$3.000,00 que fueran aplicadas a través del artículo sexto (considerando décimo) del fallo dictado en el Acuerdo del 23 de abril de 2014, por las que resultan responsables la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea respectivamente (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$86.109,03, que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando tercero, inciso 2) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara a la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger en solidaridad con la Tesorera Municipal Adriana Azucena Barea (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$14.619,68, que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando octavo, inciso 2) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara a la Tesorera Municipal Adriana Azucena Barea (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener firme el cargo de \$46.092,32 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando octavo, inciso 3)) de la sentencia dictada en el Acuerdo del 23 de abril de 2014, por el que deberá responder el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia en solidaridad con la Sra. Gisela Tamara Krieger por el importe de \$40.522,46, y en solidaridad con la Sra. Gisela Tamara Krieger y el Sr. Juan Sebastián Riera por el monto de \$5.569,86 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$813,71, que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando octavo, inciso 4)) de la sentencia dictada en el Acuerdo del 23 de abril de 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger y el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario de Salud y Desarrollo Social Juan Sebastián Riera (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, modificar el cargo de \$8.179,04 que fuera dispuesto por el artículo décimo primero, considerando octavo, inciso 5) de la sentencia dictada en el Acuerdo del 23 de abril de 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$4.927,41 (por el que resultaban responsables el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger y la Secretaria de Gobierno María Marta Barrera por la suma de \$2.553,46 y Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger hasta la suma de \$2.373,95) y manteniéndolo firme por el importe de \$3.251,63, por el que resultan responsables el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$2.191,97, que fuera dispuesto por el artículo decimosegundo, considerando octavo, inciso 7) de la sentencia dictada en el Acuerdo del 23 de abril de 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger y el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario de Salud y Desarrollo Social Juan Sebastián Riera (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, modificar el cargo de \$134.418,35 que fuera dispuesto por el artículo decimotercero, considerando octavo, inciso 8) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$18.279,21 y manteniéndolo firme por la suma de \$116.139, 14, por el que deberán responder por la suma de \$6.747,52 Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger y el Secretario de Planeamiento y Obras y Servicios Públicos Luis Carlos Lupini, por la suma de \$1.130,71 el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger y el Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario de Salud y Desarrollo Social Juan Sebastián Riera, por la suma de \$103.383,46 el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger y por la suma de \$4.877,45 la Tesorera Municipal Adriana Azucena Barea (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe De Durañona y Vedia, Gisela Tamara Krieger, Adriana Azucena Barea, Juan Sebastián Riera, Luis Carlos Lupini, María Marta Barrera lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y No 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882 5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, ante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Antonio de Areco y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución No 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín

Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020.

Nº de Expediente: 3-120.1-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos.

Ejercicio: 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar: Multa de \$13.000,00 al Director Administrativo Diego Martín RODRÍGUEZ; Amonestación a la Contadora del Ente Dora Ethel SIERRA y al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Lorena Beatriz VITALE y Llamado de Atención a la Tesorera María Astrid ESCOBAR MARTINEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Diego Martín RODRÍGUEZ, Dora Ethel SIERRA, Lorena Beatriz VITALE y María Astrid ESCOBAR MARTINEZ de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (Multa-pesos) CBU 014099801200000186543, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Sexto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Centro de Salud del Partido de Tres Arroyos, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el plazo estipulado en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.





Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---